

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

146º PERÍODO LEGISLATIVO

28 de agosto de 2025

REUNIÓN Nro. 19 – 13^a ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN**SECRETARÍA:** JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA**PROSECRETARÍA:** LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando	MORENO, Silvia del Carmen
ARROZOGARAY, Lorena Maricel	PÉREZ, Susana Alejandra Martina
ÁVILA, Silvia Mariel	RASTELLI, Rubén Rafael
BAHILLO, Juan José	ROGEL, Fabián Dulio
BENTOS, Mariana Gisela	ROMERO, María Elena
CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther	ROSSI, Juan Manuel
CRESTO, Enrique Tomás	SALINAS, Gladys Liliana
DAMASCO, Carlos Alberto	SARUBI, Bruno
DECCÓ, Silvina Soledad	SEYLER, Yari Demian
FLEITAS, Roque Orlando	STRATTA, María Laura
GALLAY, Silvio Martín	STREITENBERGER, Carolina Susana
GODEIN, Mauro Alejandro	TABORDA, María Noelia
HEIN, Gustavo René	TODONI, Débora Betina
KRAMER, José María	ZOFF, Andrea Soledad
LANER, Carola Elisa	<u>Diputado/a ausentes con aviso</u>
LENA, Gabriela Mabel	CASTRILLÓN, Sergio Daniel
LÓPEZ, Alcides Marcelo	VÁZQUEZ, Érica Vilma
MAIER, Jorge Fernando	

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Inmueble ubicado en la ciudad de Gualeguaychú. Donación. (Expte. Nro. 28.373)
 - 7.2.2.- Inmueble ubicado en el ejido de Pueblo General Belgrano, departamento Gualeguaychú. Declaración de utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 28.372)
 - 7.2.3.- Inmueble ubicado en la localidad de Hasenkamp, departamento Paraná. Donación. (Expte. Nro. 28.371)
 - 7.2.4.- Inmueble ubicado en la localidad de Federal. Donación. (Expte. Nro. 28.376)
 - 7.2.5.- Inmueble ubicado en la ciudad de Victoria. Donación. (Expte. Nro. 28.370)
 - 7.2.6.- Vehículo Jeep Estanciera a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la ciudad de Concordia. Transferencia. (Expte. Nro. 27.696)
 - 7.2.7.- Ley Nro. 10.394 de Régimen de Promoción para el Emprendedorismo Joven Entrerriano. Modificación. (Expte. Nro. 28.330)
 - 7.2.8.- Ley Nacional Nro. 26.529 –derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud–. Adhesión. (Expte. Nro. 27.866)
 - 7.2.9.- 7 de septiembre de cada año Día Provincial de Concientización de la Enfermedad de Distrofia Muscular de Duchenne y de Becker. Institución. (Expte. Nro. 27.550)
 - 7.2.10.- 17 de septiembre de cada año Día Provincial de la Seguridad del Paciente. Declaración. (Expte. Nro. 27.867)
 - 7.2.11.- Restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial. Declaración. (Expte. Nro. 28.510)
 - 7.3.- Proyectos en revisión
 - 7.3.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar las Leyes Nro. 9.776, Código Procesal Civil y Comercial, Nro. 5.315, Código Procesal Laboral, y Nro. 6.902, ratificada por Ley Nro. 7.504, Orgánica del Poder Judicial, en lo referente a la implementación de oficinas de gestión única en los fueros civil, comercial, de familia y del trabajo. (Expte. Nro. 28.511)
 - 7.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.4.1.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, a celebrarse el 29 de septiembre de cada año. (Expte. Nro. 28.492). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.2.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Internacional del Deporte Universitario, a celebrarse el 20 de septiembre de cada año. (Expte. Nro. 28.493). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.3.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día de la Industria, a celebrarse el 2 de septiembre de cada año. (Expte. Nro. 28.494). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.4.4.- Proyecto de resolución. Diputadas Zoff, Arrozogaray, Ávila, Deccó, Stratta y diputado Castrillón. Instar al Poder Ejecutivo a tomar las medidas necesarias para la habilitación de puntos de capacitaciones y examen psicofísico requeridos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial para las licencias de conducir de carácter profesional correspondientes a las clases C, D y E. (Expte. Nro. 28.495)
 - 7.4.5.- Pedido de informes. Diputadas Moreno, Deccó, Stratta, Zoff y diputado Seyler. Sobre el fentanilo marca HLB Pharma Group SA, suministro a efectores de salud públicos o privados, notificación de casos confirmados, probables o sospechosos asociados al fentanilo contaminado, entre otros. (Expte. Nro. 28.496)
 - 7.4.6.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés legislativo el 139º aniversario del fallecimiento de Lázaro Blanco, a conmemorarse el 7 de septiembre en la

Comuna de San Víctor, departamento Feliciano. (Expte. Nro. 28.497). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.7.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco. Declarar de interés la 4º edición de Reinventar, el ADN de las Pymes, organizado por la Federación Económica de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.498). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.8.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco. Declarar de interés la 7º Fiesta del Choripán Entrerriano, organizada por la cooperadora de la Escuela Técnica Dr. Osvaldo Magnasco, a realizarse en la ciudad de Rosario del Tala, departamento Tala. (Expte. Nro. 28.499). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.9.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Bentos, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el Festival Bi Provincial Uniendo Banderas, a realizarse en la ciudad de San Jaime de la Frontera, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.500). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.10.- Proyecto de declaración. Diputada Calleros Arrecous. Declarar de interés legislativo la 17º edición del maratón Gualeguaychú Corre, organizada por el Club Atlético Independiente y el Instituto Luis M. Bettendorff, a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 28.501). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.11.- Proyecto de ley. Diputados Maier, Aranda, Gallay, Godein, Rastelli, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar el 28 de julio de cada año como Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina. (Expte. Nro. 28.502)

7.4.12.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Lena, Pérez, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo la 21º Jornada de la Industria, bajo el lema La Industria que Queremos en Entre Ríos, organizada por la Unión Industrial de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad Paraná. (Expte. Nro. 28.503). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.13.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Lena, Pérez, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo la 16º edición del Foro de Ciencias, Tecnología y Cultura, a realizarse en la localidad de Cerrito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.504). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.14.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés la 12º Maratón Solidaria Todos Somos Alcec, organizada por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Concepción del Uruguay, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.505). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.15.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés la 5º edición del Encuentro Coral Cantos al Río, a realizarse en las ciudades de Concepción del Uruguay y Colón. (Expte. Nro. 28.506). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.16.- Proyecto de declaración. Diputados López, Aranda, Gallay, Godein, Rastelli, Sarubi, diputadas Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la 1º Feria Provincial del Libro, organizada por el Gobierno de Entre Ríos y el Municipio de Concordia, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.507). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.17.- Proyecto de declaración. Diputadas Ávila, Moreno, Stratta, Zoff, diputados Seyler y Kramer. Declarar de interés legislativo el evento Pasarela Azul Inclusiva, organizado por Agrupaciones Unidas en Discapacidad, Asociación Argentina de Padres de Autistas Litoral y el grupo Tea Azul, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.508). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.18.- Proyecto de declaración. Diputada Moreno. Declarar de interés la trayectoria educativa de la Escuela Secundaria Nro. 1 José Rafael Hernández, de la Comuna de San Víctor, departamento San José de Feliciano. (Expte. Nro. 28.509). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

- 7.4.19.- Proyecto de declaración. Diputada Salinas. Declarar de interés el 15º Encuentro Internacional de Pasistas, Baterías y Batucadas 2025, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.512). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.4.20.- Proyecto de declaración. Diputados Kramer, Seyler, diputadas Stratta, Arrozogaray, Deccó, Ávila y Moreno. Declarar de interés legislativo el 9º Congreso de Estudios sobre el Peronismo, organizado por el Instituto de Estudios Sociales - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Nacional del Litoral, a realizarse en las ciudades de Paraná y Santa Fe. (Expte. Nro. 28.513). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.4.21.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Bentos, Lena, Pérez, Romero, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo la jornada Lo Que el Tiempo No Borra: Abuso Sexual, Memoria y Prescripción, organizada por la Asociación Civil Así Basta, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.514). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.4.22.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Vázquez. Declarar de interés el 74º aniversario de la Radio LT11 General Francisco Ramírez de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 28.515). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.4.23.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la 5º edición de la Fiesta Gaucha de Los Charrúas, a realizarse en dicha localidad del departamento Concordia. (Expte. Nro. 28.516). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.4.24.- Proyecto de ley. Diputados Sarubi, Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano el Programa Puentes Educativos Intergeneracionales, con el fin de promover espacios de aprendizaje, cooperación, cuidado y transmisión de saberes entre personas jóvenes y mayores. (Expte. Nro. 28.517)
- 7.4.25.- Proyecto de declaración. Diputados Rastelli, Aranda, Gallay, Godein, López, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el evento Global Festival Motor, a realizarse en la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 28.518). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.4.26.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés las 3º Jornadas de Comunicación Social, bajo el lema Más de 30 Años Formando Comunicadores, organizadas por docentes y alumnos de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del Instituto de Profesorado Concordia, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.519). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.4.27.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Bentos, Laner, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la Feria Sabores de Chajarí, organizada por las Direcciones Municipales de Turismo y Cultura, a realizarse en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.520). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.4.28.- Proyecto de ley. Diputados Rossi, Aranda, Gallay, Godein, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Derogar la Ley de Caza Nro. 4.841 y modificatorias, las Leyes Nros. 11.184 y 9.509; y establecer el régimen jurídico de conservación de la fauna silvestre en la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.521)
- 7.4.29- Proyecto de resolución. Diputados López, Aranda, Gallay, Godein, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda. Reconocer la relevancia estratégica, económica, social, ambiental y cultural de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande y manifestar la oposición a cualquier intento privatizador de dicho complejo hidroeléctrico. (Expte. Nro. 28.522). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)
- 7.4.30.- Pedido de informes. Diputadas Arrozogaray, Stratta, Deccó, Ávila, Moreno y diputado Seyler. Sobre la empresa Suizo Argentina SA, vínculo contractual con la Administración Pública

u organismos descentralizados y mecanismos de control y transparencia de laboratorios farmacéuticos. (Expte. Nro. 28.523)

7.4.31.- Proyecto de resolución. Diputadas Pérez, Bentos, Lena, Taborda, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Expresar preocupación por la falta de infraestructura vial y peatonal en la autovía Ruta Nacional Nro. 18 a la altura de la localidad de Paso de la Laguna, departamento Villaguay, y condenar los incumplimientos de las obligaciones de la empresa concesionaria y del Estado nacional. (Expte. Nro. 28.524)

7.4.32.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, diputados Aranda, Gallay, Godein y Rastelli. Declarar de interés legislativo la charla-taller El Lenguaje de la Música, a realizarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 28.525). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.33.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, diputados Aranda, Gallay, Godein y Rastelli. Declarar de interés legislativo la charla Adicciones y Familia: De Lo Visible A Lo Invisible, organizado por la Asociación de Pastores de Entre Ríos Mujer y el Consejo Pastoral, ambos del departamento Villaguay, y la Asociación de Pastores de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 28.526). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.34.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero y Streitenberger. Declarar de interés la muestra itinerante y permanente Vexilología de Entre Ríos del Museo Casa de Gobierno, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.527). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.35.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero y Streitenberger. Declarar de interés las actividades en el marco de la Semana de la Lactancia Materna, el Mes del Niño y el Día de la Obstetricia, organizadas por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, a realizarse en dicha localidad del departamento Uruguay. (Expte. Nro. 28.528). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.36.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Gallay, Rastelli, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar interés el 15º Encuentro de Adolescentes y Jóvenes, bajo el lema Identidad Asignada, organizado por la Asociación Civil Punto de Encuentro y el grupo de adolescentes y jóvenes de la Iglesia Punto de Encuentro de Colón, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.529). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.37.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Gallay, Rastelli, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar interés el proyecto institucional educativo Estatuas en Movimiento Colón 2025 de la Escuela Normal Superior República Oriental del Uruguay de la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 28.530). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.38.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Bentos, Laner, Lena, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López y Rastelli. Declarar de interés cultural la 4º Edición de la Jineteada y Fiesta Tradicionalista de Gobernador Mansilla, a realizarse en dicha localidad del departamento Tala. (Expte. Nro. 28.531). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.39.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la presentación del libro Raíces del Alma, autoría del señor Antonio Cipriano Luján, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.532). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.40.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Bentos, Laner, Lena, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López y Rastelli. Declarar de interés el aniversario de la creación de la Cooperativa Escolar La Gerchu, de la localidad de Villa Domínguez, departamento Villaguay. (Expte. Nro. 28.533). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.41.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, López, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el 1º Torneo de Padel, organizado por deportistas diamantinos, a realizarse en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 28.534). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.42.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Bentos, Lena, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay, López y Rastelli. Declarar de interés la 6º Edición Maratón Universitaria Micaela García, organizada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 28.535). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.43.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, López, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el acto por el 84º aniversario de la Deportación y Genocidio de Alemanes Étnicos de Rusia a Siberia, Kazajistán, los Urales y Otras Regiones Remotas, a conmemorarse el 28 de agosto de 2025. (Expte. Nro. 28.536). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.44.- Proyecto de declaración. Diputados Castrillón y Sarubi. Declarar de interés legislativo la 32º edición de la Fiesta Provincial del Dorado Entrerriano, organizado por la Comisión Municipal de Pesca y el Club de Pescadores, Cazadores y Náutico La Paz, a realizarse en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 28.537). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.45.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Lena, Pérez, Streitenberger, diputados Gallay, López, Rastelli y Rossi. Declarar beneplácito por la trayectoria y la trascendencia de la Escuela Secundaria Nro. 1 José Rafael Hernández, ubicada en la Comuna de San Víctor, departamento San José de Feliciano. (Expte. Nro. 28.538). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.46.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Lena, Taborda, diputados Gallay, López, Maier, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la 7º edición del Maratón Saludable, organizado por la Escuela Secundaria Nro. 55 Héroes de Malvinas, a realizarse en la ciudad de María Grande, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.539). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.47.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Lena, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay y Rastelli. Declarar de interés legislativo el Congreso de la Asociación de Pastores de Entre Ríos Edificando la Iglesia, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.540). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.48.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Gallay, López, Rastelli, diputadas Lena, Pérez y Streitenberger. Declarar de interés legislativo la Noche de Pijamas en la Biblioteca Edición 2025, organizada por la Biblioteca Popular del Paraná, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.541). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.49.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Lena, Pérez, diputados Gallay, López y Rossi. Declarar de interés legislativo el evento de baile Fiesta de la Primavera, organizado por el gimnasio Ru-Gym, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.542). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.50.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés el Campeonato Nacional de Karate 2025, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.543). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.51.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, Gallay, López, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el 50º aniversario de la Escuela Secundaria y de Adultos Nro. 5 Brigadier General Ángel María Zuloaga, ubicada en la localidad de San Benito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.544). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.52.- Proyecto de declaración. Diputado López, Gallay, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Romero y Streitenberger. Declarar de interés legislativo la 3º Fiesta Pesca del Bicudo, organizada por la Asociación Civil Barra Pesquera Buscando Pique, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.545). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.53.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Romero, Streitenberger y diputado Rossi. Crear el Programa Provincial de Atención Integral en Salud Mental para el Personal Policial y Penitenciario. (Expte. Nro. 28.546)

7.4.54.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Romero y Streitenberger. Declarar de interés legislativo la Estudiantina, organizada por los estudiantes del Instituto Privado D-185 Espíritu Santo, de la localidad de Valle María,

departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.547). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.55.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Rossi, diputadas Lena, Pérez, Streitenberger y Romero. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 40º aniversario de la Escuela Integral Nro. 15 San Francisco Javier, ubicada en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 28.548). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.56.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay y Rossi. Declarar de interés legislativo la celebración del 20º aniversario del Ballet Municipal Así Soy Yo, a realizarse en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.549). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

7.4.57.- Proyecto de declaración. Diputadas Ávila, Laner, diputados López y Cresto. Declarar de interés legislativo la 2º Fiesta del Canasto y Artesanías Tradicionales, organizada por el Departamento de Artesanías de la Subsecretaría de Educación y Cultura del Municipio de Concordia, a realizarse en dicha localidad. (Expte. Nro. 28.550). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Proyecto de declaración. Diputada Laner. Declarar de interés legislativo el 1º Salón Anual Provincial Entrerriano de Pintura 2025 - Pequeño Formato, organizado por la Fundación Magma, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.551). Ingreso. Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

8.2.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Lena, Pérez, Streitenberger, diputados Gallay y Rossi. Declarar de interés la Feria Municipal del Libro, organizada por el Municipio de Gobernador Mansilla y la Organización No Gubernamental Fundal Niños, a realizarse en la ciudad de Gobernador Mansilla, departamento Tala. (Expte. Nro. 28.552). Ingreso. Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Sancionado (12)

9.- Homenajes

–A Mario Abel Amaya

–A Hipólito Solari Yrigoyen

–Conmemoración del golpe de Estado de 1930

–Conmemoración del Día Nacional de la Ancianidad

–Aniversario del Hospital de Pediatría “Prof. Juan Pedro Garrahan”

–Conmemoración del Día de la Radio

13.- Orden del Día Nro. 23. Ley Nro. 10.243 –Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado–, Derogación. Ley Nro. 10.100 –bienes del Estado–. Modificación. Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 27.154). Consideración. Sancionado (14)

–En la ciudad de Paraná, a 28 días del mes de agosto de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.19, dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Muy buenos días, señoras diputadas, señores diputados, público presente.

Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse habilitar sus bancas para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 31 señoras y señores diputados.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 31 señoras y señores diputados queda abierta la 13^a sesión ordinaria del 146^º Período Legislativo.

–Ingresa al recinto la señora diputada Romero.

3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: a los efectos de justificar la inasistencia de la diputada Vázquez, que no se encuentra en el recinto por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma nota, diputado.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: en el mismo sentido, para justificar la inasistencia del diputado Castrillón, que por razones personales no puede estar presente hoy.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma nota, diputada.

4
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito al señor diputado Juan José Bahillo a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Mariana Bentos a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 6^a sesión especial del 146^º Período Legislativo, realizada el día 26 de agosto del año en curso.

–Se aprueba una moción del señor diputado López en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo con lo establecido por Artículo 116^º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 5^a sesión especial del 146^º Período Legislativo, celebrada el día 6 de junio del corriente año.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada.

7
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.
Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo que se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que queden las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copias y que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes que solicito queden reservados en Secretaría: los proyectos de declaración en los expedientes 28.492, 28.493, 28.494 y 28.543, de la diputada Todoni; en los expedientes 28.498 y 28.499, del diputado Damasco; en los expedientes 28.500, 28.520 y 28.549, de mi autoría; en el expediente 28.501, de la diputada Calleros; en los expedientes 28.503, 28.504, 28.514, 28.539 y 28.542, de la diputada Streitenberger; en los expedientes 28.505, 28.506, 28.515, 28.527 y 28.528, del diputado Gallay; en los expedientes 28.507 y 28.545, del diputado López; en el expediente 28.512, de la diputada Salinas; en los expedientes 28.516, 28.519 y 28.532, de la diputada Laner; en el expediente 28.518, del diputado Rastelli; en los expedientes 28.525, 28.526 y 28.540, de la diputada Bentos; en los expedientes 28.529 y 28.530, del diputado Godein; en los expedientes 28.531, 28.533 y 28.535, de la diputada Pérez; en los expedientes 28.534, 28.536, 28.547 y 28.548, del diputado Aranda; en el expediente 28.538, de la diputada Romero; en el expediente 28.541, del diputado Rossi; y en el expediente 28.544, del diputado Maier; y el proyecto de resolución bajo el número de expediente número 28.522.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: solicito que sean reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 28.497 y 28.509, de la diputada Moreno; 28.508 y 28.550, de la diputada Ávila; 28.513, del diputado Kramer; y 28.537, del diputado Castrillón.

Solicitamos además que los pedidos de informes bajo los números de expediente 28.496 y 28.523, que cuentan con las firmas reglamentarias, sean remitidos a las áreas pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

–A continuación se insertan los Asuntos Entrados:

7.1
COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Desarrollo Humano se dirige en contestación al pedido de informes sobre el impacto de los recortes nacionales en políticas de género y diversidad, estrategias provinciales para contrarrestar la desfinanciación, programas provinciales vigentes en materia de género y coordinación y datos de gestión. (Expte. Adm. Nro. 2.076)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 28.215)

7.1.2.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios se dirige en referencia a la Resolución Nro. 16 mediante la cual se insta al Poder Ejecutivo provincial comunique a Vialidad Nacional la necesidad urgente de la realización de trabajos de mantenimiento de la Ruta Nacional 015, entre el ingreso a la localidad de La Criolla, departamento Concordia, sobre la Ruta Nacional 14, hasta el paso fronterizo de Salto Grande. (Expte. Adm. Nro. 2.170)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 28.267)

7.1.3.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios se remite Decreto Nro. 2.189 del 21/08/2025 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2025, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de \$7.269.015,42 (remanente del Ejercicio 2024 de las Subfuentes 0322 - Fondo de Energía - Ingresos Provinciales; 0422 - Fondo de Energía - Ingresos Nacionales; 0426 - Fondo de Energía - Ley Nro. 24.065 - FEDEI; y 0446 - Fondo Compensador de Tarifas - Artículo 63º Ley Nro. 8.916). (Expte. Adm. Nro. 2.216)

7.1.4.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Decreto Nro. 2.199 del 21/08/2025 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ley Nro. 11.176, Ejercicio 2025, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, por la suma de \$500.301.643 (mayor recaudación en intereses por plazo fijo en la Subfuent 0433 - Excedente Derivado de la Explotación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande). (Expte. Adm. Nro. 2.218)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.5.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 204 comunica que en sesión del 19/08/2025 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se crea el marco legal, institucional y normativo de promoción y desarrollo para la producción, autoconsumo y comercialización de biocombustibles y bioenergía. (Expte. Adm. Nro. 2.231)

7.1.6.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 200 comunica que en sesión del 19/08/2025 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se modifica la Ley Nro. 10.644, en lo referente a la autorización del consejo comunal para la contratación de empréstitos para financiar la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos. (Expte. Adm. Nro. 2.232)

7.1.7.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 202 comunica que en sesión del 19/08/2025 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se declara patrimonio histórico cultural el templete y demás instalaciones erigidas en el sitio donde murió Lázaro Blanco, ubicado en la Comuna de San Víctor, departamento San José de Feliciano, y el sepulcro del mismo, situado en el cementerio municipal de la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Adm. Nro. 2.233)

–Quedan enterados los señores diputados.

7.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

7.2.1.- Proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a donar a favor de la Asociación Civil Adultos Mayores en Lucha, un inmueble ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, con el cargo de construir la sede social de dicha asociación. (Expte. Nro. 28.373)

7.2.2.- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el ejido de Pueblo General Belgrano, departamento Gualeguaychú, con destino al saneamiento y cierre definitivo de un basural a cielo abierto. (Expte. Nro. 28.372)

7.2.3.- Proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de Hasenkamp, departamento Paraná, con destino a la Escuela Secundaria Nro. 47 Eduardo y Federico Hasenkamp. (Expte. Nro. 28.371)

7.2.4.- Proyecto de ley. Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar al Municipio de Federal inmuebles ubicados en dicha localidad, a fin de dar cumplimiento al Código Urbano del Municipio. (Expte. Nro. 28.376)

7.2.5.- Proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Victoria, con destino a la Escuela Secundaria Nro. 4 Elsa Capatto de Trucco. (Expte. Nro. 28.370)

7.2.6.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la ciudad de Concordia un vehículo Jeep Estanciera, tipo utilitario, modelo UASRB año 1969, patente E026465. (Expte. Nro. 27.696)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Desarrollo Social y de Economías Regionales:

7.2.7.- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 10.394 de Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano, a fin de actualizar su alcance y adecuarla a las necesidades actuales del entramado productivo y emprendedor. (Expte. Nro. 28.330)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Salud Pública y de Desarrollo Social:

7.2.8.- Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.529, referida a los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud. (Expte. Nro. 27.866)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Salud Pública:

7.2.9.- Proyecto de ley. Instituir el 7 de septiembre de cada año como Día Provincial de Concientización de la Enfermedad de Distrofia Muscular de Duchenne y de Becker. (Expte. Nro. 27.550)

7.2.10.- Proyecto de ley. Declarar el día 17 de septiembre de cada año como Día Provincial de la Seguridad del Paciente. (Expte. Nro. 27.867)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General:

7.2.11.- proyecto de ley, venido en revisión. Declarar prioritaria la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial (Expte. Nro. 28.510)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

**7.3
PROYECTOS EN REVISIÓN**

**7.3.1
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 28.511)**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º. Facúltese al Superior Tribunal de Justicia a adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para ajustar el funcionamiento de sus áreas administrativas y jurisdiccionales a la implementación gradual y progresiva de las oficinas de gestión única en los fueros civil, comercial, de familia y del trabajo, lo que incluye propuestas de reubicación o reasignación del personal y sus tareas, preservando la jerarquía y los haberes, incluso

solicitando la creación de nuevas dependencias y unidades de gestión en favor del correcto funcionamiento del servicio de justicia y del respeto por los derechos y garantías de justiciables.

ARTÍCULO 2º.- Facultar al Superior Tribunal de Justicia al dictado de todas las normas prácticas necesarias para la aplicación de las oficinas de gestión única en los fueros civil, comercial, de familia y del trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase como Artículo 34º bis del Código Procesal Civil y Comercial - Ley Nro. 9.776, el siguiente:

“Artículo 34º bis: 'Oficina de Gestión Única. La Oficina de Gestión Única Civil, Comercial y de Familia dependerá de la Sala Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia y asistirá a la Magistratura de esos fueros para el cumplimiento de sus actos. El Superior Tribunal de Justicia definirá la composición, funcionamiento y tareas específicas de esta dependencia.”.

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase como Artículo 9º bis del Código Procesal Laboral - Ley Nro. 5.315, el siguiente:

“Artículo 9º bis: Oficina de Gestión Única. La Oficina de Gestión Única Laboral dependerá de la Sala del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia y asistirá a la Magistratura de ese fuero para el cumplimiento de sus actos. El Superior Tribunal de Justicia definirá la composición, funcionamiento y tareas específicas de esta dependencia.”.

ARTÍCULO 5º.- Incorpórase como Capítulo III del Título V de la Ley Nro. 6.902, ratificada por Ley Nro. 7.504, el siguiente:

“De las Oficinas Judiciales –Artículo 117º bis.– Las juezas y jueces recibirán asistencia del personal de las oficinas judiciales para el cumplimiento de sus actos; las cuales dependerán jerárquicamente de las respectivas salas del Superior Tribunal, según el fuero. La forma de implementación y estructura de estas oficinas será resuelta por el Superior Tribunal vía reglamentaria.”.

ARTÍCULO 6º.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º.- Deróganse las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente ley. Sin perjuicio de la implementación gradual progresivas de las oficinas judiciales y de las facultades reglamentarias del Superior Tribunal al respecto.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de agosto de 2025.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

7.4.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.492)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a conmemoración el “Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos”, que se celebra el 29 de septiembre de cada año; con el objetivo de sensibilizar a la población mundial sobre la importancia de prevenir y reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos en todas las etapas de la cadena agroalimentaria.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 29 de septiembre se conmemora el “Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos”, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2019, a propuesta de Argentina, e impulsado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Esta fecha tiene como objetivo sensibilizar a la

población mundial acerca de la urgencia de prevenir y reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos en todas las etapas de la cadena agroalimentaria.

Las Pérdidas y el Desperdicio de Alimentos (PDA) afectan gravemente la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, con repercusiones negativas en la economía, la seguridad alimentaria, la nutrición y el medio ambiente. Se calcula que el valor de mercado anual de los alimentos que se pierden o desperdician mundialmente asciende a centenares de miles de millones de dólares.

En nuestro país, en 2018 se creó el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, sancionado por Ley Nro. 27.454 y reglamentado por Decreto 246/2019, cuyo propósito es coordinar, proponer e implementar acciones y políticas públicas para prevenir y reducir las PDA, generando valor para el sistema agroalimentario y la sociedad. El Artículo 4º de la Ley Nro. 27.454 establece que las políticas públicas en la materia deben incluir campañas de información y comunicación para sensibilizar a todos los actores de la cadena alimentaria y a los consumidores, entre otras.

Argentina también ha sido pionera en la sanción de la Ley Nro. 25.989 (Régimen Especial para la Donación de Alimentos – DONAL), que promueve la donación de alimentos aptos para el consumo humano, con el fin de reducir el desperdicio y atender las necesidades alimentarias de los sectores más vulnerables.

En la provincia de Entre Ríos, en 2024 la Cámara de Diputados otorgó media sanción al proyecto de adhesión a la Ley Nacional Nro. 25.989, con el fin de implementar el Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado a nivel provincial.

Esta adhesión permitirá fortalecer la coordinación de esfuerzos públicos y privados, incrementar la asistencia alimentaria y reducir el impacto ambiental y económico.

Paraná cuenta con un Banco de Alimentos desde el año 2018, cuyo objetivo principal es “rescatar alimentos que se encuentran fuera de la cadena comercial, pero que siguen siendo aptos para el consumo; los clasifican, almacenan y luego distribuyen entre organizaciones que necesitan apoyo para llevar un plato de comida a quienes más lo requieren”.

En este contexto, el Banco desempeña un papel fundamental en la lucha contra el desperdicio alimentario y la inseguridad alimentaria. En el último año, se ha incrementado notablemente la cantidad de donaciones recibidas y distribuidas. Recientemente, el Banco de Alimentos de Paraná realizó una entrega significativa de mercadería a comedores y merenderos de la ciudad. Esta labor solidaria contribuye a reducir el desperdicio alimentario, canalizando alimentos aptos para el consumo hacia quienes más lo necesitan, y fortaleciendo el tejido social en la provincia de Entre Ríos.

La reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos exige un compromiso sostenido y la participación activa de todos los sectores: público, privado y la sociedad. Requiere fortalecer la educación ciudadana, fomentar prácticas responsables de producción y consumo, e impulsar políticas integrales que aborden esta problemática desde un enfoque económico, social y ambiental.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares acompañar la aprobación del presente proyecto, por la importancia de este día.

Débora B. Todoni

7.4.2
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.493)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día Internacional del Deporte Universitario” que se celebra el día 20 de septiembre.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Día Internacional del Deporte Universitario, celebrado cada 20 de septiembre desde 2016 tras su proclamación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, destaca el deporte como un vehículo fundamental para la formación integral de los jóvenes universitarios y de la sociedad en general.

Este día busca situar el deporte en el centro del diálogo entre estudiantes, docentes y la comunidad, promoviendo valores esenciales como el respeto, el diálogo, el juego limpio y la búsqueda de la excelencia. Asimismo, busca reconocer y promover el deporte como una herramienta fundamental para la formación integral de los jóvenes en el ámbito universitario.

En Entre Ríos, donde el sistema universitario público y privado reúne a miles de estudiantes de diversas regiones, el deporte cumple un rol clave como complemento formativo.

Este día es también una oportunidad para resaltar la función de las universidades entrerrianas, no solo en la transmisión de conocimiento, sino también en la formación integral de sus estudiantes. Promover el acceso al deporte para todos y alentar su práctica regular es apostar por una juventud más sana y activa. Nuestra provincia se destaca por su compromiso con el deporte universitario, organizando eventos que integran a estudiantes de diversas universidades públicas y privadas. Entre ellos se pueden mencionar los Juegos Deportivos Universitarios, realizados entre el 18 y el 20 de septiembre de 2024, en la ciudad de Paraná, organizados por instituciones locales como la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), el Instituto Superior de Capacitación y Actualización Educativa (ISCAE), la Universidad Católica Argentina (UCA) y el Centro de Educación Física (CEF). Este evento promovió la competencia sana y la integración entre estudiantes de diferentes universidades de la ciudad.

Los Juegos Deportivos Universitarios de la ciudad de Paraná se desarrollaron con la colaboración de instituciones deportivas locales en 13 disciplinas deportivas: ajedrez, atletismo, básquet 3x3 y 5x5, fútbol 11, futsal, hockey 11, natación, paddle, rugby seven, tenis de mesa, vóley y handball.

En marzo de este año, el Balneario Thompson de Paraná fue sede de la tercera edición de los Juegos Universitarios de Playa (JUPLA), un evento nacional que convocó a casi 800 estudiantes para competir en disciplinas como beach vóley, handball, fútbol, básquet, tenis, rugby y deportes acuáticos. La Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), junto a la Federación del Deporte Universitario Argentino (FeDUA) y la Municipalidad de Paraná, encabezaron la organización.

Este evento se destacó también por su compromiso con la sostenibilidad ambiental. No se repartieron bolsas ni botellas de agua descartables, sino que se dispusieron dispensers de agua fría para que deportistas, entrenadores y público en general pudieran acercarse con sus botellas reutilizables y cargar en los puntos de hidratación. Además, las medallas entregadas a los estudiantes estuvieron compuestas por materiales reciclados, reafirmando el compromiso con el cuidado del ambiente.

Estas actividades demuestran el valor del deporte como herramienta esencial para la formación integral de los estudiantes, favoreciendo no solo su bienestar físico y mental, sino también la construcción de valores.

Además de los beneficios para los estudiantes de manera individual para cada uno de ellos, el deporte universitario tiene un impacto positivo a nivel provincial; tales como la marca de Entre Ríos al ser anfitriones de eventos nacionales como los JUPLA, no solo atrae a cientos de estudiantes de todo el país, sino que también se posiciona como un centro de referencia para el deporte universitario.

Estos eventos deportivos generan un flujo de visitantes –deportistas, entrenadores y acompañantes– que consumen servicios locales como hotelería, gastronomía y transporte. Esto representa un estímulo económico directo para las ciudades anfitrionas, promocionando el turismo local.

Declarar de interés el Día del Deporte Universitario es reconocer que ésta no es solo una celebración de la actividad física, sino una inversión estratégica en la formación de nuestros jóvenes y el desarrollo de nuestra provincia. El deporte es una herramienta poderosa que promueve valores esenciales como el respeto, el diálogo y el juego limpio, situándolo en el centro de la educación integral de estudiantes, docentes y la sociedad. Al destacar este día,

estamos reconociendo el papel de nuestras universidades no solo en la transmisión de conocimiento, sino también en la formación de individuos sanos, activos y con habilidades que van más allá del aula.

Es apostar por una juventud más sana y activa. Es una oportunidad para visibilizar el valor del deporte como vehículo de formación integral, y una forma de promover políticas públicas que impulsen su desarrollo en la provincia de Entre Ríos. La conmemoración de este día es un paso fundamental para fortalecer la red de apoyo al deporte universitario, asegurando que los beneficios que aporta a nuestros jóvenes y a nuestra sociedad sigan creciendo.

Por todo ello, se solicita acompañar esta declaración, reconociendo la importancia del deporte universitario y promoviendo políticas públicas que impulsen su desarrollo en la provincia de Entre Ríos.

Débora B. Todoni

7.4.3
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.494)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del “Día de la Industria”, que se celebra el próximo 2 de septiembre del corriente año, fecha relevante para destacar la importancia del sector industrial en el desarrollo económico, político y social de nuestro país.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada 2 de septiembre se celebra en nuestro país el Día de la Industria, una fecha relevante para destacar la importancia del sector industrial en el desarrollo económico, político y social de la Nación.

La conmemoración remite al 2 de septiembre de 1587, cuando desde el puerto de Buenos Aires zarpó la embarcación San Antonio con destino a Brasil, llevando un cargamento de tejidos de algodón y otros productos locales elaborados en Tucumán y Santiago del Estero. Aquel hecho marcó el inicio de la actividad exportadora de la Argentina y constituyó el antecedente económico-comercial que dio paso a la instalación de la primera Aduana del Río de la Plata. Este proceso sentó las bases para la consolidación de una industria nacional que, con el esfuerzo de pequeños y medianos productores del interior, comenzó a proyectarse hacia el mundo. La fecha fue instituida oficialmente en 1941.

Desde entonces, la industria argentina se ha consolidado como uno de los motores más potentes de nuestra economía, con un entramado de empresas grandes, medianas y pequeñas que en conjunto aportan al desarrollo tecnológico, la generación de valor agregado y la creación de empleo.

En la actualidad, y como parte del plan de gobierno del presidente Javier Milei, la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación ha puesto en marcha medidas orientadas a darle competitividad internacional a la economía, bajar precios y promover las exportaciones. Entre ellas, se destacan la eliminación de distorsiones y costos burocráticos, la simplificación de procesos de importación de insumos estratégicos para la construcción y la industria, y la derogación de resoluciones que imponían cargas administrativas innecesarias a las empresas. A la fecha, ya se eliminaron varias normas intervencionistas, lo cual representa un paso firme hacia un esquema productivo más dinámico, abierto y eficiente. Estas medidas buscan alentar la inversión, modernizar la estructura productiva y generar condiciones para que las pymes y grandes industrias puedan competir en igualdad de condiciones a nivel internacional.

Este 2 de septiembre es una ocasión para reconocer el esfuerzo continuo de quienes día a día impulsan el progreso industrial del país. También es una oportunidad para renovar el compromiso en la promoción y el fomento de la industria nacional, a través de políticas públicas que acompañen a los productores, emprendedores y empresarios, fortaleciendo las economías

regionales, promoviendo inversiones locales y extranjeras, y potenciando el espíritu creativo y emprendedor de nuestros recursos humanos.

En este marco, resulta necesario señalar que la provincia de Entre Ríos, a pesar de su enorme potencial productivo en los sectores agropecuario, forestal y alimentario, continúa exhibiendo un desarrollo industrial limitado en comparación con otras provincias de la Región Centro y del país. La escasa radicación de industrias de base y de procesos de alto valor agregado constituye uno de los principales desafíos para el desarrollo provincial.

En contraste, Santa Fe se consolida como uno de los polos industriales más importantes del país, con un entramado diversificado que abarca sectores automotriz, metalmecánico, biotecnológico y agroalimentario, apoyado en una infraestructura logística de gran escala (puertos de Rosario y San Lorenzo, corredores viales y ferroviarios).

Esta diferencia explica que Entre Ríos dependa principalmente del agro, mientras que Santa Fe genera mayor valor agregado, empleo calificado e innovación tecnológica.

Por ello, el fortalecimiento de la infraestructura logística, la modernización tecnológica de las pymes locales y la creación de incentivos para la instalación de nuevas industrias son elementos clave para revertir esta situación.

Potenciar la capacidad industrial entrerriana permitiría no solo diversificar la matriz productiva, sino también generar empleo de calidad, arraigo territorial y una mayor inserción en los mercados nacionales e internacionales.

En suma, visibilizar esta fecha importa reconocer que la industria es motor de crecimiento, cohesión social y desarrollo federal. Su fortalecimiento resulta esencial para superar las asimetrías históricas, mejorar la infraestructura logística y de comunicación, y asegurar condiciones equitativas para la actividad productiva en todo el territorio nacional.

Por lo expuesto, reafirmando nuestro compromiso permanente en la defensa, promoción y fomento de la industria y del trabajo argentino, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni

7.4.4
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (Expte. Nro. 28.495)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, a tomar medidas necesarias para la habilitación, en distintas localidades de la Provincia, de puntos de capacitaciones y examen psicofísico requeridos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para las licencias de conducir de carácter profesional correspondientes a las clases C, D y E, con el fin de asegurar el acceso equitativo por parte de todos los entrerrianos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ZOFF – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – STRATTA –
 CASTRILLÓN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento a la problemática que enfrentan los conductores con licencias profesionales clases C, D y E, por la presente, se busca instar al Poder Ejecutivo provincial a gestionar, a través de los organismos competentes, la habilitación de puntos de capacitación y de realización del examen psicofísico exigido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) para las licencias de conducir profesionales.

En este sentido, debemos señalar que la reciente modificación a la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 24.449, oficializada mediante el Decreto Nacional Nro. 196/2025 de fecha 17 de marzo del corriente año, introdujo un nuevo esquema digital para la renovación y ampliación de licencias nacionales de conducir, incluyendo las de carácter profesional, señalando en los fundamentos del referido decreto "...Que corresponde

delegar el otorgamiento de la licencia nacional de conducir para las licencias clases C, D, y E, vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga de carácter interjurisdiccional a las autoridades jurisdiccionales que cumplan con los lineamientos estipulados en la reglamentación...”.

En esta línea, el Artículo 13º reza “La licencia nacional de conducir deberá: a) Ser otorgada por una autoridad jurisdiccional debidamente autorizada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial...” asimismo el Inciso e.2. de dicho artículo señala: “Para mantener la validez de las licencias clases C, D y E, el titular deberá constatar su aptitud psicofísica cada dos (2) años y aprobar los exámenes que exija la autoridad de aplicación. La autoridad jurisdiccional podrá otorgar la misma por un período menor, de acuerdo a lo indicado en el examen psicofísico”.

En cumplimiento de dicho marco normativo el Gobierno de Entre Ríos¹ publicó en el portal de noticias “La Provincia de Entre Ríos firmó convenio con la ANSV de delegación de facultades para el otorgamiento de las licencias nacionales de conducir clases C, D y E, que habilitan para el servicio de transporte de pasajeros y carga de carácter interjurisdiccional”.

Dicha noticia señala asimismo “...Entre Ríos se reserva la facultad de continuar emitiendo licencias de categoría profesional subclases D1, D2, D3 y E2 bajo los mismos parámetros que las licencias particulares, que se seguirán tramitando con normalidad en el Centro de Emisión de Licencia. Es importante destacar que estas licencias sólo tendrán validez en el ámbito de la provincia de Entre Ríos”.

En este contexto, es importante mencionar que mediante Decreto Nro. 1.039/2025 GOB se creó, en el Artículo 1º, a partir del día 5 de mayo de 2025, la Dirección General de Prevención y Seguridad Vial de la Provincia de Entre Ríos, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Que, el Artículo 2º del referido decreto reza “Dispónese que la Dirección General de Prevención y Seguridad Vial provincial, creada por el Artículo 1º del presente decreto, tendrá las siguientes funciones:

- Será responsable del otorgamiento de la licencia nacional de conducir clases C, D y E, habilitantes para el servicio de transporte de pasajeros y carga de carácter interjurisdiccional en la provincia de Entre Ríos;
- Análisis de los certificados de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia que acompañen los solicitantes de licencias con carácter interjurisdiccional;
- Supervisión de los centros emisores de licencias de la jurisdicción de Entre Ríos;
- Auditoría de prestadores de servicios autorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la realización de las certificaciones teóricas-prácticas y psicofísicas, exigidas a tal efecto;
- Liderar y coordinar acciones destinadas a la funcionalidad del organismo a su cargo, alineadas con las políticas gubernamentales provinciales;
- Propiciar un sistema de tránsito vial seguro, sustentable y eficiente, contribuyendo al bienestar de la sociedad y reduciendo los accidentes viales en la jurisdicción;
- Asistir y fortalecer la planificación y gestión estratégica de políticas públicas en la materia, optimizando procesos, fomentando la seguridad vial y minimizando los costos asociados a los siniestros viales;
- Asumir la responsabilidad de fortalecer acciones interdisciplinarias en cumplimiento de las normativas de tránsito provincial, la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449, la Ley Nacional de Seguridad Vial Nro. 26.363 y otras relacionadas;
- Formular, gestionar y controlar políticas mediante la producción y análisis de información clave para respaldar el diseño, implementación y evaluación de las mismas;
- Coordinar las políticas, programas y acciones de todos los sectores a su cargo, armonizando la tarea en conjunto y velando por la capacitación del personal del organismo para garantizar la competencia necesaria en función de los objetivos y responsabilidades de la Dirección;
- Establecer relaciones sólidas con organismos nacionales, provinciales y municipales en materia de tránsito y seguridad vial;
- Desarrollar todas las tareas que surjan de su misión y funciones, y aquellas que resulten complementarias, necesarias o convenientes a criterio del señor Ministro”.

Y el Artículo 4º del mencionado decreto estipula “Desígnese a partir del 5 de mayo de 2025, como Directora General de Prevención y Seguridad Vial Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la licenciada Ana María del Rosario Elle, (...) de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, con un nivel remunerativo equivalente a funcionario-político - Cargo 36 - Ley Nro. 8.620.”.

Que, pese a contar con la estructura señalada, la implementación de este nuevo esquema ha generado dificultades prácticas, especialmente para los conductores que deben renovar sus licencias en tiempo y forma. Actualmente, quienes buscan acceder a este tipo de licencias en la provincia de Entre Ríos se encuentran con la dificultad de que no existen prestadores habilitados de examen psicofísico dentro del territorio provincial, debiendo trasladarse hasta la vecina provincia de Santa Fe, particularmente a las ciudades de Rosario y Santa Fe capital, para poder cumplir con este requisito indispensable.

Por lo mencionado precedentemente, se desprende que el sistema actual genera serias desigualdades en el acceso, no solo por la distancia geográfica que deben recorrer los entrerrianos desde distintas localidades, sino también por el costo económico adicional que implica el traslado, el tiempo de espera y las dificultades logísticas. Todo ello se convierte en una barrera que limita las oportunidades laborales, en especial de quienes se desempeñan en el transporte de cargas y pasajeros.

A esta problemática se suma el riesgo del vencimiento de las licencias por la demora de más de dos meses en el otorgamiento de los turnos y la consecuente suspensión de la habilitación para conducir, lo que ocasiona un perjuicio directo en los ingresos y en la continuidad laboral de los trabajadores. Esta situación resulta aún más crítica en el actual contexto económico del país, marcado por la pérdida del poder adquisitivo y la creciente precarización del empleo, factores que agravan la necesidad de garantizar condiciones justas y accesibles para quienes dependen de su licencia profesional como medio de sustento diario.

Por todo lo expuesto es que solicito a las legisladoras y a los legisladores que integran este cuerpo que acompañen con su voto el proyecto de resolución puesto a consideración.

1. <https://portal.entrerios.gov.ar/noticias/34174>

Andrea S. Zoff – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Sergio D. Castrillón.

–A la Comisión de Comunicaciones y Transporte.

7.4.5

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.496)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se ha detectado el suministro en efectores de salud, públicos o privados, de fentanilo HLB / citrato de fentanilo, concentración 0,05 mg/ml, en la forma farmacéutica solución inyectable, frasco ampolla por 5 ml (presentación x 100 ampollas, según VMN); Lote 31.202, vencimiento 09/26; Certificado Nro. 53.100, titularidad de la firma HLB Pharma Group SA; las cuales mediante la Disposición Nro. 3.156/25 de ANMAT de fecha 11 de mayo de 2025, han sido prohibidas para su uso, comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del producto debido un brote de Klebsiella pneumoniae MBL y Ralstonia picketti, microorganismos que no forman parte de la comunidad intrahospitalaria y del análisis de los casos descubrieron que los pacientes afectados habían recibido la administración del fentanilo HLB descripto.

Segundo: Si se han notificado casos confirmados, probables o sospechosos asociados al uso de fentanilo contaminado de la marca HLB Pharma Group SA en efectores públicos o privados de la provincia de Entre Ríos. En caso afirmativo detalle fecha de inicio de síntomas, jurisdicción, institución de salud y condición clínica al alta, en tratamiento y fallecidos.

Tercero: Detalle las medidas realizadas y/o planificadas por el Ministerio de Salud una vez recibida la notificación de ANMAT por medio de la Disposición 3.156/2025 publicada en el Boletín Oficial el 11 de mayo del corriente año.

MORENO – DECCÓ – STRATTA – ZOFF – SEYLER.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.6
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.497)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 139º aniversario del fallecimiento de “Lázaro Blanco, el Chasqui Milagrero”, que se celebra el día 7 de septiembre en la Comuna de San Victor, departamento Feliciano.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración de interés tiene por objeto destacar la importancia de la celebración del 139º aniversario de “Lázaro Blanco, el Chasqui Milagrero” que tuvo lugar el día 7 de septiembre en San Víctor, departamento Feliciano.

Esta fiesta tradicionalista es fundamental para los habitantes de la zona debido a la rica historia y leyenda que rodea a Lázaro Blanco, convirtiéndolo en un santo popular local.

A fines del siglo XIX, en el norte de Entre Ríos y el sur de Corrientes, emergió una figura que se ganó el corazón de los lugareños gracias a su valentía y dedicación. Lázaro Blanco, conocido cariñosamente como “Chalo”, era un chasqui que recorría largas distancias a caballo. En 1886, con solo 22 años, su habilidad y rapidez lo llevaron a realizar encargos importantes.

Una misión crucial cambiaría su destino: llevar dinero para pagar los sueldos de los guardianes del orden en La Paz. A pesar de una tormenta inminente, Lázaro aceptó el desafío sin dudar. Sin embargo, un rayo cayó sobre el algarrobo donde buscó refugio, quitándole la vida en un instante.

La noticia de su muerte trágica se difundió rápidamente, generando dolor y lágrimas entre los pobladores. Años después, cuando una sequía azotó la región, un hombre llamado Ciríaco Benítez recurrió a la memoria de Lázaro en busca de ayuda. Tras un sueño en el que Lázaro se le apareció, Ciríaco visitó el algarrobo donde Lázaro murió y, milagrosamente, comenzó a llover, salvando las cosechas y el ganado.

Este milagro marcó el inicio de la devoción hacia Lázaro Blanco, que se extendió por pueblos y campos. Con el tiempo, se construyó un templo en su honor, donde las personas vienen a agradecer y pedir su intercesión.

Hoy en día, la leyenda de Lázaro Blanco sigue viva, inspirando esperanza en aquellos que necesitan fe y recordándonos que, a veces, lo inexplicable puede ocurrir.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

7.4.7
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.498)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la 4^{ta} edición del “Reinventar, el ADN de las Pymes” a realizarse el día 13 de septiembre de 2025, a las 9 horas en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná.

DAMASCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento “Reinventar – el ADN de las Pymes” que se realizará el sábado 13 de septiembre de 2025 en Paraná, Entre Ríos, es un foro organizado por la Federación Económica de Entre Ríos (FEDER).

¿De qué se trata este evento?

El evento se centra en poner en valor la capacidad de adaptación, reinención y superación del sector pyme, destacando su rol como motor de la economía local.

Está estructurado en torno a tres ejes fundamentales:

1. Innovación
2. Sustentabilidad
3. Motivación

Estos pilares buscan impulsar el crecimiento del sector pyme hacia el futuro.

La propuesta incluye presentaciones de casos de éxito y experiencias de vida que reflejan el espíritu emprendedor, el compromiso y la superación, tanto en lo profesional como en lo humano.

¿Quiénes participarán?

Algunas de las personas destacadas que compartirán sus experiencias incluyen:

Facundo Milanessi (de El Bocado)

Andreina Tommasi (La Maga Alfajores)

Héctor Laca (Facyt Agroproductos)

Mario Markic, reconocido realizador televisivo, famoso por el programa En el Camino.

¿Para quién es el evento y cómo participar?

El foro está dirigido no solo a los asociados a entidades vinculadas a FEDER, sino también al público en general, mediante la inscripción previa en la web de la entidad.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto, como una manera de demostrar el interés y compromiso de esta Honorable Cámara para nuestros entrerrianos y entrerrianas.

Carlos A. Damasco

7.4.8
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.499)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 7^{ma} “Fiesta del Choripán Entrerriano”, la cual se celebra en la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, los días 22 y 23 de noviembre de 2025.

DAMASCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta del Choripán Entrerriano en Rosario del Tala es una auténtica celebración popular que combina gastronomía, música, cultura y comunidad.

Se originó como iniciativa de la Cooperadora de la Escuela Técnica Dr. Osvaldo Magnasco, tras el deterioro de su gimnasio debido a una cola de tornado en 2010. La fiesta nació para recaudar fondos y fortalecer los vínculos comunitarios.

Desde entonces se consolidó como una celebración anual muy esperada, con entrada libre y gratuita, aunque se venden mesas o sillas y se organizan bonos contribución para financiar el evento.

Se lleva a cabo en el predio de la estación en Rosario del Tala.

En esta popular fiesta, donde el protagonista es el choripán preparado por profesionales locales: carniceros, panaderos y gastronómicos de la zona, se corteja con música en vivo, donde cada edición cuenta con una atractiva grilla.

Más de 150 stands con emprendedores y artesanos ofrecen variedad de productos, sorteos, en algunos casos con premios de hasta un millón de pesos.

Actividades complementarias: feria gastronómica, emprendimientos, e incluso agrupaciones tradicionalistas o autos antiguos en algunas ediciones.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Damasco

7.4.9**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.500)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo provincial el Festival Bi Provincial “Uniendo Banderas”, que se desarrollará en la ciudad de San Jaime de la Frontera, Entre Ríos, durante los días 11 y 12 de octubre de 2025, en el predio Don Chicho.

LENA – BENTOS – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés cultural y turístico el Festival Bi Provincial “Uniendo Banderas”, que se desarrollará en la ciudad de San Jaime de la Frontera, Entre Ríos, durante los días 11 y 12 de octubre de 2025, en el predio Don Chicho.

El festival, de carácter bi-provincial, constituye una instancia de integración entre Entre Ríos y provincias vecinas, generando lazos de cooperación cultural y turística que fortalecen el intercambio y el conocimiento mutuo de nuestras identidades regionales.

Además de su aporte cultural, el evento tiene un fuerte impacto turístico y económico, dado que convoca a visitantes de distintas localidades, promoviendo el comercio, la gastronomía y el hospedaje en la región. Además, este evento reunirá a importantes figuras de la música y el arte.

“Uniendo Banderas” es más que un espectáculo: es un símbolo de hermandad entre comunidades, un escenario para que artistas emergentes y consagrados puedan mostrar su talento, y un ejemplo de cómo la cultura puede ser motor de desarrollo local.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.4.10**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.501)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 17º edición del maratón “Gualeguaychú Corre”, organizada por el Club Atlético Independiente y el Instituto Luis M. Bettendorff, evento deportivo relevante que se llevará a cabo el día 6 de septiembre del 2025 en la ciudad de Gualeguaychú.

CALLEROS ARRECOUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Predominan tiempos en donde se adueñan de nuestras vidas la premura, los contratiempos, la impaciencia, el enojo que representan un ritmo de vida acelerado, con actividades que abruman y nos desorientan, motivos que nos van alejando de una de vida en comunidad, de una vida social.

Los eventos de estas características nos hacen volver a la realidad, nos permiten compartir momentos de alegrías, logros, satisfacciones, que nos enorgullecen y nos posibilitan entendernos, comprendernos más. Valorar lo cotidiano, lo sencillo.

La maratón “Gualeguaychú Corre” constituye uno de los eventos deportivos más relevantes de la región, logrando consolidarse con el correr de los años en una cita deportiva, social y comunitaria de gran alcance.

El evento que solicitaré sea reconocido, ha logrado un crecimiento sostenido y exponencial, alcanzando una convocatoria masiva de más de 3.500 participantes por cada edición llevada a cabo, con proyección nacional e internacional, sumándose corredores de diversas provincias argentinas y de países limítrofes como Uruguay y Brasil.

Representa, además un gran impacto económico y turístico para la ciudad, fortaleciendo el comercio, la gastronomía, y los servicios locales durante los días de competencia.

La promoción de los valores del deporte, la salud, la integración familiar y comunitaria y la superación personal pasan a convertirse en una referencia clara como pautas y características para la formación de hábitos saludables y el fortalecimiento del tejido social.

Desde los estamentos institucionales de la política, debe prevalecer una constante muestra de acompañar, escuchar, añadirse a eventos de estas características que permitirán favorecer su organización y la continuidad en el tiempo de sus ediciones.

No están inmersos aquí la cuota de alguna intención económica o un fin comercial, sino una sumatoria de respiros de alientos solidarios, fraternos y amigables por el bien de una comunidad que lucha día a día por sentirse mejor.

Por lo antes expuesto, es que solicito a mis pares, acompañen este pedido de declaración de interés.

Julia E. Calleros Arrecous

7.4.11**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.502)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, el 28 de julio de cada año como “Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina”, en conmemoración del aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, confeccionado en el año 1520 por la expedición española de Magallanes. Esta cartografía es la evidencia decisiva del descubrimiento español de las Islas Malvinas, documento recientemente recuperado que permite establecer fehacientemente la pertenencia territorial de las Islas a la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Conmemórase el 28 de julio de cada año “Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina”, como día laborable con los actos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Invítense al Consejo General de Educación y a los establecimientos educativos de todos los niveles a incorporar, dentro de sus propuestas pedagógicas para esa fecha, actividades que promuevan la reflexión crítica, histórica y geopolítica sobre los derechos soberanos de la Argentina en el Atlántico Sur, el archipiélago de Malvinas y demás espacios marítimos e insulares correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

MAIER – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI – LENA
– PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto propone declarar el 28 de julio como Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina, en homenaje a un hecho histórico de trascendencia para la soberanía nacional: la confección del primer mapa en el que figuran las Islas Malvinas, elaborado en el año 1520 por la expedición de Hernando de Magallanes, al servicio de la Corona española.

Este documento cartográfico, recientemente recuperado y analizado por investigadores de distintos países, constituye una evidencia clave e irrefutable del descubrimiento español del archipiélago, situándolo claramente dentro de los dominios ultramarinos de la Corona hispánica, cuya herencia jurídica fue transmitida a la República Argentina tras su independencia.

Frente a los discursos coloniales que aún persisten que pretenden relativizar el carácter argentino de las Islas Malvinas, este mapa viene a fortalecer, con respaldo documental de altísimo valor, la continuidad histórica de nuestros derechos soberanos. Es un símbolo de nuestra integridad territorial, no solo por lo que señala en términos jurídicos, sino por lo que representa en la memoria colectiva del pueblo argentino: la persistencia, la justicia y la autodeterminación.

Como antecedente valioso, se menciona la Ley Provincial Nro. 1.426 sancionada por la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que ya ha instituido esta misma conmemoración, reafirmando así el compromiso con la soberanía nacional desde el territorio más austral del país. En este sentido, nuestra provincia, con una profunda historia federal, latinoamericanista y comprometida con las causas nacionales, se suma al reconocimiento de esta fecha como un acto de justicia histórica. Invitar al sistema educativo a trabajar este tema, además, tiene el propósito de generar conciencia en torno a los derechos argentinos sobre el Atlántico Sur, considerando también los desafíos contemporáneos de defensa nacional, geopolítica y protección de los recursos naturales estratégicos.

Por estos motivos, se invita a los honorables legisladores a acompañar la presente propuesta de ley.

Jorge F. Maier – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.12
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.503)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 21º Jornada de la Industria que se desarrollará bajo el lema “La Industria que Queremos en Entre Ríos” y tendrá lugar el próximo 25 de septiembre en el Centro Provincial de Convenciones de Paraná.

STREITENBERGER – LENA – PÉREZ – TABORDA – VÁZQUEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Convención de la Unión Industrial Argentina de Entre Ríos (UIER) organiza el próximo 25 de septiembre la 21º Jornada de la Industria bajo el lema “La Industria que

Queremos en Entre Ríos" que se desarrollará en el Centro Provincial de Convenciones de Paraná.

El evento reunirá a destacados economistas, pensadores y especialistas, así como a autoridades nacionales, provinciales y municipales, empresarios de la provincia y la región.

La jornada propondrá un espacio de reflexión sobre los desafíos y oportunidades que enfrenta el sector industrial en el corto y mediano plazo. Entre los temas a tratar se incluyen la modernización laboral, las transformaciones del mundo del trabajo, las oportunidades del escenario internacional, la coyuntura económica y política, y la agenda de competitividad.

Entre los disertantes se encuentra Alfonso Prat-Gay, economista, expresidente del Banco Central (2002-2004) y exministro de Hacienda de la Nación (2015-2016). También participarán Darío Sztajnszrajber, filósofo, escritor y divulgador de filosofía, y Marcelo Elizondo, especialista en negocios internacionales.

El evento contará además con la presencia y disertación de Sebastián Etchemendy, doctor en Ciencia Política; Gerardo Martínez, secretario general de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA); y autoridades de la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Servicios de Salud.

Este encuentro se consolida como uno de los eventos más relevantes para el sector productivo de la región, ofreciendo un espacio para el intercambio de ideas y la proyección del desarrollo industrial en Entre Ríos y el país, es por ello que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez –
María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

**7.4.13
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.504)**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 16º edición del Foro de Ciencias, Tecnología y Cultura, que se desarrollará desde el 02 al 05 de septiembre del corriente año, en la localidad de Cerrito departamento Paraná.

STREITENBERGER – LENA – PÉREZ – TABORDA – VÁZQUEZ –
ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El conocimiento en la sociedad contemporánea, atraviesa una transformación radical. Las formas tradicionales de producción, circulación y apropiación del saber están siendo reconfiguradas por el impacto de la digitalización, los avances tecnológicos, la globalización cultural y las demandas de un mundo cada vez más complejo.

El sistema educativo formal, que tradicionalmente ha enfocado el proceso de enseñanza-aprendizaje desde una mirada centrada en las ciencias duras y la tecnología, hoy se enfrenta a desafíos que exigen una renovación pedagógica y una mayor apertura hacia saberes interdisciplinarios, subjetivos y culturalmente situados.

La pandemia global de COVID-19 profundizó estos desafíos, obligando a una reinención de la educación, que ya no puede concebirse ajena a las competencias digitales, a la producción colaborativa de conocimiento y al desarrollo de habilidades comunicativas transversales. En este contexto, el Foro de Ciencias, Tecnología y Cultura (FoCiTeCu) se constituye como un espacio de innovación pedagógica y de democratización del conocimiento.

Nacido en 2010 bajo el nombre de Foro de Ciencias y Civilización, el evento ha evolucionado hasta convertirse en una propuesta sólida que articula la investigación científica, la reflexión didáctica y la expresión cultural, en modalidades presenciales y virtuales.

FoCiTeCu se ha mantenido de forma ininterrumpida durante 16 años, consolidándose como una herramienta de fortalecimiento de la alfabetización científica y tecnológica, y un motor de formación ciudadana crítica.

El evento que tendrá lugar desde el 02 al 05 de septiembre del corriente año contará con dos modalidades de participación; expociencia, dirigida a estudiantes desde nivel inicial hasta nivel universitario, acompañados por docentes orientadores, donde presentan proyectos de investigación adecuados a su nivel; y un foro, destinado a docentes e investigadores que presentan propuestas didácticas, proyectos de investigación o conferencias sobre temáticas de su campo de desempeño.

FoCiTeCu promueve el desarrollo de habilidades científicas, comunicativas y digitales, incentivando la oralidad, la escritura, el debate, el aprendizaje colaborativo, la investigación y la creatividad. A su vez, fortalece el paradigma de la interdisciplinariedad, la transversalidad curricular y la pedagogía basada en la complejidad.

La participación de instituciones y personas de distintas provincias argentinas entre ellas, Buenos Aires, Santa Cruz, Córdoba, Catamarca, Salta, La Pampa, y de países como Paraguay, Brasil, México, Chile, Colombia, Perú, Uruguay, Cuba, España, Estados Unidos y Bosnia-Herzegovina, da cuenta del alcance y relevancia internacional del evento.

En este marco, el FoCiTeCu se propone como un aporte fundamental para la formación integral de estudiantes y docentes, como así también para la popularización de las ciencias y la tecnología, desmitificando su inaccesibilidad y acercándola a todos los sectores de la sociedad. Su carácter inclusivo, innovador y transformador lo convierte en una herramienta pedagógica estratégica, tanto para el sistema educativo como para la comunidad en general.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares me acompañen en la presente declaración de interés.

Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez –
María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.4.14
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.505)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la 12º Maratón Solidaria Todos Somos Alcec, que se realizará el sábado 13 de septiembre en Concepción del Uruguay en el marco del 60º aniversario de la institución. Actividad que promueve hábitos saludables y la concientización de la prevención del cáncer.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
SARUBI – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La tradicional “Maratón Solidaria Todos Somos Alcec”, es organizada por la Asociación de Lucha contra el Cáncer (ALCEC) de Concepción del Uruguay. Esta actividad comenzó como acción para concientizar sobre la vida saludable y la prevención del cáncer.

Cada año la convocatoria fue creciendo, contando en la actualidad con más de 3.000 participantes. Cabe destacar que si bien es una competencia, muchos participan con el único fin de colaborar. Por tal motivo, se puede observar inscriptos de todas las edades, siendo no solo una actividad deportiva, sino un punto de encuentro para todos los uruguayenses y de distintas localidades.

En esta oportunidad, se contarán con tres modalidades de distancia: 1 kilómetro (hasta 12 años), 4 kilómetros (participativa) y 10 kilómetros (competitiva).

Respecto a los organizadores, la entidad fue creada en el año 1965. Es una institución sin fines de lucro, dedicada a la prevención y tratamiento de los pacientes oncológicos.

La misma, se ha mantenido a lo largo del tiempo gracias al incansable trabajo y coraje por parte de las integrantes de la Comisión Directiva, como así también por el apoyo de la comunidad.

En la actualidad, en el Centro Oncológico se realizan diversos tratamientos tales como, radioterapia convencional RX, bidimensional 2D/tridimensional 3D/de intensidad modulada IRMT/, braquiterapia ginecológica, quimioterapia, tomografías de diagnósticos y de planificación, mamografías y ecografías. El lugar cuenta con las comodidades, recursos humanos y la aparatología especializada. El mismo fue construido con las exigencias y características que se requieren para tal fin, las cuales son fiscalizadas por autoridades regulatorias nuclear.

El desarrollo activo de las campañas de prevención destinadas hacia los distintos tipos de cáncer existentes, hace que el flujo de atenciones en este centro oncológico sea cada vez mayor. Asimismo, no solo se ocupa de pacientes con obra social, sino también de los que no la tienen, proviniendo de toda la provincia y de otras como Corrientes y Formosa. Para estos casos, dado que los tratamientos demandan varias semanas se cuenta con el Hogar de Tránsito para la estadía de pacientes y acompañantes.

Constantemente se está realizando el mantenimiento de la aparatología existente, como así también la capacitación permanente de los profesionales, con cursos y congresos realizados en el país y el exterior.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés la 12º Maratón Solidaria Todos Somos Alcec, que se realizará el sábado 13 de septiembre en Concepción del Uruguay en el marco del 60º aniversario de la institución.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.4.15
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.506)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la 5^{ta} edición del Encuentro Coral “Cantos al Río”, que se llevará a cabo entre los días 10 y 13 de octubre en las ciudades de Concepción del Uruguay y Colón, Entre Ríos. Este encuentro, reúne agrupaciones de Argentina y la República Oriental del Uruguay, promoviendo el intercambio artístico y la preservación del patrimonio coral.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – BENTOS – LENNA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante esta edición del Encuentro Coral “Cantos al Río” se rendirá un homenaje a Los Hermanos Cuestas, íconos del folklore de Entre Ríos y pilares de la cultura argentina. Este tributo reconoce su inigualable aporte a la identidad cultural de nuestro país, un legado que ha marcado generaciones y enaltecido las raíces folklóricas. Con este reconocimiento se reafirma el compromiso por preservar y difundir las tradiciones, valorando a quienes transformaron el arte de la música popular en una expresión universal de nuestra herencia.

Además de los conciertos, se realizarán talleres de formación coral, instancias de integración social a través del canto y actividades solidarias como la recolección de juguetes y útiles escolares para instituciones locales.

El Encuentro Coral “Cantos al Río” ha sido destacado en ediciones anteriores por diversas instituciones, resaltando su importancia para la difusión del canto coral.

En la provincia de Entre Ríos, fue reconocido oficialmente:

Expediente Nro. 2.845.386 | Resolución Nro. 352/23 de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, declarando el evento de interés cultural.

Decreto Nro. 134/23 de la Municipalidad de Caseros, otorgando la declaración de interés cultural y turístico municipal.

Resolución Nro. 37/2023 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón, reconociendo el evento de interés cultural municipal.

Resolución Nro. 4.015/23 del Honorable Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay, otorgando la declaración de interés municipal.

Estos reconocimientos destacan la importancia del evento como un espacio de intercambio coral y crecimiento artístico, promoviendo la diversidad musical y el homenaje a músicos litoraleños.

Los coros que participarán en esta oportunidad son:

Entre Ríos

Coro “Candilejas” de San José. Dirección Leonel Pollcastro. Coro vocacional independiente fundado en 2002, con una destacada trayectoria en la provincia. Ha sido declarado de interés municipal y cultural, participando en eventos nacionales e internacionales.

Coro Estable de Concepción del Uruguay. Dirección Juan Miguel Lacava. Fundado en 1971, ha representado a Argentina en festivales internacionales y ha cantado en escenarios emblemáticos como el Teatro Colón y la Catedral Ortodoxa de Moscú.

Buenos Aires

Coro “Voces del Camino” del Ministerio de Infraestructura de la Provincia (La Plata). Dirección Hugo Figueiras. Grupo coral con fuerte presencia institucional, interpretando obras de diversos géneros y destacando la música argentina.

Coro Sociedad Francesa de Moreno. Dirección Lisandro Pocoví. Ensamble con identidad multicultural que fusiona repertorio francés con expresiones musicales latinoamericanas.

Orfeón Madrigal Junín. Dirección María Mercedes Capurro. Coro con especialización en música popular y folclórica, con una trayectoria de más de 39 años en la difusión coral.

Santa Fe

Coro Comunal Santa Teresa. Dirección Leonardo Romero. Agrupación con profundo arraigo comunitario, destacándose por sus interpretaciones de música sacra y coral contemporánea.

República Oriental del Uruguay

Coro CCE Centro Cultura de España de Montevideo. Dirección Blanca Martín. Proyecto coral fundado en 2017, con un repertorio diverso que abarca música sacra, académica y popular de distintos continentes.

Coro Encontros de Montevide. Dirección Marcelo Arduino. Coro que fusiona tradición y modernidad, explorando arreglos corales innovadores con un sello distintivo.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés la 5^{ta} edición del Encuentro Coral “Cantos al Río”, que se llevará a cabo entre los días 10 y 13 de octubre en las ciudades de Concepción del Uruguay y Colón, Entre Ríos.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.4.16
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.507)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 1^{ra}. Feria Provincial del Libro a desarrollarse del 4 al 6 de septiembre del presente en la ciudad de Concordia.

LÓPEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – SARUBI –
LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La relevancia de que una provincia como Entre Ríos cuente con una Feria Provincial del Libro radica en las posibilidades de promover la lectura, valorar la literatura y el conocimiento, facilitar el acceso a los libros y fomentar el desarrollo personal, comunitario y regional. Será un espacio de encuentro cultural diseñado para ofrecer una plataforma en la que autores, editoriales y lectores se unirán en la idea de impactar en la industria editorial y, también, celebrar el simple acto de la lectura.

Esta Feria, a través de la exposición de una gran variedad de libros, géneros y temáticas, se propone incentivar la exploración y el descubrimiento de viejas y nuevas producciones literarias por parte de los lectores. Creemos que ponderar la literatura y el conocimiento compartido al reunir a autores, editores y lectores, es valioso por cuanto se fomenta la reflexión, el descubrimiento y el asombro de universos que enriquecen la formación de las personas.

La experiencia de participar en una Feria Provincial del Libro, ya sea como lector, autor o profesional de la industria, puede ser enriquecedora y contribuir al desarrollo personal y a la creación de vínculos comunitarios y regionales basados en la lectura.

Además, son un motor importante para la industria editorial, generando ventas, contactos y visibilidad para las editoriales, autores y otros profesionales del sector que usualmente no cuentan con espacios para establecer relación con sus destinatarios por fuera del mercado.

Organizada por el Gobierno de Entre Ríos junto a la Municipalidad de Concordia, esta Feria Provincial del Libro que queremos destacar reunirá en 60 stands editoriales, contará con más de 50 actividades especiales, programación para escuelas, talleres, disertaciones y espectáculos.

Como han expresado sus organizadores, esta primera Feria Provincial del Libro tiene que ver con elevar la política pública de cultura, con generar alcance y sentido, con fomentar que el sector privado genere riquezas.

Algunos de los autores que participarán de esta primera edición de la Feria serán: María Teresa Andruetto, Carlos Skliar, Guillermo Martínez, Marcelo Birmajer, Tute y La Cope. También tendrán su espacio escritores entrerrianos como Paula Arriola, Martín Acevedo, Esteban Michel, Sebastián González, Fernando Belottini, Marcelo Leites, Martín Carlomagno, Felipe Hourcade, Alfredo Vidal y Gonzalo Acosta, entre otros.

Además de todo lo que ocurra en el Centro de Convenciones, sede de la convocatoria, la Feria recorrerá las calles y el paisaje de la costa con el Bus y la Nave Literaria, dos instancias que se proponen difundir el acceso a la lectura y la difusión de autores.

Creemos oportuno resaltar la oportunidad de que las letras y la cultura entrerriana se abran hacia su comunidad y la región con el objetivo fundamental de fomentar el acceso a la lectura al visibilizar a las editoriales y los autores de la provincia.

En razón de estos fundamentos es que solicito a mis pares acompañar con su voto la presente declaración de interés legislativo.

Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Bruno Sarubi – Gabriela M. Lena – Susana

A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.4.17
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.508)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el evento “Pasarela Azul Inclusiva”, organizado por Agrupaciones Unidas en Discapacidad y acompañado por APADEA Litoral y TEA Azul. La actividad busca promover la inclusión educativa y social, la diversidad y la visibilización de las personas con discapacidad a través de la moda. El evento se realizará el 31 de octubre de 2025 en la ciudad de Paraná.

ÁVILA – MORENO – STRATTA – ZOFF – SEYLER – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Pasarela Azul surge como una iniciativa que propone una pasarela inclusiva en la cual personas con y sin discapacidad desfilan juntos, promoviendo la empatía, el respeto y el trabajo en equipo. Este evento busca visibilizar la diversidad, derribar prejuicios y contribuir a lograr una sociedad más justa, donde todos y todas tengan un lugar.

Plantea objetivos concretos como promover la inclusión de personas con discapacidad en actividades sociales y culturales derribando barreras; fortalecer los vínculos entre estudiantes y la sociedad en la que interactúan, generando lazos de confianza, respeto y acompañamiento; concientizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión y la diversidad; y reconocer el compromiso y el rol activo de las personas que apoyan a los niños y jóvenes que participan de la actividad, denominados “Padrinos Azules”, en la promoción de una sociedad inclusiva.

El proyecto Pasarela Azul Inclusiva comienza en 2022 con el objetivo de dar visibilidad a niños, jóvenes y adultos con discapacidad, que buscan tener un lugar activo en la sociedad y que disfrutan de ser modelos, siendo conscientes de la falta de información que existe acerca de las potencialidades de las personas con discapacidad y la necesidad de sensibilización sobre la temática respecto de ver a las personas más allá de su condición. Pasarela Azul pretende despertar conciencia social y hacer un llamado a transformar a las comunidades, para lograr una sociedad más sensible, capacitada en la temática que permitirá derribar miedos y tabúes y generar inclusión y conciencia de la diversidad con la que convivimos.

La propuesta se concreta a través de desfiles solidarios (sin fines de lucro), acompañado de la difusión en medios de comunicación, y publicidad en redes sociales. El objetivo del desfile solidario es recaudar fondos para confeccionar “Cajas de la Calma” (una poderosa herramienta sensorial que ayuda a tranquilizar a una persona con autismo u otra disfunción sensorial, ante una situación de crisis). Las mismas se entregan a instituciones educativas y organismos públicos como Policía y bomberos.

Esta actividad busca visibilizar la autenticidad que hay en cada modelo, su capacidad, habilidades y realidades de las personas con discapacidad que se suman al proyecto, demostrando que sí es posible y no existen los límites cuando ofrecemos oportunidades para todos.

Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Yari D. Seyler – José M. Kramer.

7.4.18
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.509)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés los trayectoria educativa de la Escuela Secundaria Nro. 1 “José Rafael Hernández”, de la Comuna de San Víctor, en el departamento Feliciano en el marco de su aniversario Nro. 25 a celebrarse el día 12 de septiembre de 2025.

De forma.

MORENO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración de interés es presentada a los fines de destacar y visibilizar la trayectoria educativa de la Escuela Secundaria Nro. 1 “José Rafael Hernández”, de la Comuna de San Víctor, en el departamento Feliciano a cumplir el día de 12 de septiembre su 25º aniversario.

Sus inicios se remontan cuando, con la nueva Ley Federal de Educación Nro. 24.195 se implementa –durante el año 1999– el Proyecto 7, creándose en el año 2000 la Escuela Intermedia Nro. 169 “Martín Fierro”, tomando el nombre de la Escuela Primaria Nro. 14 con quien comparte el edificio construido en el año 1976.

La escuela secundaria inicia con un 7º y 8º año EGB3, contando con una matrícula de 33 alumnos. El 9º año fue creado en el año 2001 junto a la creación de un cargo directivo para el nivel, siendo el profesor Oscar Laman, quien se adjudicara.

En el año 2003 se implementa el plan de estudios de Bachillerato con Orientación en Humanidades, contando con una única promoción, debido a que –en el año 2004– se pone en vigencia el nivel polimodal con orientación en la Producción de Bienes y Servicios.

Siguiendo las políticas y nuevos lineamientos, en el marco de la nueva Ley Nacional Nro. 26.206 se implementa en el año 2010, la nueva escuela secundaria, debiéndose modificar su estructura, modalidad e identidad, pasando a denominarse Escuela Secundaria Nro. 1, quien, tras participación y acuerdo con su comunidad, opta por la orientación en Ciencias Sociales y Humanidades. El 23 de junio del año 2017, mediante Resolución Nro. 1.371/17 CGE, la Escuela Secundaria Nro. 1 comenzó a denominarse “José Rafael Hernández”, nombre propuesto por los profesores Castrillo Marlene y Eduardo Rodríguez y que fuera seleccionado entre tres postulaciones y votado democráticamente por la comunidad de San Víctor. Su postulación se argumenta en que:

- La Escuela Primaria Nro. 14, con quién se comparte edificio, lleva el nombre de su creación “El Martín Fierro”, viéndose favorable tener nombres en correspondencia, demostrando así, una cierta unidad en ambos niveles, haciendo honor a la “ley primera” enunciada por el gaucho Martín Fierro.
- Que el aporte que José Hernández ha realizado a la educación a través de su obra literaria, representa las costumbres del hombre de campo y las tradiciones campestres, las que la comunidad de San Víctor sostiene y de las que se enorgullece. Son ejemplo de ellas las jineteadas y yerras.
- Que el logo que representa/identifica a la institución desde el año 2010, el que fuera diseñado y propuesto por la profesora Cherullo Carolina, representa un sello conocido como marca de ganado, aludiendo al instrumento de hierro caliente, con el que se marcan los animales de corral, costumbre gauchesca sostenida al día de la fecha.

Desde sus principios la escuela tuvo la finalidad de formar jóvenes autónomos, con capacidad para desarrollar y adquirir habilidades de adaptación a los diferentes y continuos cambios sociales, personales y laborales siendo capaces de elaborar su propio proyecto de vida teniendo en cuenta los valores como el respeto a la vida, el cuidado del ambiente, la solidaridad, la honestidad, la empatía, respetuosos de lo diverso, con espíritu crítico-reflexivo, cuidadores de la paz y defensores de su patria.

La Escuela Secundaria Nro. 1 "José Rafael Hernández" ha procurado día a día formar hombres y mujeres de bien, estudiantes orgullosos de pertenecer a la institución educativa y que enaltezcan a la Comuna de San Víctor y al departamento Feliciano.

Por lo expuesto solicito a mis pares que puedan acompañar la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno

7.4.19
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.512)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su interés provincial, social y cultural por el "15º Encuentro Internacional de Pasistas, Baterías y Batucadas 2025", a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2025, en la zona verde de la costanera de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Este evento, con una trayectoria consolidada y reconocimiento en ediciones anteriores a nivel local, nacional e internacional, constituye una de las manifestaciones artísticas y culturales más relevantes de la región. Promueve el turismo, la inclusión y el fortalecimiento del carnaval como expresión identitaria y de integración cultural.

El encuentro convoca a reconocidos pasistas, directores de batería, batucadas y comparsas de distintas provincias argentinas y del extranjero. Habrá competencias en diferentes categorías, espectáculos musicales en vivo, workshops, actividades recreativas y propuestas turísticas, todo con entrada libre y gratuita para la comunidad.

Asimismo, se destaca la labor organizativa de las agrupaciones culturales y del equipo de producción que, con esfuerzo y compromiso, hacen posible la continuidad de este evento, junto al acompañamiento de instituciones locales que lo respaldan.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El carnaval constituye una de las expresiones culturales más significativas del pueblo entrerriano y, en particular, de la ciudad de Concordia, reconocida a nivel nacional e internacional por su identidad pasional en esta celebración.

El Encuentro Internacional de Pasistas, Baterías y Batucadas fomenta el intercambio cultural, la profesionalización de artistas, la transmisión de saberes, la creatividad y la participación activa de la comunidad. Promueve valores como la inclusión, el arte, la diversidad, la alegría y la integración regional e internacional.

Este tipo de eventos no solo dinamizan la economía local a través del turismo y la actividad cultural, sino que también generan un profundo sentido de pertenencia y orgullo en los ciudadanos, contribuyendo a posicionar a Concordia como referente del carnaval y de la cultura popular.

Por lo expuesto, se considera pertinente y valioso reconocer este acontecimiento como de interés provincial, social y cultural.

Gladys L. Salinas

7.4.20
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.513)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización del "IX Congreso de Estudios sobre el Peronismo" que se realizará entre el 13 y el 15 de octubre de 2025 en las ciudades de Paraná y Santa Fe,

organizado por el Instituto de Estudios Sociales (INES CONICET - UNER), Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (IHUSO) CONICET - UNL, la Facultad de Humanidades y Ciencias (UNL) y la Facultad de Trabajo Social (UNER).

KRAMER – SEYLER – STRATTA – ARROZOGARAY – DECCÓ – ÁVILA – MORENO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto reconocer y declarar de interés legislativo el IX Congreso de Estudios sobre el Peronismo, un evento de trascendental importancia académica, social y cultural que se consolida como un espacio para el análisis profundo, la reflexión crítica y el debate constructivo en torno a uno de los movimientos políticos y sociales más influyentes y complejos de la historia argentina: el peronismo.

A lo largo de sus ocho ediciones previas, este congreso ha demostrado su capacidad para convocar a destacados investigadores, académicos, estudiantes y al público en general, generando un ámbito de intercambio intelectual que ha enriquecido significativamente la comprensión de este fenómeno histórico. La persistencia y el crecimiento de este evento son un claro indicador de la vitalidad del estudio del peronismo y de su relevancia continua para interpretar la realidad argentina.

La elección de las ciudades de Paraná, en la provincia de Entre Ríos, y Santa Fe, en la provincia homónima, como sedes de esta novena edición, reviste un significado particular. Esta decisión estratégica no solo potencia la integración regional y la colaboración interprovincial, sino que también descentraliza el debate académico, llevando estas discusiones fundamentales a distintos puntos del país. La sinergia entre las instituciones académicas organizadoras es un pilar fundamental de su éxito: el Instituto de Estudios Sociales Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Universidad Nacional de Entre Ríos (INES CONICET - UNER), el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Universidad Nacional del Litoral (IHUCSO CONICET - UNL), la Facultad de Humanidades y Ciencias (UNL) y la Facultad de Trabajo Social (UNER) representan un capital intelectual de primer nivel. Esta conjunción de esfuerzos académicos garantiza una pluralidad de enfoques disciplinarios y una profundidad analítica que son esenciales para abordar la multifacética naturaleza del peronismo desde diversas perspectivas historiográficas, sociológicas, políticas, económicas y culturales.

El peronismo, por su intrínseca complejidad, sus múltiples etapas, sus diversas manifestaciones y su impacto duradero en la configuración política, económica y cultural de nuestro país, exige un estudio constante, riguroso y desapasionado. Este congreso no solo ofrece una plataforma para la presentación de las últimas investigaciones y avances en el campo de los estudios peronistas, sino que también propicia un espacio para la confrontación de interpretaciones, el surgimiento de nuevas preguntas y la revisión de paradigmas existentes. Permite que investigadores consolidados y nuevas generaciones de académicos puedan dialogar, enriqueciendo mutuamente sus perspectivas y contribuyendo a la construcción de conocimiento colectivo.

Más allá de su innegable valor académico, el Congreso de Estudios sobre el Peronismo posee un significativo impacto social. Al poner a disposición del público en general el fruto de la investigación académica, contribuye activamente a la promoción del pensamiento crítico y al fomento de un análisis informado sobre nuestra historia reciente. En un contexto de debates a menudo polarizados y simplificados, este tipo de espacios plurales y basados en la evidencia empírica se vuelven esenciales para la formación de una ciudadanía más consciente, reflexiva y participativa. Comprender el peronismo es, en gran medida, comprender la Argentina contemporánea y los desafíos que enfrenta.

Por todo lo precedentemente expuesto, la declaración de interés legislativo para el IX Congreso de Estudios sobre el Peronismo no es meramente un acto protocolar. Representa un reconocimiento explícito por parte de esta Honorable Cámara a la inestimable labor que realizan las instituciones académicas involucradas, así como un firme respaldo a la promoción del conocimiento, la investigación de calidad y el debate abierto sobre temas cruciales para la sociedad entrerriana y, por extensión, para toda la Argentina. Es un compromiso con la

construcción de una memoria histórica más rica y matizada, fundamental para el fortalecimiento de nuestra democracia.

Por tales motivos, solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara, el acompañamiento a este proyecto de declaración.

José M. Kramer – Yari D. Seyler – María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno.

7.4.21
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.514)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada “Lo Que el Tiempo No Borra: Abuso Sexual, Memoria y Prescripción” organizada por la Asociación Civil Así Basta, a desarrollarse el 16 de octubre en el Centro Cultural La Vieja Usina de la ciudad de Paraná.

STREITENBERGER – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO – VÁZQUEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Civil Así Basta, pionera en la ciudad de Paraná en la prevención, sensibilización y abordaje del abuso sexual en la infancia y adolescencia, cumple este año una década de labor ininterrumpida y comprometida con la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En el marco de esta conmemoración, se llevará a cabo la jornada titulada “Lo Que el Tiempo No Borra: Abuso Sexual, Memoria y Prescripción”, el próximo 16 de octubre en el Centro Cultural La Vieja Usina, de la ciudad de Paraná.

Esta actividad está dirigida a profesionales de diversas disciplinas, educadores, integrantes de asociaciones civiles, estudiantes y público en general, con el propósito de visibilizar y profundizar el abordaje del abuso sexual en las infancias y adolescencias. Asimismo, busca reflexionar sobre la importancia del tiempo de escucha en los procesos de denuncia y acompañamiento, así como promover acciones concretas para la prevención de estos delitos aberrantes.

Un eje central de la jornada será el análisis de los plazos de prescripción penal en los delitos sexuales y su impacto en el acceso a la justicia, propiciando un espacio de diálogo, concientización y participación comunitaria.

La ponencia central estará a cargo de la licenciada Sonia Almada, psicóloga, fundadora y presidenta de la Fundación Aralma, autora de diversas obras sobre la temática, y reconocida a nivel nacional e internacional por su compromiso con los derechos de las infancias. Cabe destacar que la licenciada Almada es la primera sobreviviente de abuso sexual en integrar, por concurso, el proceso de selección para la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación.

Por la relevancia social, educativa y comunitaria de esta jornada, su capacidad de incidir positivamente en la toma de conciencia colectiva y en la construcción de entornos más seguros para las infancias, propongo declarar de interés esta actividad e invito a mis pares a acompañar esta iniciativa.

Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.4.22
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.515)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 74º aniversario de la Radio LT11 General Francisco Ramírez también denominada Radio Nacional Concepción del Uruguay. Medio de comunicación histórico de la provincia que tuvo su primera transmisión el 29 de septiembre de 1951.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
SARUBI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

LT11 Radio General Francisco Ramírez que también lleva por nombre Nacional Concepción del Uruguay es una radio fundada en 1951 por Jaime Yankelevich. Originalmente tenía como destino ser filial de la cadena de Radio Belgrano, Buenos Aires.

En marzo de 1951 comenzó a llegar el material para la instalación de la emisora en el predio adquirido para tal fin donde funciona actualmente la planta emisora, en las afueras de la ciudad. Allí se acondicionaron los primeros estudios de aire que años más tarde se trasladaron al centro de la localidad.

El sábado 15 de septiembre de 1951, a las 7:55, se realizó la primera emisión con pretensiones de “oficial” pero a las 12:40 de ese mismo día la emisora dejó de salir al aire por un desperfecto del transformador de energía, que había sido afectado por el tiempo en depósito desde su llegada a la ciudad hasta su puesta en uso.

Días después, el sábado 29 de septiembre, a las 20 horas, LT11 emitió en forma definitiva como filial de la cadena de LR4 Radio Splendid, de Buenos Aires y lo hizo ya desde sus estudios emplazados en calle Onésimo Leguizamón 269, ubicación que aún conserva. Su primera emisión consistió en la bendición impartida por el sacerdote Luis Jeannot Sueyro, reconocido eclesiástico y artista regional de larga trayectoria. Fueron sus primeros operadores los señores Teodoro Galotto, Oscar Luppi y José Eduardo Solanas.

A lo largo de su trayectoria, siempre ha desempeñado un papel clave como medio de comunicación de la región.

A partir de 2024 se eliminó de la orgánica el cargo de directores, modificándose a coordinadores artísticos, responsables a cargo de las emisoras.

Actualmente es filial de Radio Nacional, dependiente de RTA SAU.

La presente gestión ha impulsado el regreso de varios programas muy conocidos que, a pesar de su trayectoria y del reconocimiento del público, se habían quedado sin espacio en la programación.

Meses atrás se acondicionó la galería y hall central de la emisora denominándose “La Galería de las Bellas Artes”. Allí se comenzó a brindar un lugar abierto al público para exposición de obras de artes como esculturas, pinturas y parte del museo ferroviario de Basavilbaso.

También, con el lema “Camino a Nuestro Aniversario 74” se están realizando presentaciones de libros y de música en vivo.

Asimismo, firmaron un convenio marco de colaboración con la Sociedad Rural de Concepción del Uruguay para formar parte de la Expo Rural que se llevará a cabo en el mes de septiembre.

Para el día del aniversario de la radio está previsto un acto en recordación y una jornada musical en Plaza San Martín.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el 74º aniversario de la Radio LT11 General Francisco Ramírez también denominada Radio Nacional Concepción del Uruguay. Medio de comunicación histórico de la provincia que tuvo su primera transmisión el 29 de septiembre de 1951.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez.

7.4.23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.516)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la 5^{ta} edición de la Fiesta Gaucha de Los Charrúas que se llevará a cabo el día domingo 05 de octubre de 2025.

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El festejo se enmarca en el aniversario de la localidad de Los Charrúas, evento ya tradicional que se celebra anualmente, el cual constituye un importante motor cultural y turístico para la región.

A modo de referencia histórica Los Charrúas fue fundado el 23 de octubre del año 1941 por un decreto dictado por el entonces gobernador Miura, en el entorno de lo que era la estación del Ferrocarril Urquiza que llevaba el mismo nombre.

La fiesta gaucha, que se llevará a cabo el día domingo 05 de octubre de 2025, que ya tiene una rica historia y arraigo en la cultura local, celebra las tradiciones gauchescas a través de actividades como: desfile gaucho: con vestimentas tradicionales, demostraciones de destreza a caballo y jineteadas; música y danza folclórica: con grupos musicales y bailarines que interpretan el folklore local y nacional; artesanías y gastronomía: con puesto de ventas de productores locales donde venden comidas típicas; concursos y competencias de destreza gaucha; exposición: stand institucionales, comerciales y de emprendedores locales.

Es por ello que considero que la declaración de interés provincial sería un reconocimiento al esfuerzo sostenido de la comunidad por preservar y promover nuestras raíces culturales y tradiciones gauchas, así como también un impulso significativo para continuar desarrollando esta festividad que fortalece los lazos sociales atrayendo a visitantes de la provincia y del país, contribuyendo al posicionamiento de Los Charrúas como un punto turístico.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.4.24
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 28.517)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano el Programa de Puentes Educativos Intergeneracionales, con el fin de promover espacios de aprendizaje recíproco, cooperación, cuidado y transmisión de saberes entre personas jóvenes y personas mayores.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos. El Programa tendrá como objetivos:

- a) Fortalecer los vínculos sociales y el respeto mutuo entre generaciones.
- b) Favorecer el aprendizaje mutuo en oficios, saberes digitales, culturales, ambientales y comunitarios.
- c) Promover la autonomía de las personas mayores mediante su inclusión activa.
- d) Estimular el compromiso social y el sentido solidario de las juventudes.
- e) Fomentar la memoria colectiva, la oralidad, la identidad territorial y la transmisión cultural.

ARTÍCULO 3º.- Articulación. El Ministerio de Desarrollo Humano articulará con el Consejo General de Educación y universidades públicas y privadas de la provincia y/o de la región, las acciones y convenios institucionales que fueren necesarios para la prosecución de los objetivos que la presente ley establece para el Programa de Puentes Educativos Intergeneracionales.

ARTÍCULO 4º.- Acciones del Programa. El Programa desarrollará:

- a) Talleres y espacios de intercambio educativo y cultural entre jóvenes y mayores, presenciales o virtuales.
- b) Capacitaciones técnicas y comunitarias, dictadas en conjunto o cruzadas (por ejemplo, jóvenes enseñan herramientas digitales; mayores, oficios tradicionales).
- c) Encuentros territoriales intergeneracionales en escuelas, clubes, universidades, centros comunitarios, centros de día y bibliotecas populares.
- d) Creación de una Red Provincial de Puentes Intergeneracionales, que reúna instituciones y experiencias en marcha.
- e) Producción de material audiovisual y publicaciones sobre los resultados del Programa.

ARTÍCULO 5º.- Actores involucrados. Podrán participar del Programa:

- a) Estudiantes secundarios, terciarios y universitarios.
- b) Personas mayores vinculadas a centros de jubilados, clubes, iglesias y organizaciones comunitarias.
- c) Instituciones educativas públicas de gestión estatal y privada.
- d) Organizaciones sociales, cooperativas, asociaciones civiles.
- e) Municipios y comunas.

ARTÍCULO 6º.- Participación joven. Se promoverá que las juventudes participen activamente en el diseño, planificación, ejecución y evaluación del Programa, asegurando espacios de co-creación y liderazgo juvenil, con perspectiva inclusiva y territorial.

ARTÍCULO 7º.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo deberá asignar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Evaluación y seguimiento. Se establecerá un sistema de evaluación participativa anual del Programa, con participación de las juventudes y personas mayores involucradas, con informes públicos.

ARTÍCULO 9º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 90 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 10º.- Invitación a municipios. Invítense a los municipios y comunas de la provincia a adherir a la presente ley y a desarrollar sus propios programas locales de puentes intergeneracionales.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

SARUBI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI –
ROSSI – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley propone la creación del Programa de Puentes Educativos Intergeneracionales en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, en articulación con el Consejo General de Educación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos. La iniciativa busca promover espacios de encuentro, cuidado, cooperación y aprendizaje recíproco entre personas jóvenes y personas mayores, entendiendo que el diálogo entre generaciones constituye una herramienta poderosa para el fortalecimiento de la cohesión social y la construcción de una sociedad más justa, solidaria y participativa.

Este proyecto parte de una necesidad creciente, reconstruir vínculos intergeneracionales que se han debilitado en el contexto de una cultura cada vez más

fragmentada, digitalizada y segmentada por edades. El acelerado avance tecnológico, la urbanización y los efectos sociales de la pandemia han intensificado procesos de aislamiento, soledad no deseada y falta de sentido de pertenencia, tanto en las personas mayores como en las juventudes.

En la provincia de Entre Ríos, conviven actualmente una población adulta mayor en crecimiento y juventudes creativas, con capital cultural y vocación transformadora. Sin embargo, ambas franjas etarias muchas veces transitan sus vidas en mundos paralelos, sin espacios de contacto sostenido. Esta ley propone convertir esa distancia en una oportunidad, reconocer saberes, compartir experiencias, construir nuevas formas de comunidad y aprendizaje compartido.

El enfoque intergeneracional parte de la premisa de que todas las personas tienen algo para aportar. Las personas mayores poseen saberes comunitarios, culturales, laborales, históricos y afectivos que no pueden ni deben quedar invisibilizados. A su vez, las juventudes pueden ofrecer nuevas herramientas digitales, visiones frescas y energía transformadora. El encuentro entre ambas puede favorecer procesos de coaprendizaje, transmisión de saberes, construcción de memoria colectiva y fortalecimiento del tejido social.

Desde una mirada pedagógica, estos espacios pueden propiciar experiencias educativas innovadoras, basadas en la oralidad, la escucha, la solidaridad, la reciprocidad y el reconocimiento mutuo. Talleres de oficios tradicionales, acompañamientos en el uso de tecnologías, registros orales, intercambios culturales, actividades ambientales, acciones barriales, entre muchas otras formas, pueden desarrollarse de manera flexible, territorial y con múltiples actores involucrados.

En cuanto al enfoque territorial, el Programa podrá implementarse en escuelas, clubes, universidades, centros de día, bibliotecas populares, centros comunitarios, museos, entre otros espacios, siempre en articulación con municipios, comunas, organizaciones sociales y comunitarias.

La ley que se propone tiene un carácter descentralizado, participativo, inclusivo y transversal. No reemplaza las políticas destinadas a jóvenes o personas mayores, sino que las potencia mediante el encuentro. No se trata de agregar una carga institucional más, sino de habilitar una forma distinta de pensar la educación, la comunidad y el envejecimiento activo, con sentido humano, solidario y con identidad entrerriana.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein –
Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero –
Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.4.25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.518)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el evento “Global Festival Motor” a realizarse en la ciudad de Federación los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2025.

RASTELLI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – ROSSI –
BENTOS – LANER – LENNA – PÉREZ – STREITENBERGER –
TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este festival se proyecta como un encuentro de gran envergadura, que reunirá autos y motos clásicas de distintas provincias de nuestro país y de países limítrofes, convirtiéndose en una cita obligada para coleccionistas, entusiastas, turistas y familias que disfrutarán de un espectáculo único en la región.

El "Global Festival Motor" no solo fomenta la preservación del patrimonio automotor y motociclístico, sino que también impulsa el turismo, la gastronomía y la actividad comercial de la ciudad y de toda la región, generando un impacto económico y cultural positivo. No es solo un evento para fanáticos de los vehículos, sino que representa una herramienta concreta para dinamizar el turismo, atraer visitantes de alto impacto y visibilizar a las ciudades anfitrionas en todo el país.

Convoca público de diferentes provincias y países limítrofes. Las caravanas de vehículos clásicos y motos de alta cilindrada movilizan cientos de personas que llegan acompañadas, reservan alojamientos, consumen en comercios, restaurantes y termas. Las caravanas recorriendo la ciudad, los autos y motos exhibidos, el sonido de motores, los encuentros entre fanáticos y turistas, todo se convierte en una experiencia que despierta curiosidad, asombro y participación masiva.

Durante el evento se pueden disfrutar de:

- Exhibiciones y destrezas mecánicas
- Conciertos de motores, donde el sonido se vuelve una sinfonía única
- Bandas en vivo, artistas y solistas
- Expo feria de artesanos y emprendedores
- Gastronomía local, con comidas para todos los gustos.

Un evento de tal magnitud revaloriza a Federación como ciudad anfitriona de eventos únicos, posicionándola como un destino con capacidad para albergar experiencias memorables, más allá del turismo termal. Este tipo de eventos refuerza la marca ciudad, atrayendo un nuevo perfil de visitantes.

Impulsa el consumo local de manera directa, puesto que la llegada de los participantes y los visitantes se traduce en reservas hoteleras, consumo gastronómico, compras en comercios locales y mayor visibilidad digital gracias al contenido que se comparte en redes sociales desde la ciudad.

Se trata, además, de una oportunidad para visibilizar y potenciar a Federación como destino de eventos de primer nivel. Invitando a los hoteleros, gastronómicos, comerciantes y autoridades a ver en este evento no solo una fiesta de motores sino una herramienta estratégica para reactivar el flujo turístico y mostrar al país que Federación sigue viva, con propuestas que emocionan y convocan.

Por la magnitud y el alcance del evento, es que invito a mis pares a acompañar el presente proyecto.

Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.519)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés las 3º Jornadas de Comunicación Social, que se realizarán bajo el lema "Más de 30 Años Formando Comunicadores", los días 4 y 5 de septiembre

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Bajo el lema “Más de 30 Años Formando Comunicadores” los días 4 y 5 de septiembre se realizarán las 3º Jornadas de Comunicación Social que tendrán como epicentro el salón de actos del Instituto de Profesorado Concordia.

Se trata de un evento que reunirá a estudiantes, docentes, profesionales, estudiantes de nivel secundario de escuelas con orientación en Comunicación, estudiantes de nivel superior y universitario, como así también público en general, para reflexionar sobre los desafíos, transformaciones y nuevas miradas en el mundo de la comunicación.

Las jornadas son organizadas en su totalidad por docentes y alumnos de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social y ofrecerán simposios, charlas y talleres con destacados invitados que abordarán temáticas de actualidad en el periodismo, el uso profesional de la voz y el mundo del doblaje, generando espacios para debatir sobre las transformaciones que atraviesan actualmente los medios de comunicación y quienes ejercen el rol de comunicar.

A su vez, será una gran oportunidad para promocionar la carrera y la Casa de Estudios que lleva más de 30 años formando comunicadores sociales con responsabilidad y profesionalismo.

Por lo antes expuesto, solicitamos que las 3º Jornadas de Comunicación Social sean declaradas de interés legislativo.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.4.27**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.520)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo provincial la nueva edición de la Feria Sabores de Chajarí, a realizarse el domingo 7 de septiembre de 2025 en la ciudad de Chajarí.

LENA – BENTOS – LANER – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ –
RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés cultural, turístico y gastronómico la Feria Sabores de Chajarí, que se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2025 en la ciudad de Chajarí, organizada por las Direcciones Municipales de Turismo y Cultura.

La Feria Sabores constituye una propuesta que integra gastronomía, cultura y recreación, ofreciendo un espacio para el encuentro de vecinos y turistas, así como para la puesta en valor de la identidad gastronómica de la región. Su realización en la calle Urquiza, entre Pablo Stampa y 3 de Febrero, transforma al espacio público en un escenario de integración comunitaria y participación activa.

El evento contempla una amplia y variada programación: stands gastronómicos de producción propia, degustaciones accesibles, demostraciones en vivo de repostería y coctelería con críticos locales, competencias con premios en efectivo como el “juego del corcho y la copa” y la “carrera de mozos”, además de espectáculos musicales y artísticos. De esta forma, la Feria Sabores se convierte en un verdadero festival popular, donde la creatividad, la tradición y la innovación encuentran un punto de encuentro.

Es importante resaltar que esta feria no solo promueve la gastronomía local como expresión cultural, sino que también impulsa la economía regional, dinamizando el sector turístico, comercial y productivo. El concurso del mejor postre típico de Chajarí constituye un ejemplo de cómo esta iniciativa rescata, preserva y actualiza la tradición culinaria entrerriana, otorgándole visibilidad y proyección.

Asimismo, al involucrar tanto a productores y emprendedores gastronómicos como a artistas locales y regionales, la Feria Sabores fortalece los lazos de cooperación y pertenencia, generando un espacio de orgullo colectivo para la ciudad de Chajarí y toda la provincia.

Por lo expuesto, entendiendo que se trata de un evento que conjuga cultura, turismo, producción y comunidad, y que contribuye de manera significativa al desarrollo social y económico de la región, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**7.4.28
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 28.521)**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Conservación de la Fauna Silvestre de la Provincia de Entre Ríos

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

OBJETO, ALCANCE, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley establece el régimen jurídico de conservación de la fauna silvestre en la Provincia de Entre Ríos, con el propósito fundamental de asegurar la conservación de las especies de fauna silvestre autóctona en sus hábitats naturales, de acuerdo con los principios definidos en la presente normativa.

ARTÍCULO 2º.- Alcance. El régimen de conservación de la presente ley comprende la protección de las especies de fauna silvestre, tanto residentes como migratorias, que habitan en la provincia de Entre Ríos. Incluye, asimismo, la protección de sus hábitats esenciales para la supervivencia y el pleno desarrollo de las mismas. Se excluye del ámbito de aplicación de esta ley la fauna acuática.

ARTÍCULO 3º.- Adhesión. Se invita a los municipios y comunas a adherir a la presente ley, colaborar en su cumplimiento y adecuar sus normativas.

ARTÍCULO 4º.- Principios. La interpretación, aplicación y reglamentación de la presente ley se rige por los siguientes principios:

a) Principio de reconocimiento. El Estado reconoce, como un bien jurídicamente protegido, la fauna silvestre autóctona, un componente esencial del patrimonio natural entrerriano.

b) Principio de conservación. Toda actividad pública o privada debe orientarse a garantizar la protección, el uso sostenible, la restauración ecológica y la perpetuación de la fauna silvestre autóctona en sus hábitats naturales.

c) Principio de progresividad. El Estado es responsable de garantizar la conservación de la fauna silvestre autóctona de manera continua, sostenida y sin retrocesos.

d) Principio de equidad intergeneracional. El Estado garantiza el derecho de las generaciones presentes y futuras a gozar de una fauna silvestre autóctona abundante, saludable y rica en su diversidad.

e) Principio de uso sostenible. El Estado autoriza el aprovechamiento de la fauna silvestre de tal manera que no comprometa la supervivencia de la fauna silvestre autóctona ni el equilibrio ecológico.

f) Principio de prevención. Toda acción, obra o actividad que pueda causar daño, riesgo o alteración en la fauna silvestre autóctona y/o sus hábitats deberá ser evaluada, y en caso de

duda razonable sobre su impacto negativo, deberá ser prevenida o evitada antes de que se produzca el daño.

g) Principio precautorio. Ante la amenaza de daño grave o irreversible a la fauna silvestre autóctona y sus hábitats, la ausencia de certeza científica, no podrá ser invocada como razón para postergar la adopción de medidas eficaces tendientes a prevenir su degradación.

h) Principio de restauración. El Estado promueve la restauración ecológica de las poblaciones de fauna silvestre autóctona y sus hábitats naturales, cuando estos hayan sido degradados, fragmentados o extinguidos por causas antrópicas o fenómenos naturales.

i) Principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. La conservación de la fauna silvestre autóctona es una responsabilidad compartida entre el Estado, los actores sociales y la ciudadanía en general. Sin embargo, dicha responsabilidad será diferenciada conforme al grado de impacto ambiental, capacidad técnica, económica y nivel de intervención sobre los ecosistemas por parte de cada actor.

j) Principio de acceso a la información. Toda persona tiene derecho al acceso libre, gratuito, adecuado y oportuno a la información referida a la fauna silvestre autóctona que obre en poder del Estado o de cualquier entidad privada cuya información se considere relevante, sin necesidad de acreditar interés alguno.

k) Principio de participación ciudadana. Toda persona tiene derecho a participar de manera abierta, informada, oportuna y efectiva en la toma de decisiones sobre la conservación de la fauna silvestre autóctona.

l) Principio de gestión basada en el conocimiento. Toda política, medida o acción deberá basarse en el mejor conocimiento científico disponible y en el respeto a los saberes tradicionales.

ARTÍCULO 5º.- Interés público. Declárese de interés público la conservación de la fauna silvestre autóctona que habita la provincia de Entre Ríos. Todos los habitantes y autoridades públicas entrerrianas tienen la obligación de proteger la fauna silvestre autóctona y sus hábitats naturales.

ARTÍCULO 6º.- Acuerdo de Escazú. El Estado entrerriano reconoce y garantiza, en cumplimiento del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), ratificado por la Ley Nro. 27.566, el derecho de todas las personas a:

a) Acceder libre y gratuitamente a la información ambiental sobre la fauna silvestre autóctona, incluyendo especies, hábitats, planes de manejo, evaluaciones de impacto, autorizaciones y actividades que puedan afectarla, tanto en poder de organismos públicos como de entidades privadas bajo regulación estatal.

b) Participar de manera efectiva, previa e informada en procesos de toma de decisiones que puedan afectar directa o indirectamente a la fauna silvestre autóctona y sus hábitats.

c) Acceder a la justicia para impugnar actos u omisiones que amenacen o lesionen el derecho colectivo a conservar la fauna silvestre autóctona, pudiendo requerir medidas cautelares, reparación del daño y sanción a los responsables.

d) Adoptar medidas efectivas de protección para las personas, comunidades y organizaciones que defiendan la fauna silvestre autóctona, asegurando su integridad física, moral y jurídica frente a cualquier tipo de amenaza, intimidación o represalia.

ARTÍCULO 7º.- Definiciones. A los fines de la presente ley, se entiende por:

a) Conservación: comprende las actividades de protección, preservación, uso sostenible y restauración de los hábitats y seres vivos que los habitan. Incluye el manejo sostenible de los ecosistemas y la continuidad de los procesos ecológicos y la diversidad biológica.

b) Ecosistema: unidad funcional compuesta por una comunidad de seres vivos interrelacionados entre sí y con su entorno físico, constituyendo un sistema dinámico de intercambio de energía y materiales.

c) Hábitat: ambiente bajo condiciones físicas, químicas y biológicas apropiadas para la supervivencia, reproducción y desarrollo de un organismo, población o comunidad de especies animales y vegetales. El hábitat proporciona los recursos esenciales y las condiciones necesarias para satisfacer los requerimientos ecológicos de las especies.

d) Fauna silvestre: conjunto de animales no domesticados que viven y/o se reproducen de manera natural, cuyo genotipo no ha sido modificado por la selección o manipulación humana. La definición incluye a vertebrados, tanto a los animales autóctonos como a los exóticos y, a la fauna presente de manera permanente o circunstancial en un hábitat determinado. Comprende:

(1) animales que viven libres e independientes del ser humano en ambientes naturales o modificados; (2) animales bravos o salvajes mantenidos bajo control humano, en condiciones de cautividad o semicautividad y; (3) animales domésticos que huyen a la vida silvestre, conocidos como cimarrones o asilvestrados. Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley las especies acuáticas, las cuales se rigen por la normativa específica aplicable en la materia.

e) Fauna silvestre autóctona o nativa: conjunto de animales silvestres que viven y/o se reproducen de manera natural dentro de su área de distribución geográfica histórica o natural, sin intervención deliberada del ser humano en su establecimiento.

f) Fauna silvestre exótica: conjunto de animales silvestres que viven y/o se reproducen fuera de su área de distribución en eclosión demográfica, como consecuencia de la intervención humana, voluntaria o involuntaria, directa o indirecta.

g) Fauna exótica invasora: conjunto de animales exóticos que, establecidos en ecosistemas ajenos a su distribución natural, se convierten en agentes de cambio y constituyen una amenaza para la diversidad biológica autóctona, debido a su comportamiento invasivo, sus relaciones de competencia o depredación con otras especies, transmisión de enfermedades, alteración del hábitat o el riesgo de contaminación genética.

h) Fauna exótica potencialmente invasora: conjunto de animales exóticos que, si bien no han sido capaces de invadir hábitats o de causar impactos dentro de un área específica hasta el momento, tienen antecedentes o características biológicas que permiten considerarlos un riesgo potencial para el ambiente, la economía, la salud o los valores culturales.

i) Translocación: traslado intencional, tanto de individuos como de poblaciones de animales silvestres, desde un área determinada hacia otra donde son liberados, a los fines de promover la conservación de especies, mitigar conflictos con actividades humanas, o demás objetivos adecuadamente justificados.

j) Repoblación: reintroducción o refuerzo de individuos de la misma especie en áreas naturales donde su población se redujo significativamente, pero el ecosistema todavía es adecuado para su supervivencia.

k) Reintroducción: incorporación de individuos de la misma especie a un ecosistema donde su población desapareció o se encuentra amenazada, como consecuencia de actividades humanas, a fin de establecer una población viable y autosuficiente.

l) Liberación: devolución de un individuo o poblaciones de fauna silvestre a su hábitat en condiciones óptimas para sobrevivir.

m) Acto de caza: toda acción humana destinada a la búsqueda, persecución o aprisionamiento de animales silvestres con fines de captura viva o muerta, así como facilitar cualquiera de estas acciones a terceros.

TÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES Y DEL FONDO ECONÓMICO

CAPÍTULO 1º

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 8º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Dirección de Recursos Naturales y Fiscalización, o el organismo que en el futuro la reemplace, garantizando la intervención de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos.

ARTÍCULO 9º.- Funciones. La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

a) Adoptar las medidas necesarias para conservar las especies de fauna silvestre que habitan de forma permanente o transitoria en el territorio provincial.

b) Implementar estrategias de manejo de fauna exótica invasora y potencialmente invasora que afecte la fauna autóctona, la producción agropecuaria y/o la salud pública.

c) Coordinar con municipios, comunas, organismos públicos y propietarios privados estrategias de conservación de la fauna silvestre y su hábitat.

d) Promover la formación de profesionales especializados en la conservación de fauna silvestre autóctona.

e) Fomentar investigaciones científicas y técnicas sobre la fauna silvestre.

f) Impulsar campañas de concientización y programas de educación ambiental vinculados a la conservación de la fauna silvestre autóctona.

g) Diseñar, implementar y supervisar el monitoreo de la fauna silvestre y sus hábitats.

- h) Evaluar y gestionar poblaciones autóctonas que se comporten como invasoras o generen desequilibrios ecológicos o sanitarios.
- i) Fiscalizar e inspeccionar el tráfico provincial e interprovincial de la fauna silvestre y de sus productos.
- j) Fijar y actualizar periódicamente el monto de las tasas de licencias de caza, guías de tránsito, multas por infracciones y demás rubros a definirse.
- k) Administrar el fondo económico.
- l) Publicar periódicamente las nóminas mencionadas en un sitio web.
- m) Organizar y mantener actualizados los registros provinciales.
- n) Inspeccionar la actividad de la caza y las obligaciones del cazador.
- ñ) Formalizar convenios de colaboración con organismos e instituciones, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- o) Aplicar sanciones por infracciones a la presente ley.
- p) Establecer el destino tanto de los productos, subproductos o ejemplares de fauna silvestre decomisados, como de las armas, vehículos, instrumentos y demás materiales utilizados en infracción a la presente ley.
- q) Toda otra acción que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 10º.- Nómina de especies protegidas. La autoridad de aplicación debe publicar y mantener actualizada, con libre acceso, una nómina de familias, especies, subespecies, nombre común y estado de los animales silvestres autóctonos amenazados, vulnerados y en peligro de extinción presentes en la provincia de Entre Ríos, conforme a lo establecido en la normativa nacional vigente. No obstante, la autoridad de aplicación podrá ampliar o precisar dicha clasificación cuando existan fundamentos técnicos que justifiquen la inclusión de especies de interés local o regional.

ARTÍCULO 11º.- Convenios. La autoridad de aplicación puede formalizar los siguientes convenios de colaboración:

- a) Con los municipios y comunas a los fines de implementar en sus respectivas jurisdicciones el cumplimiento de la presente ley.
- b) Con organismos específicos para el desarrollo y la aplicación de programas de investigación, experimentación y/o educación en materia de conservación de la fauna silvestre, basados en la diversidad biológica y protección de los hábitats.
- c) Con universidades y demás establecimientos educativos que otorguen títulos a profesionales con incumbencia en la materia, con colegios profesionales e instituciones que crea conveniente a los efectos de coordinar su participación institucional en el dictado de cursos de capacitación y en aquellos aspectos inherentes a esas instituciones contemplados en la presente ley.
- d) Con fundaciones, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles que desarrollen actividades vinculadas a la conservación de la fauna silvestre.
- e) Con organismos de financiamiento internacional que promuevan la conservación de la diversidad biológica.
- f) Con las áreas naturales protegidas que integran el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas conforme a la Ley Nro. 10.479, con las áreas incorporadas al Sistema Federal de Áreas Protegidas conforme a Ley Nacional Nro. 22.351 de parques nacionales, los sitios RAMSAR y demás áreas naturales reconocidas como protegidas.
- g) Con las fuerzas de seguridad provinciales y federales.
- h) Con toda otra institución pertinente, tanto pública como privada, cuya participación contribuya a los fines establecidos por la presente ley.

ARTÍCULO 12º.- Transparencia. Los convenios suscritos en el marco de la presente ley deben ser transparentes durante todo su proceso de ejecución, conforme los principios de publicidad, rendición de cuentas y acceso a la información pública por parte de la ciudadanía de acuerdo a la normativa vigente en materia de acceso a la información ambiental.

ARTÍCULO 13º.- Campañas de concientización. La autoridad de aplicación realizará regularmente campañas públicas de concientización y sensibilización en materia de conservación de la fauna silvestre autóctona de Entre Ríos y sus hábitats y el papel de la sociedad en la recuperación y perpetuación de la misma.

ARTÍCULO 14º.- Educación ambiental. La autoridad de aplicación coordinará en forma conjunta con el Consejo General de Educación programas referidos a la conservación de la fauna silvestre autóctona, la protección de sus hábitats y demás aspectos contemplados en la

presente ley, conforme a lo establecido en el Artículo 84 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en el marco de la Ley Nro. 10.402 de educación ambiental.

CAPÍTULO 2º

EQUIPO CIENTÍFICO-TÉCNICO

ARTÍCULO 15º.- Creación. Créanse equipos científico-técnicos interdisciplinarios ad-hoc, a los fines de asesorar a la autoridad de aplicación en los temas referidos en la presente ley. La conformación de cada equipo será determinada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 16º.- Funciones. Los equipos científico-técnico tienen las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la autoridad de aplicación.
- b) Brindar asistencia técnica a municipios y comunas en materia de conservación de la fauna silvestre.
- c) Colaborar en la elaboración y revisión de las estrategias de conservación de fauna silvestre.
- d) Emitir recomendaciones sobre las estrategias de manejo de fauna exótica invasora y potencialmente invasora, y sus impactos ecológicos.

CAPÍTULO 3º

FONDO ECONÓMICO

ARTÍCULO 17º.- Creación. Créase un fondo económico para la conservación de la fauna silvestre, a los efectos de atender al cumplimiento de la presente ley, el cual está a cargo de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 18º.- Destino. El fondo económico se destina a los siguientes fines:

- a) Estrategias de conservación de especies de fauna silvestre.
- b) Actividades de control, fiscalización e inspección en materia de conservación de la fauna silvestre.
- c) Acciones de rescate y atención de individuos de fauna silvestre.
- d) Actividades de monitoreo del estado de la fauna silvestre y sus hábitats naturales.
- e) Actividades de capacitación, concientización, educación y divulgación.
- f) Contratación de trabajadores necesarios para la ejecución de la presente ley.
- g) Pago de viáticos, movilidad y gastos asociados a las tareas, reuniones y desplazamientos que realice el equipo científico-técnico, en el marco del cumplimiento de sus funciones.
- h) Obras de infraestructura, adquisición de equipamiento, prestación de servicios y toda otra erogación necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley.

ARTÍCULO 19º.- Composición. El fondo para la conservación de la fauna silvestre se conforma con los siguientes recursos:

- a) Los recursos asignados a través de la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública provincial.
- b) Tasas por inscripciones, habilitaciones, permisos y licencias de caza.
- c) Multas impuestas por infracciones a esta ley.
- d) Ingresos por venta de productos, subproductos y elementos decomisados.
- e) Venta de material bibliográfico, educativo o de divulgación.
- f) Subsidios, donaciones, legados y contribuciones voluntarias de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- g) Aportes provenientes de programas o fondos internacionales, nacionales o provinciales, públicos o privados.
- h) Cualquier otro recurso que se obtuviere o creara en el futuro con destino específico para la conservación de la fauna silvestre.

ARTÍCULO 20º.- Cuenta bancaria. Créase una cuenta bancaria especial a nombre de la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 21º.- Distribución de fondos. Los municipios y comunas que adhieran a la presente ley recibirán, conforme lo establezca la autoridad de aplicación, un porcentaje de los importes ingresados en el fondo para la conservación de la fauna silvestre. Estos fondos deberán destinarse a la conservación de la fauna silvestre y su hábitat.

TÍTULO III

DEL MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE Y LA PROTECCIÓN DE SUS HÁBITATS

CAPÍTULO 1º

RESCATE Y ATENCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

ARTÍCULO 22º.- Denuncias. Incorpórese una línea de comunicación gratuita, accesible y ágil a fin de recepcionar denuncias referidas a la fauna silvestre maltratada, herida o con síntomas de enfermedad.

ARTÍCULO 23º.- Dispositivo de rescate y atención. La autoridad de aplicación debe disponer de un dispositivo de rescate y atención de fauna silvestre, de rápida respuesta, seguro para las personas involucradas y dotado de personal competente y debidamente capacitado. Este dispositivo se activa ante la recepción de denuncias, avisos de hallazgos de ejemplares heridos, decomisos realizados en operativos de control, o cualquier otra circunstancia que requiera la intervención inmediata.

ARTÍCULO 24º.- Competencia. El dispositivo de rescate y atención asegura la intervención estatal en las siguientes situaciones:

- a) Fauna silvestre presente en zonas urbanas o periurbanas.
- b) Fauna silvestre mascotizada proveniente del comercio ilícito o del cautiverio indebido.
- c) Fauna silvestre enferma o herida.
- d) Fauna afectada o desplazada por eventos naturales o antrópicos que alteren significativamente su hábitat.
- e) Otras circunstancias que involucren a la fauna silvestre, según lo determine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 25º.- Centros de atención primaria. Promuévanse centros de atención primaria de fauna silvestre, tanto en ámbitos públicos y privados y de jurisdicción local y provincial. Los centros de atención deben brindar asistencia temporal a los animales alcanzados por el dispositivo de rescate y atención, antes de su traslado a establecimientos con fines conservacionistas, su liberación a la vida silvestre o, como última instancia, la aplicación de la eutanasia conforme a criterios sanitarios y éticos.

ARTÍCULO 26º.- Establecimientos con fines conservacionistas. La autoridad de aplicación fomentará la creación y funcionamiento de reservas, refugios, santuarios y demás establecimientos con fines conservacionistas, destinados a albergar de forma permanente a individuos de fauna silvestre autóctona que, por razones debidamente fundadas, no puedan ser reintegrados en su hábitat.

Asimismo, créase un registro de establecimientos con fines conservacionistas.

ARTÍCULO 27º.- Eutanasia. La eutanasia sobre individuos de fauna silvestre solo podrá practicarse a fin de aliviar el sufrimiento de un animal en condiciones de salud terminales o con una calidad de vida irreversiblemente comprometida. En cualquier caso, deberá ser autorizada por profesionales competentes.

CAPÍTULO 2º

ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE AUTÓCTONA

ARTÍCULO 28º.- Acciones. En el caso que una especie de fauna silvestre autóctona se halle vulnerada, amenazada o en peligro de extinción, la autoridad de aplicación debe ejecutar, promover, favorecer o autorizar todas las acciones necesarias que aseguren su conservación, tales como la repoblación, la reintroducción, la translocación u otras que pudieran requerirse en el futuro.

Las estrategias de conservación deben partir del conocimiento y análisis riguroso de las causas que originan la disminución de las poblaciones de fauna silvestre autóctona, a fin de orientar adecuadamente las acciones a adoptar.

ARTÍCULO 29º.- Objetivos. Las estrategias de conservación tienen los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la perpetuación a largo plazo de una especie de fauna silvestre autóctona.
- b) Restaurar especies de fauna silvestre autóctonas claves desde un punto de vista ecológico y/o cultural.
- c) Contribuir a la recuperación y el fortalecimiento de la diversidad biológica.

ARTÍCULO 30º.- Plan de manejo. La confección y aprobación de un plan de manejo constituye un requisito previo e indispensable para la implementación de estrategias de repoblación y reintroducción de fauna silvestre. Este plan deberá incluir un sistema de monitoreo periódico que permita evaluar la evolución de las acciones y su impacto ecológico.

Los planes de manejo deben considerar los siguientes criterios:

- 1) Experiencias previas con la especie objetivo o especies similares.
- 2) Recomendaciones contenidas en directrices internacionales vigentes.
- 3) Evaluaciones técnicas que acrediten la viabilidad ecológica, sanitaria y operativa.
- 4) Participación ciudadana a través de audiencias públicas y/o cualquier otra modalidad que se considere pertinente.

ARTÍCULO 31º.- Translocación. La translocación de la fauna silvestre, cualquiera sea el fin perseguido, deberá contar con la autorización expresa de la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO 3º**ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LA FAUNA EXÓTICA INVASORA**

ARTÍCULO 32º.- Prohibición de introducción. Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos la introducción tanto de especies exóticas invasoras como de especies exóticas potencialmente invasoras, así como de sus óvulos, semen, embriones, huevos o larvas, que puedan alterar las relaciones ecológicas, afectar la economía y/o representar riesgos sanitarios y ambientales.

En particular, queda expresamente prohibido el ingreso de especies exóticas destinadas a su aprovechamiento en cotos de caza, así como el traslado de individuos de especies exóticas entre cotos de caza existentes, cualquiera sea su finalidad.

De manera excepcional, la autoridad de aplicación podrá autorizar su introducción con fines científicos, educativos u otros debidamente justificados, previa realización de una evaluación de impacto ambiental y sujeción al cumplimiento estricto de los protocolos específicos que se establezcan.

ARTÍCULO 33º.- Estrategias de manejo. La Provincia de Entre Ríos, a través de la autoridad de aplicación, debe integrarse activamente a las estrategias de manejo de especies invasoras y potencialmente invasoras definidos a nivel nacional e internacional, en particular a la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI) o a la que la reemplace en el futuro. No obstante, la autoridad de aplicación podrá definir sus propias estrategias de manejo de especies invasoras, que incluya metas anuales, indicadores de evaluación, líneas de acción y criterios de priorización.

ARTÍCULO 34º.- Nómina de especies exóticas invasoras. La autoridad de aplicación debe publicar una nómina actualizada, oficial y de libre acceso de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras presentes en la provincia de Entre Ríos, en concordancia con la clasificación vigente a nivel nacional. No obstante, la autoridad de aplicación podrá ampliar o precisar dicha clasificación cuando existan fundamentos técnicos que justifiquen la inclusión de especies de interés local o regional.

CAPÍTULO 4º**PROTECCIÓN DE LOS HÁBITATS**

ARTÍCULO 35º.- Prevención y mitigación de contaminaciones. Deben adoptarse medidas de prevención y mitigación de los impactos negativos causados por sustancias o productos contaminantes que puedan afectar la fauna silvestre y su hábitat. Las medidas adoptadas podrán ser previamente evaluadas por el equipo científico-técnico.

ARTÍCULO 36º.- Productos tóxicos. El uso de productos tóxicos, con efectos residuales o no, que puedan afectar la fauna silvestre y sus hábitats, deberá ajustarse a lo establecido por la Ley Provincial Nro. 11.178 de las buenas prácticas en materia de fitosanitarios. En los casos que las aplicaciones se proyecten en áreas protegidas para la conservación de especies y hábitats, deberá requerirse autorización expresa de la autoridad de aplicación de esta ley, previa evaluación del riesgo ambiental. Esta autorización será complementaria a las prescripciones y habilitaciones previstas en la normativa específica sobre fitosanitarios.

ARTÍCULO 37º.- Corredores biológicos. Promuévase el reconocimiento, recuperación y mantenimiento de corredores biológicos vinculantes de ecosistemas, fuentes de agua y alimentos, áreas naturales protegidas y paisajes entre sí, a los fines de favorecer el movimiento seguro de la fauna silvestre autóctona.

La autoridad de aplicación debe coordinar con municipios, comunas y propietarios privados la identificación y mantenimiento de los corredores biológicos.

ARTÍCULO 38º.- Acceso a fuentes de agua. Garantícese el acceso a fuentes de agua saludables y esenciales para el buen desarrollo de la fauna silvestre autóctona, asegurando que su aprovechamiento no altere el equilibrio ecológico ni cause perjuicios a los ecosistemas asociados.

TÍTULO IV**DE LA CAZA Y DEL TRÁFICO DE LA FAUNA SILVESTRE****CAPÍTULO 1º****SOBRE LA CAZA**

ARTÍCULO 39º.- Modalidades. A los efectos de la presente ley, se definen las siguientes modalidades de caza:

- a) Caza deportiva: caza de ejemplares de fauna silvestre, realizada con armas sin fines de lucro y con fines personales y recreativos. La caza deportiva se clasifica en mayor y menor de acuerdo al porte de los animales objeto de la caza.
- b) Caza comercial: caza de fauna silvestre con el fin de obtener un beneficio económico, mediante la venta o comercialización de los productos, subproductos o ejemplares obtenidos.
- c) Caza de control: caza regular de fauna silvestre exótica invasora a los fines de controlar o erradicar su población.
- d) Caza con fines científicos, educativos o culturales: caza de fauna silvestre a los fines de realizar investigaciones y trabajos científicos, educativos o culturales.
- e) Caza artesanal o de subsistencia: caza de fauna silvestre para obtener alimento o satisfacer necesidades básicas.

ARTÍCULO 40º.- Prohibición general de la caza. Prohíbese tanto la caza de fauna silvestre en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, como el tránsito, comercio e industrialización de sus cueros, pieles y productos derivados, salvo en los casos expresamente previstos por esta ley.

ARTÍCULO 41º.- Excepciones. Quedan exceptuadas de la prohibición general de la caza, las modalidades de caza en las situaciones siguientes:

- a) Caza deportiva, cuyo ejercicio solo se permite en áreas y períodos establecidos por la autoridad de aplicación, bajo un enfoque de mínima intervención y respeto del equilibrio ecológico y de la diversidad biológica. En el caso de especies exóticas invasoras, podrá priorizarse su captura y autorizarse la limpieza o destrucción de nidos como medida de control poblacional.
- b) Caza comercial, limitada a las especies habilitadas, sujeta a disposiciones reglamentarias de regulación estrictas y con monitoreo que garantice la sostenibilidad de las poblaciones de fauna silvestre.
- c) Caza de control de especies de fauna exótica invasora, en concordancia con la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI) o la que en el futuro la reemplace.
- d) Caza con fines científicos, educativos o culturales, previa autorización y conforme a la reglamentación.
- e) Caza artesanal o de subsistencia, realizada por grupos humanos con fines alimentarios.

En todos los casos, las excepciones deberán estar sujetas a los sistemas de control, fiscalización y evaluación periódica, procurando que no afecte la conservación de la fauna silvestre autóctona, el equilibrio de los ecosistemas ni los principios establecidos en esta ley.

ARTÍCULO 42º.- Prohibición de caza de especies protegidas. Queda terminantemente prohibida la caza, en cualquiera de sus modalidades, temporadas y zonas, de los monumentos naturales y las especies de fauna silvestre definidas en el Artículo 10º de la presente ley.

ARTÍCULO 43º.- Caza en propiedad privada. Las personas habilitadas para el ejercicio de la caza solo pueden hacerlo en propiedades privadas, con el permiso previo y por escrito del propietario u ocupante legal del campo, el cual debe especificar los detalles de la jornada de caza.

ARTÍCULO 44º.- Caza en propiedad fiscal. Queda prohibida la caza en tierras de propiedad fiscal, salvo la caza artesanal tradicional y la caza con fines de control de fauna exótica invasora. Las personas interesados deben contar, además de la licencia habilitante, con un permiso especial sin cargo, otorgado a tal efecto por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 45º.- Épocas, zonas y especies permitidas. La autoridad de aplicación debe establecer la temporada de caza, las zonas habilitadas, especies y cantidades permitidas, además de las medidas necesarias para asegurar una práctica de caza regulada y compatible con la conservación de la diversidad biológica.

Estas decisiones deberán basarse en recomendaciones científicas y contemplar la participación de actores y entidades sociales pertinentes, conforme al Artículo 6º sobre el Acuerdo de Escazú de la presente ley.

Asimismo, la autoridad de aplicación puede modificar o suspender total o parcialmente las temporadas de caza o las zonas autorizadas, cuando existan fundamentos debidamente acreditados, tales como una disminución significativa de las poblaciones silvestres, la aparición de enfermedades o la ocurrencia de fenómenos climáticos extremos que comprometan la fauna.

ARTÍCULO 46º.- Zonas de exclusión. Queda prohibido el ejercicio de la caza mayor en un radio menor a mil quinientos metros (1.500 m) de cualquier núcleo poblacional, ruta nacional o provincial, camino vecinal, vía férrea o cauce navegable.

También se prohíbe la caza dentro de las zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas.

ARTÍCULO 47º.- Prácticas de caza prohibidas. Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos las siguientes prácticas de caza de fauna silvestre:

- a) La conformación de cebaderos o el empleo de técnicas de captura masiva de aves u otros animales silvestres mediante cuadrillas a pie o a caballo.
- b) La caza nocturna o con el uso de luz artificial.
- c) La caza desde vehículos terrestres, aéreos o acuáticos, en movimiento o detenidos.
- d) El porte de armas desenfundadas o listas para su uso durante el tránsito en zonas no habilitadas.

Se exceptúan de estas prohibiciones las acciones autorizadas por la autoridad de aplicación con fines científicos, sanitarios, de conservación o de manejo de fauna invasora.

ARTÍCULO 48º.- Regulación de armas y municiones. La utilización de armas y municiones en actividades cinegéticas deberá adecuarse a los siguientes criterios:

- a) Para la caza deportiva menor podrán usarse escopetas de uno o dos caños hasta calibre "12".
- b) Para la caza de anátidos, se deberá utilizar un 100% de municiones no contaminantes.

CAPÍTULO 2º

OBLIGACIONES DEL CAZADOR

ARTÍCULO 49º.- Registro. Créase, en el ámbito de la autoridad de aplicación, un registro público de inscripción obligatoria, el cual debe incluir a todas aquellas personas humanas y jurídicas, tanto privadas como públicas que desarrollen actividades cinegéticas en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 50º.- Inscripción. Las personas humanas o jurídicas deben solicitar su inscripción al registro correspondiente para el debido ejercicio de su actividad pertinente, siendo la misma aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 51º.- Habilitación de operadores cinegéticos. Los operadores cinegéticos deben solicitar la habilitación para el ejercicio de su actividad. Dicha habilitación será otorgada por la autoridad de aplicación con vigencia anual.

ARTÍCULO 52º.- Licencia de caza. El ejercicio de la caza, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 41º, requiere de una licencia personal, anual e intransferible, otorgada por la autoridad de aplicación, quien establecerá el monto correspondiente. Toda persona mayor de dieciocho (18) años y capaz, puede obtenerla, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley y su reglamentación.

La licencia tiene validez hasta el 31 de diciembre del año de emisión. Los propietarios u ocupantes legales están exentos de este requisito para ejercer la caza en su propio predio.

ARTÍCULO 53º.- Requisitos. La obtención de la licencia de caza requiere de los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el registro público.
- b) Alcanzar la mayoría de edad.
- c) Aprobar un curso sobre la legislación vigente en materia de concientización ambiental, manejo sostenible de la fauna silvestre y ética cinegética.
- d) Acreditar el pago de la tasa de licencia de caza.

ARTÍCULO 54º.- Portación de documentación. Los cazadores deben portar la licencia de caza y la documentación del armamento utilizado, y exhibirla, cuando sea solicitada por las autoridades pertinentes.

ARTÍCULO 55º.- Cazador furtivo. Considérese cazador furtivo a toda persona que practica la caza sin observar las disposiciones legales que reglamentan esta actividad.

CAPÍTULO 3º

TURISMO CINEGÉTICO Y CAZA EXTRANJERA

ARTÍCULO 56º.- Cazadores extranjeros. La caza deportiva realizada por cazadores extranjeros, podrá desarrollarse exclusivamente en establecimientos de turismo aventura inscriptos en el registro público mencionado en el Artículo 49º, o en inmuebles rurales previamente determinados por estos.

ARTÍCULO 57º.- Licencia diferencial. Toda persona extranjera que realice actividades de caza deportiva debe contar con una licencia específica, cuyo valor será definido anualmente por la autoridad de aplicación.

El monto correspondiente a esta licencia debe abonarse dentro de las veinticuatro (24) horas desde el inicio de la actividad de caza.

ARTÍCULO 58º.- Obligaciones del prestador y operador turístico. Los prestadores y operadores de turismo aventura que brinden servicios a extranjeros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Retener y abonar el monto de las licencias de los cazadores extranjeros.
- b) Registrar la actividad en el registro establecido en el Artículo 49º.
- c) Acreditar el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en esta ley. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme al régimen de infracciones previsto en esta ley

CAPÍTULO 4º

TRÁFICO DE LA FAUNA SILVESTRE

ARTÍCULO 59º.- Prohibición. Queda prohibida la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos de fauna silvestre, así como de sus restos, productos o subproductos, provenientes de la caza ilegal o sin la debida autorización por parte de las autoridades competentes. Esta prohibición incluye el uso de partes como pieles, cueros, astas, plumas, huesos, huevos o derivados, tanto de origen local como interprovincial y se ajusta a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 22.344 de adhesión a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) o la que en el futuro la reemplace y demás normativas internacionales o nacionales aplicables.

ARTÍCULO 60º.- Excepciones. Quedan exceptuadas de la prohibición del tráfico de la fauna silvestre las siguientes actividades:

- a) Toda actividad de traslado, comercialización o tráfico legal de fauna silvestre o sus productos que cuente con autorización expresa de la autoridad de aplicación, previo análisis técnico que demuestre que dicha actividad no compromete la conservación de las especies ni de sus hábitats.
- b) Todo traslado respaldado por una guía de tránsito y un certificado de origen y tenencia lícita, debidamente emitidos por la autoridad de aplicación.
- c) Los movimientos interprovinciales validados por autoridades policiales en puntos limítrofes.

ARTÍCULO 61º.- Cooperación internacional. El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos debe fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para la lucha contra el tráfico ilegal de fauna silvestre, en línea con los compromisos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 62º.- Rescate y atención de especies decomisadas. Las especies de fauna silvestre que sean decomisadas en el marco de las operaciones contra el tráfico ilegal serán puestas a disposición del dispositivo de rescate y atención establecido en la presente ley.

TÍTULO V

DEL SISTEMA DE CONTROL

CAPÍTULO 1º

MONITOREO

ARTÍCULO 63º.- Monitoreo. La autoridad de aplicación debe prever la evaluación y el seguimiento del monitoreo de la fauna silvestre y sus hábitats, mediante la generación de indicadores apropiados, verificables y suficientes. Asimismo, debe fomentar el involucramiento de los municipios y comunas y de las comunidades locales.

ARTÍCULO 64º.- Complementariedad y autogestión. Habilítense e incentívese al sector privado para que instrumente sistemas de monitoreo, control y difusión de acciones que contribuyan a la conservación de la fauna silvestre autóctona, de manera complementaria a las competencias de las autoridades públicas.

CAPÍTULO 2º

FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN

ARTÍCULO 65º.- Departamento de Fauna. Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación el Departamento de Fauna, encargado de realizar tareas de inspección y fiscalización para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 66º.- Autoridades. Las funciones de inspección, fiscalización y las facultades sancionatorias de la presente ley, están a cargo de las siguientes autoridades:

- a) Inspectores del Departamento de Fauna.
- b) La Policía de Entre Ríos y las fuerzas de seguridad federales.

c) El cuerpo de guardacazas honorarios de la provincia.

Los agentes encargados de las tareas de fiscalización e inspección deben recibir capacitación específica en materia de conservación de la fauna silvestre, normativa ambiental vigente, regulación de la actividad cinegética y protocolos de actuación.

ARTÍCULO 67º.- Atribuciones de los inspectores. Los inspectores del Departamento de Fauna quedan investidos del poder de policía preventivo y represivo, a fin de promover las actuaciones tendientes a sancionar las transgresiones a la presente ley.

Para el cumplimiento de sus deberes tienen las siguientes atribuciones:

- a) Portación de armas conforme los recaudos que la normativa ordena al respecto.
- b) Retención momentánea de la persona que se niegue a identificarse, emisión de acta de comprobación de la infracción y notificación formal, sin que ello implique una detención en los términos del derecho penal.
- c) Secuestro de instrumentos y objetos en infracción y solicitud de la documentación de portación de armas de fuego pertinente.
- d) Detención de vehículos y embarcaciones para su inspección.
- e) Inspección de campos, criaderos, depósitos y sitios de almacenamiento, preparación, industrialización, consignación o venta de especies cazadas y sus productos, y la respectiva documentación oficial.
- f) Solicitud de información relevante a los efectos de proveer a la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Entre Ríos y/o al organismo que lo reemplace en el futuro.
- g) Pedido de colaboración a la Policía de Entre Ríos y demás fuerzas de seguridad provinciales y federales, a la Subprefectura Nacional Marítima de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe y Buenos Aires.
- h) Inspección de campos, salvo que se tratara de viviendas o moradas, en cuyo caso necesitará de orden de allanamiento extendida por el juez, a requerimiento fundado de la autoridad de aplicación.
- i) Rescate de animales silvestres mantenidos ilegalmente o en situación de maltrato, de animales silvestres afectados por incendios forestales y en los casos de fauna silvestre encontrada en zonas urbanas o mascotizada.
- j) Cualquier otra actividad no prevista que garantice la correcta aplicación de esta ley.

ARTÍCULO 68º.- Guardacazas honorarios. Los guardacazas honorarios serán designados por la autoridad de aplicación y ejercerán las atribuciones que ésta determine.

ARTÍCULO 69º.- Supletoriedad. En el caso de situaciones no previstas por esta ley en materia procedural, será de aplicación supletoria la Ley Nro. 7.060 de procedimientos administrativos, sin perjuicio de las normas específicas que dicte la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus competencias.

CAPÍTULO 3º

SANCIÓN

ARTÍCULO 70º.- Gravedad. Toda acción u omisión que constituya una infracción a las disposiciones de la presente ley, salvo que el hecho configure delito, es pasible de sanciones impuestas por la autoridad de aplicación, previo sumario administrativo. Las sanciones previstas son las siguientes:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas, las cuales son graduadas en función de la gravedad de la infracción y del daño causado, tomando como base el sueldo básico de la categoría inicial del escalafón general de la Administración Pública provincial. Su monto es fijado en importes equivalentes a cantidades determinadas de dicho sueldo y debe actualizarse periódicamente.
- c) Decomiso de los productos de fauna silvestre obtenidos en infracción.
- d) Suspensión o cancelación de licencias.
- e) Inhabilitación temporal o permanente para el desarrollo de actividades reguladas por esta ley.
- f) Clausura parcial o total, temporal o permanente de establecimientos o actividades relacionadas con la infracción.
- g) Secuestro preventivo de armamentos y materiales utilizados en la comisión de la infracción.
- h) Curso de concientización ambiental obligatorio para los infractores. Su incumplimiento inhabilita la obtención o renovación de licencias por un período de hasta diez (10) años.

Las sanciones serán graduadas según el tipo de infracción y el daño causado, considerando el número de ejemplares involucrados, la especie afectada y el impacto ambiental o ecológico de la actividad ilícita.

ARTÍCULO 71º.- Agravantes. Serán consideradas circunstancias agravantes el daño de especies protegidas o hábitats situados en áreas naturales protegidas. En estos casos, se aplicará la máxima sanción prevista.

En el caso que los hechos constatados por las y los funcionarios actuantes fuesen cometidos por personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas y/o habilitadas en algunos de los registros creados en la presente ley, la sanción a aplicar se duplica automáticamente.

ARTÍCULO 72º.- Registro de infractores. Créase un registro de infractores, en el que se conste la individualización del infractor, el tipo de sanción impuesta, su cumplimiento y la cantidad de infracciones cometidas.

Es reincidente el infractor que, habiendo sido sancionado por cualquier violación a la presente ley, fuere nuevamente sancionado por la comisión de una nueva infracción de la misma especie dentro del término de dos (2) años a partir de la sanción impuesta. Las reincidencias en las infracciones motivan que el monto de la multa se duplique, triplique y así de manera directa acorde al número de las reincidencias.

ARTÍCULO 73º.- Procedimiento sancionatorio. El juzgamiento de las infracciones es competencia de la autoridad de aplicación en primera instancia, la cual debe asegurar el derecho de defensa y el debido proceso administrativo. Las sanciones pueden aplicarse de manera individual o acumulativa, en función de la gravedad de la infracción, el daño ocasionado y la posibilidad de recomposición.

ARTÍCULO 74º.- Sumario administrativo. Las sanciones se aplican, previo sumario que asegure el derecho de defensa del posible infractor, debiendo valorarse la naturaleza de la transgresión, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado a terceros. La información contenida en el sumario deberá ser definida por la reglamentación.

ARTÍCULO 75º.- Declaración testimonial. Cuando se hiciese necesario precisar más claramente la naturaleza y circunstancia de los hechos, el funcionario actuante tomará declaración indagatoria testimonial, la cual se consignará por escrito al pie del acta y será firmada por el funcionario y el testigo notificado.

ARTÍCULO 76º.- Colaboración. Las autoridades comunales, municipales o provinciales, están obligadas a prestar la colaboración que requieran las autoridades definidas en el Artículo 66º de la presente ley, a los efectos de un mejor cumplimiento de las disposiciones señaladas en la misma.

ARTÍCULO 77º.- Restauración de daños. Cuando sea materialmente posible reparar el daño o restituir las cosas a su estado anterior, la autoridad de aplicación puede imponer como sanción accesoria la obligación de restaurar los daños ecológicos o la participación en programas de conservación de la fauna silvestre.

ARTÍCULO 78º.- Fuerzas de seguridad. Las fuerzas de seguridad deberán asistir a los requerimientos de la autoridad de aplicación. En caso de flagrancia, deberán actuar de oficio, suspender los hechos lesivos y dar intervención inmediata a la autoridad de aplicación.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPÍTULO ÚNICO

REGLAMENTACIÓN Y ABROGACIÓN

ARTÍCULO 79º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 80º.- Abrogación. Abróquese la Ley de Caza Nro. 4.841/69 y sus modificatorias, la Ley Nro. 11.184/24, la Ley Nro. 9.509/03 y toda normativa que contradiga las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 81º.- De forma.

ROSSI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – BENTOS –
LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La diversidad biológica (o la biodiversidad) se encuentra gravemente amenazada por la depredación humana. Este peligro es la razón principal que nos alentó a trabajar en la idea de la conservación de la fauna silvestre autóctona entrerriana en hábitats naturales, para así aumentar la diversidad biológica, ya que la capacidad de la naturaleza de producir naturaleza disminuye incesantemente.

Los beneficios de la biodiversidad al bienestar humano son tan numerosos y fundamentales que sólo un sistema económico y cultural ciego puede ignorarlos. Entre sus aportes, se destacan la seguridad alimentaria, la salud humana basado en medicamentos que provienen de compuestos naturales, la estabilidad ecológica y la regulación del clima y del agua a través de ecosistemas saludables y resilientes, los servicios culturales, recreativos, espirituales y educativos y, el sustento económico de comunidades locales que dependen de la caza, la pesca y el turismo ecológico.

Entonces, la presente iniciativa propone un conjunto de instrumentos enfocados en la conservación de la fauna silvestre nativa. Entre ellos, merecen destacarse las estrategias de conservación, tales como la repoblación, la reintroducción y la translocación de animales en hábitats protegidos de productos tóxicos. También es muy importante el control de la fauna exótica invasora, muy dañina para los animales nativos. Se crea, además, un dispositivo de rescate y atención de los animales heridos o decomisados y, para favorecer el movimiento seguro de la fauna silvestre autóctona, se promueven corredores biológicos que vinculen los ecosistemas entre sí y los accesos a fuentes de agua.

Una regulación más estricta de la caza deportiva menor es otro de los instrumentos. Este tipo de cinegética, que debe estar basada en estudios científicos sobre la abundancia de especies, ayuda a mantener poblaciones saludables y equilibradas dentro de los ecosistemas, evitando su agotamiento. Por último, con la creación del departamento de fauna se avanza en un sistema de control integral que incluye tanto el monitoreo ambiental de la fauna silvestre como la fiscalización e inspección de las actividades humanas que puedan afectarla.

Resumiendo, este proyecto de ley concentra un conjunto de instrumentos que apuntan a un mismo fin: la protección de la fauna silvestre autóctona en sí. Así las cosas, escapa del alcance de esta iniciativa, y de las posibilidades de cualquier provincia argentina por sí misma, resolver el fondo de la cuestión: el desarrollo de ecosistemas completos y funcionales como la forma más segura de incrementar la biodiversidad. Hoy en día los ecosistemas se degradan velozmente debido a la deforestación, la expansión urbana descontrolada, la agricultura intensiva, los monocultivos forestales, las malas prácticas de manejo ganadero, la contaminación ambiental y los efectos del cambio climático como incendios y sequías, entre otras.

“Nos estamos devorando el planeta”

Así de contundente es la afirmación de la destacada bióloga y ecóloga argentina Sandra Díaz, quien asevera también, que estamos ante la posibilidad de una extinción masiva de especies dado que cerca de un millón de especies están en riesgo (Rocha, 2019). Publicado en el año 2019, la experta argentina fue una de las autoras del informe de evaluación mundial de la biodiversidad más completo y abarcador hasta la fecha, del cual compartimos algunas de sus contundentes conclusiones:

- 1) La abundancia promedio de especies autóctonas en la mayoría de los biomas terrestres principales se ha reducido al menos un 20% desde 1900 y es posible que se esté acelerando.
- 2) En promedio, alrededor del 25% de las especies de grupos de animales y plantas evaluados están amenazadas, como resultado de las acciones de los seres humanos, lo cual hace pensar que alrededor de un millón de especies ya están en peligro de extinción, muchas en apenas decenios.
- 3) Los registros acumulados sobre especies exóticas invasoras han aumentado un 40% desde 1980, con los consiguientes efectos negativos sobre las especies autóctonas, la función ecosistémica y las contribuciones de la naturaleza a las personas. El ritmo de introducción de nuevas especies exóticas invasoras parece ser mayor que nunca y no tiene visos de disminuir.
- 4) El riesgo de extinción también se ha acelerado. La proporción de especies actualmente en peligro de extinción es de alrededor del 25% en los numerosos grupos de vertebrados terrestres, de agua dulce y marinos, invertebrados y plantas que han sido estudiados. Más del

40% de las especies de anfibios están amenazadas. La proporción de especies de insectos en peligro de extinción según una estimación preliminar es del 10%.

5) La disminución de las poblaciones suele advertir que el riesgo de extinción de una especie es cada vez mayor. Las tendencias en las poblaciones de vertebrados muestran una reducción del 40% desde 1970 (Díaz & otros, 2019).

En línea con las tendencias globales mencionadas, lamentablemente, Argentina no es ajena a la drástica disminución de su biodiversidad. De las 395 especies de mamíferos que existen en nuestro país, el 24,8% están amenazados, es decir, con altos riesgos de extinguirse en estado de vida silvestre. De igual manera, de las más de 1.000 especies de aves registradas, un 10,3% se encuentra bajo alguna categoría de amenaza, ya sea, “en peligro crítico”, “en peligro” o “vulnerable” (Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, 2023, pp. 175-176). Además se considera que al menos 7 especies autóctonas argentinas se han extinguido: 3 mamíferos (zorro de las Malvinas, comadrejita de vientre rojo y la rata acuática grande); 3 aves (inambú enano, guacamayo azul y guacamayo rojo) y un insecto coleóptero (Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 2019, pp. 218).

La Provincia de Entre Ríos, propiamente, alberga una excepcional biodiversidad que puede verse reflejada en su fauna silvestre: más de 380 especies de aves, 59 de mamíferos, y una importante variedad de reptiles (53) y anfibios (43) (Reales, 2024). Sin embargo, varias de estas especies ya se encuentran amenazadas, como por ejemplo: unas 41 especies de aves (tordo amarillo, el águila coronada o el capuchino pecho blanco), 8 especies de mamíferos (como el aguará guazú o el ratón de hocico rosado), 14 reptiles (tales como la tortuga pintada o la culebra verde listada) y 4 anfibios (como por ejemplo, la rana de patas rojas) (Muzzachiodi & Sabattini, 2021). Más grave aún, en los últimos 500 años se han extinguido 9 especies silvestres en Entre Ríos, como son los casos de la chuña patas rojas, el ocelote, el yaguareté y el venado de las pampas (Reales, 2024).

Frente a un escenario alarmante pero silencioso, surge la necesidad de cambiar la normativa vigente sobre la fauna silvestre en Entre Ríos. La Ley de Caza Nro. 4.841 que rige desde el año 1969 está centrada en el aprovechamiento de la fauna mediante la caza; un enfoque arcaico para abordar los desafíos actuales mencionados. En cambio, proponemos un nuevo enfoque que priorice la conservación de la fauna silvestre autóctona en sí para enriquecer la biodiversidad entrerriana.

Un marco normativo

La necesidad de proteger la diversidad biológica ha sido reconocida en numerosas leyes argentinas y tratados internacionales. En el plano internacional, la República Argentina ha adoptado los lineamientos establecidos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), la Declaración Universal de los Derechos del Animal y la Agenda 2030. De igual manera, Argentina reconoce la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y el Convenio sobre Diversidad Biológica, a los cuales nuestro país adhirió mediante las Leyes Nro. 22.344/1980 y Nro. 24.375/1994, respectivamente.

A nivel nacional, el Artículo 41 de la Constitución nacional consagra el derecho a un ambiente sano y establece la obligación del Estado de proteger los recursos naturales, preservar el patrimonio natural y cultural y garantizar la diversidad biológica. Asimismo, la Ley Nro. 22.421/1981 de conservación de la fauna establece un régimen de protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional; la Ley General del Ambiente Nro. 25.675/2002 subraya la necesidad de prevenir el daño ambiental y preservar los ecosistemas; y la Ley de Educación Ambiental Integral Nro. 27.621/2021 aborda la sensibilización y educación sobre la diversidad biológica.

En el caso de la fauna exótica invasora, uno de los problemas más difíciles de solucionar, este proyecto de ley se alinea con la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEI), la cual busca mitigar el impacto de las invasiones biológicas sobre los ecosistemas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, 2022) y la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 2016), destinada a conservar y usar sustentablemente la diversidad biológica nacional.

En el orden provincial, la Constitución entrerriana establece en los Artículos 22, 83 y 85 el derecho a un ambiente sano y equilibrado y promueve la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos naturales. Es más, la presente iniciativa se

fundamenta en la Ley Nro. 10.248/2013 de ordenamiento territorial de bosques nativos, en la Ley Nro. 10.473/2017 de creación del Cuerpo de Guardaparques, en la Ley Nro. 10.479/2019 del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y, en la adhesión a la Declaración Universal de los Derechos del Animal (Ley Nro. 10.547/2017) que refuerza el compromiso con el bienestar de las especies.

El proyecto de ley en sí

A los fines de conservar la fauna silvestre nativa, proponemos una serie de iniciativas, entre las cuales figuran las estrategias de manejo de la fauna silvestre. En primer lugar, se crean dispositivos de rescate y atención de animales silvestres vulnerables mediante una ventanilla única de recepción de denuncias y la creación de centros primarios de atención (Capítulo 1º, Título III). Un caso ejemplar de este tipo de acciones es la reciente liberación de “Chamarrita”, una hembra de aguará guazú rescatada en el ejido de Paraná, rehabilitada en un centro especializado y reintroducida en la Reserva “El Potrero” de Gualeguaychú (Era Verde, 2025). Esta experiencia exitosa debe animarnos a fortalecer y ampliar este tipo de dispositivos hacia toda la provincia.

Asimismo, las estrategias de conservación de repoblación, reintroducción y translocación para la recuperación y perpetuación de la fauna nativa amenazada son el corazón de este proyecto de ley (Capítulo 2º, Título III). En las mismas se exigen planes de manejo basados en evaluaciones técnicas y monitoreos periódicos. También, avanza en el control de la fauna exótica invasora y potencialmente invasora ya que son perjudiciales para las especies nativas (Capítulo 3º, Título III). Por ejemplo, un estudio realizado en campos de Gualeguaychú detectó más de 10.000 semillas de acacia negra por hectárea, muchas de ellas dispersadas por ciervos axis y jabalíes, dos mamíferos exóticos invasores que consumen sus frutos y luego esparcen las semillas a través de sus heces. Este proceso facilita la expansión acelerada de la acacia negra, un árbol invasor que desplaza especies nativas, generando un grave daño ambiental (Roset, 2024). Por razones como estas, se prohíbe la introducción de la fauna exótica invasora en todo el territorio provincial (Artículo 32º) y se adoptan estrategias de manejo provinciales integradas en la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI) (Artículo 33º).

En el Título IV se establece una regulación para la caza, el turismo cinegético y el tráfico de la fauna silvestre. Se definen procedimientos específicos para una caza sostenible, tales como la fijación de modalidades permitidas (Artículo 41º), la limitación de especies y cantidad de individuos, restricciones temporales y territoriales (Artículos 43º a 46º) y se prohíben prácticas de caza perjudiciales para la fauna autóctona (Artículo 42º) y el uso de municiones contaminantes en la caza de anátidos (Artículo 48º).

Entre los años 2022 y 2025, la cantidad de especies habilitadas para la caza se redujo (cuatro especies de anátidos, la perdiz chica y la liebre europea para este 2025), disminuyeron los cupos por cazador y las áreas autorizadas (tres departamentos habilitados en 2025). Estas medidas están contenidas en las Resoluciones Nro. 1.099/22, Nro. 888/23, Nro. 997/24 (modificada por la Nro. 1.087/24) y la Nro. 714/25 dictadas por la Dirección de Recursos Naturales y Fiscalización, la cual se apoyó en informes técnicos sobre la abundancia de especies silvestres, particularmente los anátidos (Bernardos et al., 2023). Estos informes plantean que, en las condiciones actuales, la caza controlada no causa impactos negativos ni en las poblaciones de especies cazadas ni en sus hábitats, considerándose la caza, entonces, una práctica responsable.

De igual modo, se contempla la protección de los hábitats de la fauna silvestre, reconociendo su papel clave en la conservación de la biodiversidad. Por ende, en materia de contaminación ambiental los productos tóxicos deben ajustarse a la normativa sobre productos fitosanitarios vigente (Artículo 36º), los corredores biológicos se promueven para garantizar la conectividad entre los ecosistemas (Artículo 37º) y se garantiza el acceso a fuentes de agua saludables (Artículo 38º).

Por otra parte, en el Título V se definen el sistema de control y las sanciones con sus agravantes. El monitoreo de la fauna silvestre y sus hábitats permitirá evaluar la evolución de las poblaciones de animales amenazadas o aquellas que tienen un comportamiento invasor o potencialmente invasor (Capítulo 1º). Por otro lado, se crea un Departamento de Fauna que estará encargado de la fiscalización e inspección, sumándose, en caso de ser necesario, fuerzas de seguridad provinciales y federales (Capítulo 2º).

Transversalmente a todas estas medidas, rigen los principios de acceso a la información, la participación ciudadana y el acceso a la justicia como derecho de todas las personas, en los términos planteados por el Acuerdo de Escazú (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022), al cual nuestro país adhirió mediante la Ley Nro. 27.566/2021. La implementación de este acuerdo jugará un rol fundamental al momento de habilitar la temporada de caza.

En coherencia con lo recién mencionado, este proyecto de ley es el resultado de un proceso participativo multisectorial. Fue enriquecido con el aporte de organizaciones ambientales como CEYDAS, instituciones científicas como el INTA-Oro Verde, CONICET-Diamante, especialistas en fauna de la Universidad Nacional de La Pampa, prestadores de turismo aventura nucleados en la organización ACETRA y funcionarios de la Dirección de Recursos Naturales y Fiscalización de la Provincia de Entre Ríos. A través de reuniones de trabajo se logró construir una propuesta, que esperamos, aborde la complejidad de la temática de manera satisfactoria, con una perspectiva realista y científica.

Por los fundamentos expuestos anteriormente, solicito a mis pares diputados y diputadas que acompañen la presente iniciativa.

Referencias bibliográficas

- Bernardos, J., Bernad, L., Castro, K., Medero, L., Pedrana, J., & Von Thüngen, J. (2023). Informe monitoreo adaptativo de abundancia de anátidos 2023. CATCYC. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/s1800429_es.pdf
- Díaz, S., & Otros. (2019). Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. ipbes. https://files.ipbes.net/ipbes-web-prod-public-files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_es.pdf
- Era Verde. (2025). Liberan a Chamarrita, la aguará guazú recuperada en El Potrero de Gualeguaychú. Era Verde. <https://eraverde.com.ar/liberan-a-chamarrita-la-aguara-guazu-recuperada-en-el-potrero-de-gualeguaychu/>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. (2022). Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI). <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ennei.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (2016). Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia-biodiversidad_2016-2020.pdf
- Muzzachiodi, N., & Sabattini, J. A. (2021, diciembre). Fauna silvestre amenazada de Entre Ríos: importancia de la conservación de los ecosistemas naturales. Revista Científica Agropecuaria Nro. 24, 1, 19-39.
- Reales, F. (2024). Listado de Fauna Citada para Entre Ríos [Archivo inédito]. Paraná, Entre Ríos.
- Rocha, L. (2019, mayo 6). "Nos estamos devorando el planeta": un informe sobre biodiversidad advierte que la humanidad está en riesgo. https://www.infobae.com/sociedad/2019/05/06/nos-estamos-devorando-el-planeta-un-informe-sobre-biodiversidad-advierte-que-la-humanidad-esta-en-riesgo/?gad_source=1&gad_campaignid=21937287514&gbraid=0AAAAADmqXxRG1kYHAFzNq1MLHxA9jlRj&gclid=Cj0KCQjwm93DBhD_AR
- Roset, P. (2024, septiembre 9). La fauna agrava la invasión de acacia negra en Entre Ríos. Sobre la Tierra - FAUBA. Sobre la tierra. <https://sobrelatierra.agro.uba.ar/la-fauna-agrava-la-invasion-de-acacia-negra-en-entre-rios/>
- Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (2019). Sexto Informe Nacional para la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ar-nr-06-es.pdf>
- Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes. (2023). Informe del estado del ambiente 2023. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/iea2023-version_final.pdf

Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

—A las Comisiones de Recursos Naturales y Ambiente y de Legislación General.

7.4.29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 28.522)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.— Subrayar la relevancia estratégica, económica, social, ambiental y cultural de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande para los intereses de la provincia de Entre Ríos, y manifestar la férrea oposición de esta Honorable Cámara a cualquier intento privatizador del Complejo Hidroeléctrico que pertenece a los entrerrianos.

ARTÍCULO 2º.— De forma.

LÓPEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – MAIER – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La trascendencia histórica, estratégica y socioeconómica de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande para la provincia de Entre Ríos y la Nación Argentina no puede desconocerse.

La Represa de Salto Grande constituye una de las obras de infraestructura hidroeléctrica más relevantes de la República Argentina, en tanto asegura una provisión significativa de energía limpia, renovable y sustentable al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), red eléctrica de alta tensión que conecta todas las provincias argentinas (excepto Tierra del Fuego) y a países vecinos, permitiendo la transmisión de energía desde las generadoras hasta los centros de consumo, ya sean hogares o empresas.

Fue inaugurada en el año 1979, representa un emprendimiento binacional con la República Oriental del Uruguay, en el marco del Tratado de Salto Grande de 1946, siendo un ejemplo de integración regional, cooperación internacional y soberanía energética.

La participación de la provincia de Entre Ríos en este complejo hidroeléctrico resulta de especial relevancia, tanto por su emplazamiento geográfico como por el impacto que la generación energética tiene en el desarrollo productivo, industrial y social del territorio entrerriano.

Salto Grande ha contribuido de manera sustancial al fortalecimiento de la infraestructura eléctrica provincial, posibilitando el acceso al servicio en condiciones de mayor equidad, y generando a su vez beneficios indirectos en materia de empleo, turismo, navegación fluvial y aprovechamiento de los recursos naturales.

La preservación, modernización y adecuada gestión de la Represa constituyen una política de Estado indispensable para el presente y el futuro de la provincia, en un contexto de transición energética y de lucha contra el cambio climático.

Reseña histórica político legislativa

Debe señalarse que la creación de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) encuentra sus antecedentes inmediatos en un proceso político y legislativo iniciado a mediados de la década del '90, cuando el Poder Ejecutivo nacional impulsó la privatización de los complejos hidroeléctricos Yacyretá y Salto Grande.

En agosto de 1996, el Senado de la Nación debatió el Expediente PE 782/95, remitido por el entonces presidente Carlos Menem, por el cual se aprobaba un convenio internacional con la República del Paraguay para avanzar en la privatización de Yacyretá. En el marco de ese debate, mediante el Orden del Día 866, el bloque justicialista —con la firma de los senadores entrerrianos Augusto Alasino y Héctor Maya— avaló la extensión de dicha política a la Represa de Salto Grande, instruyendo al Poder Ejecutivo nacional a negociar con la República Oriental del Uruguay la participación del sector privado en su operación y mantenimiento.

Frente a esta iniciativa, la Unión Cívica Radical de Entre Ríos sostuvo una posición diametralmente opuesta, impulsando la provincialización de Salto Grande, esto es, la transferencia de la participación que detentaba el Estado nacional a la Provincia de Entre Ríos. En tal sentido, el senador nacional por ese partido, Alcides López, presentó los proyectos 1.411-S-96 y 1.511-S-96, donde se establecían las condiciones de dicha transferencia.

Paralelamente, se llevaron adelante gestiones políticas con destacados dirigentes uruguayos, tales como Julio María Sanguinetti y Tabaré Vázquez, así como reuniones con intendentes de localidades ribereñas del vecino país, quienes manifestaron su rechazo a la privatización y su disposición favorable a considerar un traspaso al Estado provincial argentino.

Pese a que en el debate legislativo la posición entrerriana obtuvo un amplio respaldo, la votación en el Senado resultó adversa y el proyecto privatizador logró media sanción. Sin embargo, la presión social y política de la región impidió que obtuviera aprobación en la Cámara de Diputados.

En 1997, el senador Maya presentó un proyecto prácticamente idéntico al impulsado un año antes por Alcides López, que obtuvo sanción en ambas cámaras del Congreso nacional. No obstante, la iniciativa fue vetada por el presidente Menem mediante el Decreto 1.353/97, frustrando de este modo la transferencia de la Represa a Entre Ríos.

Ante ese escenario, el 5 de febrero de 1998, los gobiernos de Entre Ríos, Corrientes y Misiones suscribieron un acuerdo interprovincial con el objeto de establecer la participación de las provincias en los excedentes de la generación de Salto Grande. Dicho convenio fue ratificado por el Congreso nacional a partir de la unificación de distintos proyectos presentados en el Senado (69-S-98 de López; 85-S-98 de Alasino; y 104-S-98 de Maya), lo que permitió institucionalizar el derecho de la región a percibir tales beneficios.

En consecuencia, en la Provincia de Entre Ríos se creó la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), organismo encargado de administrar los excedentes generados por la Represa y destinarlos a obras de desarrollo, infraestructura y compensación en las zonas afectadas por el emprendimiento hidroeléctrico.

Los logros colectivos no deben darse por sentados. Un proyecto de resolución como el que propongo se vuelve necesario en el sentido de defender las conquistas que permanecen como riqueza de todos los entrerrianos. Por eso solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.30 PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 28.523)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Detalle si ha existido algún tipo de vínculo contractual, comercial o de cualquier otra naturaleza entre la Administración Pública provincial o sus organismos descentralizados y la empresa Suizo Argentina SA, con posterioridad al 10 de diciembre de 2023. En caso afirmativo, se solicita la siguiente información:

- 1)-Identificación precisa del organismo o entidad provincial que realizó la contratación.
- 2)-Objeto, motivación, causa, monto y fecha de cada contratación.
- 3)-Tipo y cantidad de los bienes o servicios adquiridos.
- 4)-Nómina, nombre, apellido, DNI, cargo y función de los funcionarios intervenientes y sus cargos al momento de la autorización y ejecución de las contrataciones.

Segundo: Explique qué mecanismos de control y transparencia se aplican actualmente en la relación entre el Estado provincial y los laboratorios farmacéuticos, así como las medidas previstas para reforzarlos.

ARROZOGARAY – STRATTA – DECCÓ – ÁVILA – MORENO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente solicitud de informe se fundamenta en la gravedad institucional y la relevancia pública de los hechos que han trascendido a raíz de la difusión de audios atribuidos al titular de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) que involucrarían a la Secretaría General de la Presidencia y sus funcionarios con la Drogería Suizo Argentina.

En dichos audios se expone un presunto esquema de corrupción que involucra a funcionarios de alta jerarquía del Poder Ejecutivo nacional y a la Drogería Suizo Argentina SA, con denuncias de sobreprecios, cobro de coimas, sobornos en el marco de contrataciones por provisión de medicamentos por cifras siderales.

Si bien el epicentro de los hechos se desarrollan en el ámbito nacional, el portal Chequeado.com¹ dio a conocer las provincias que realizaron contrataciones con la Drogería Suizo Argentina SA, entre las que se encuentran la Provincia de Entre Ríos.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos tiene la responsabilidad de ejercer su función de control, velar por la transparencia de la gestión pública y proteger los intereses de la ciudadanía, evaluando si existen posibles vínculos o réplicas de estas prácticas a nivel provincial, más aún cuando se tratan de recursos que deben ser destinados para un sector tan vulnerable como las personas discapacitadas.

La transparencia en el uso de los fondos públicos, y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, constituyen un imperativo categórico sobre el actuar de la función pública.

Por todo lo expuesto, y en nuestra indelegable facultad de control de los actos de la Administración, es que solicitamos a los señores legisladores acompañen el presente pedido de informe.

1. <https://chequeado.com/el-explicador/quienes-son-los-duenos-de-suizo-argentina-la-drogueria-mencionada-en-los-audios-atribuidos-a-diego-spagnuolo-el-ex-titular-de-la-andis/>

Lorena M. Arrozogaray – María L. Stratta – Silvina S. Deccó – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 28.524)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Expresar su profunda preocupación por la falta de infraestructura vial y peatonal adecuada a los estándares de seguridad en la autovía Ruta Nacional Nro. 18 a la altura de la localidad de Paso de la Laguna, departamento Villaguay, y condenar los incumplimientos de las obligaciones que recaen sobre la empresa concesionaria y el Estado nacional, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.– Instar al Poder Ejecutivo provincial para que, por su intermedio, exhorte a las autoridades nacionales competentes –léase: Secretaría de Obras Públicas de la Nación y Dirección Nacional de Vialidad– la inmediata construcción de la infraestructura vial necesaria para garantizar un cruce peatonal seguro en la autovía Ruta Nacional Nro. 18 a la altura de la localidad de Paso de la Laguna.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo provincial; al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de Entre Ríos; al Poder Ejecutivo nacional; a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Comuna de Paso de la Laguna, a los fines que correspondan.

ARTÍCULO 4º.– De forma.

**PÉREZ – BENTOS – LENA – TABORDA – ARANDA – GODEIN –
LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.**

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La reciente y abrupta habilitación de un tramo de la autovía Ruta Nacional Nro. 18, entre los puentes sobre el río Gualeguay y el empalme con la Ruta Provincial Nro. 20, sin la construcción de un puente peatonal, pone de manifiesto una serie de incumplimientos por parte de la empresa concesionaria y del Poder Ejecutivo nacional. Este hecho expone a un riesgo cierto, concreto e inminente a la comunidad de Paso de la Laguna, una localidad cuyo tejido urbano se extiende a ambos lados de la calzada.

Sin perjuicio de las divisiones jurisdiccionales típicas del sistema federal, el Estado, en todos sus niveles, tiene un deber de seguridad ineludible. En el caso que nos atañe, este deber consiste no sólo en garantizar los estándares de seguridad para circulación de vehículos, sino también de transeúntes y peatones, en aras de resguardar su integridad física.

Al consentir la habilitación del tramo referido de la Ruta Nacional Nro. 18 en las precarias condiciones de seguridad mencionadas, el Estado nacional se desentendió de sus obligaciones, esencialmente respecto de los vecinos de Paso de la Laguna. A raíz de esta omisión, sus más de 500 habitantes –incluidos niños y ancianos– deben realizar a diario cruces permanentes y de alto riesgo para acceder a servicios vitales como la escuela –en sus tres niveles–, la comisaría, el centro de salud y demás servicios comunales.

Dado que la Ruta Nacional Nro. 18 es una de las principales vías de la provincia, por la que transita un gran flujo de vehículos a alta velocidad, el riesgo de accidentes se maximiza exponencialmente. Por lo tanto, la existencia de una precaria senda peatonal provisoria no exime de responsabilidad a las autoridades, ya que la misma no cumple con los estándares de seguridad mínimos e indispensables para contener los riesgos descritos.

Como corolario de todo lo expuesto, esta Honorable Cámara de Diputados debe actuar en defensa de los derechos de sus representados, brindar su más firme apoyo a los justos reclamos de la comunidad y acompañar en las gestiones pertinentes –y en la medida de sus competencias–, para exigir la inmediata construcción del puente peatonal en la autovía Ruta Nacional Nro. 18 a la altura de la localidad de Paso de la Laguna.

Susana A. Pérez – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

–A la Comisión de Comunicaciones y Transporte.

7.4.32
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.525)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos la charla-taller “El Lenguaje de la Música”, a realizarse en la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, el día viernes 22 de agosto del 2025.

**BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI.**

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de declaración de interés legislativo de esta Honorable Cámara las actividades a desarrollarse en el marco de la charla-taller “El Lenguaje de la Música: Lo Que Hace Bien y Lo Que Hace Mal”, a realizarse en la ciudad de Villaguay, el día

sábado 22 de agosto del corriente a las 18 horas en el Centro de Convenciones Papa Francisco de Villaguay.

La charla-taller “El Lenguaje de la Música: Lo Que Hace Bien y Lo Que Hace Mal”, propone un espacio de reflexión y aprendizaje en torno a los efectos que la música genera en el ser humano. Bajo la guía de los destacados profesores Roberto Ciorciari y Luis Rodríguez, se abordarán los siguientes temas vinculados a la relación entre melodía y emociones, armonía y cerebro, ritmo y respuesta física, entre otros aspectos fundamentales para comprender el poder transformador de esta disciplina.

El profesor Roberto Ciorciari, exdirector de la Banda de Suboficiales y Agentes de la Policía Federal Argentina, cuenta con una sólida formación académica en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, siendo además distinguido como doctor en divinidad honoris causa.

Por su parte, el profesor Luis Rodríguez, exsolista de la Banda Nacional de Ciegos, posee una vasta trayectoria en el ámbito musical, con estudios en la Escuela y Banda de Música Infantil San Francisco y la titulación de Técnico Superior Instrumentista de Orquesta y Banda en la Universidad Nacional de las Artes.

Ambos expositores, con su experiencia y compromiso, brindarán a la comunidad entrerriana una actividad de gran valor educativo, cultural y social, contribuyendo a difundir la música no solo como arte, sino también como herramienta para el bienestar, la inclusión y el crecimiento humano.

La música constituye una de las expresiones más universales y trascendentes de la humanidad, con la capacidad de influir en las emociones de manera positiva o negativa. Es por eso que se busca promover la reflexión y el debate sobre el impacto de la música en la sociedad reconociéndose como herramienta de transformación social y cultural.

Este taller brindará herramientas y conocimientos a los asistentes para que puedan optimizar los beneficios de la música y minimizar sus efectos negativos.

Por todo lo expuesto, resulta pertinente pedir el acompañamiento de mis pares.

Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli.

7.4.33
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.526)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos la charla “Adicciones y Familia: De Lo Visible A Lo Invisible”, a realizarse en la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, el día 13 de septiembre del corriente año.

BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de declaración de interés legislativo de esta Honorable Cámara las actividades a desarrollarse en el marco de la charla “Adicciones y Familia: De Lo Visible A Lo Invisible”, a llevarse a cabo el próximo 13 de septiembre en el Centro de Convenciones de la ciudad de Villaguay, situado en avenida Raúl Alfonsín 1.853, con horario de apertura programado para las 14:30 horas.

El encuentro contará con la participación de referentes con amplia trayectoria en el abordaje de las adicciones: Osvaldo y Lidia Denton, pastores y terapeutas de salud mental, fundadores de la organización “Hay Salida”; la técnica en adicciones María Beltrán; y el testimonio en primera persona de Adrián Segovia, operador comunitario. La riqueza de las

vozes convocadas permitirá un abordaje integral, desde la experiencia profesional, terapéutica, comunitaria y espiritual.

En este marco, se prevén los siguientes objetivos:

- 1- Sensibilizar a la comunidad asistente sobre lo nocivo de las adicciones.
- 2- Desnaturalizar mitos y creencias sobre las adicciones y el adicto.
- 3- Brindar contenido teórico y práctico sobre adicciones y familia.
- 4- Formar preventores con nociones básicas que sepan brindar una respuesta a la comunidad con respecto al flagelo de las drogas.

Detalle de los temas que se abordarán:

- 1- "Adicciones", a cargo de Beltrán María, técnica en adicciones.
- A. Breve introducción: Drogas: conceptualización.
- B. ¿De qué hablamos cuando decimos adicto?
- C. ¿Qué es la adicción?
- D. Niveles.
- E. Testimonio personal a cargo de Adrián Segovia, operador comunitario.
- 2- "Familia", a cargo de Lidia y Osvaldo Denton, pastores, coordinadores y terapeutas en salud mental.
- A. La importancia de la familia en el tratamiento de las adicciones.
- B. ¿Por qué debo participar?
- C. Familias disfuncionales.
- D. Presentación del programa: "Hay Salida".
- E. La familia: parte del problema pero también de la solución.
- F. Función y modalidad del grupo terapéutico.

La organización de esta actividad es fruto del trabajo conjunto de APER Mujer – departamento Villaguay, el Consejo Pastoral del departamento de Villaguay y la Asociación de Pastores de Entre Ríos (APER), quienes han asumido el compromiso de generar espacios de contención y herramientas para la prevención y la recuperación de personas y familias atravesadas por las adicciones.

La problemática de las adicciones constituye un flagelo que nos golpea como sociedad afectando los vínculos familiares, la educación, la salud emocional de quien padece adicción y de su entorno.

Según datos obtenidos del sexto estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en población de 12 a 65 años realizado SEDRONAR (2017) (Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina) se concluye que: entre la población de 12 a 65 años del país que viven en localidades de 80 mil habitantes y más, las sustancias legales (alcohol y tabaco) son las que presentan mayor tasa de consumo de alguna vez en la vida. El 43,9% de la población en Entre Ríos fumó alguna vez en la vida y el 77,4% tomó alguna bebida alcohólica.

Respecto del consumo de drogas ilícitas, el 9,6% de la población probó alguna vez alguna droga ilícita y de ellas, las que tienen mayor prevalencia de vida son marihuana (9,3%) y en segundo y tercer lugar, analgésicos/opiáceos sin prescripción médica (3,8%) y con un porcentaje similar, cocaína (3,5%). (p.10-11)

En la ciudad de Villaguay particularmente desde el área de Prevención del Suicidio se informó que durante el año 2024, el registro de llamados indicó un total de 117 pacientes que requirieron internación, cuyas causas estuvieron vinculadas principalmente a: ingesta medicamentosa (psicofármacos y otros fármacos), ingesta de alcohol, ingesta de drogas consideradas de alto riesgo (cocaína, paco, entre otras), casos de consumo combinado de distintas sustancias. Cabe señalar, además, que un número significativo de usuarios presenta características de recurrencia, lo cual complejiza aún más las intervenciones y el seguimiento.

En lo que va del año 2025, desde el 5 de marzo hasta la fecha, se han recibido 124 llamados. Estos casos fueron oportunamente derivados y atendidos por equipos de psicólogos, psiquiatras y, en las situaciones provocadas por intoxicaciones de sustancias, por el área médica de Emergencias. Se contabilizan ya 71 pacientes internados por motivo de intoxicación, lo que reafirma la necesidad de fortalecer las estrategias preventivas y de acompañamiento.

Este registro evidencia tanto la importancia del área de prevención de suicidio como la urgencia de sostener y ampliar las políticas públicas destinadas a la prevención de consumos problemáticos y la asistencia integral de las personas en crisis.

Por estas razones, solicito el acompañamiento de mis pares.

Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli.

7.4.34
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.527)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la muestra itinerante y permanente “Vexilología de Entre Ríos” del Museo Casa de Gobierno que tiene el objetivo de recuperar la historia y simbología de cada bandera de las diferentes localidades de la provincia.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La vexilología es la disciplina que se encarga del estudio científico y sistemático de las banderas, tanto en su diseño, simbología, historia, uso y clasificación. Se enfoca en analizar y comprender sus aspectos físicos, culturales y socio-políticos, así como su evolución a lo largo del tiempo.

En esta línea, la bandera y el escudo de cada lugar representan los valores y la historia de los pueblos, y junto con las costumbres y tradiciones, crean un sentido de pertenencia a la nación, contribuyendo a consolidar identidad. Históricamente el ser humano ha tenido la necesidad de identificarse como grupo desde las más primitivas comunidades, y lo ha hecho a través de distintos símbolos de unidad, con representaciones visuales como estas.

La muestra Vexilología de Entre Ríos retoma el estudio de vexilólogos, para dar cuenta las características de las banderas: cómo los colores, las formas, los símbolos y las proporciones, dan cuenta de un significado y capacidad para transmitir mensajes. También, investigan su historia y su contexto, su uso en diferentes ámbitos (militar, político, civil, deportivo, entre otros), y su relación con la identidad y la cultura de las personas y los grupos de esa comunidad.

Esta exposición tiene el objetivo principal de recuperar la historia y simbología de cada bandera de las diferentes localidades de la provincia, cumpliendo la función de descentralizar la administración provincial, abarcando jefaturas o direcciones departamentales, además de operar como distrito electoral para el Senado provincial. Cada departamento posee un escudo y una bandera que lo representa, y que pertenece a la ciudad cabecera de esa región, lugar en donde se concentran las autoridades administrativas.

En cuanto a la convocatoria, contó con la participación de 24 localidades de nueve departamentos entrerrianos. La iniciativa invitó a municipios y comunas a compartir sus banderas oficiales para que formen parte de la muestra “Vexilología de Entre Ríos” del Museo Casa de Gobierno. Bajo el lema “Sumá tu símbolo. Contá tu historia”, la propuesta buscó visibilizar el valor simbólico de las enseñas locales y fortalecer el reconocimiento de la riqueza cultural de cada comunidad.

Esta primera etapa reunió a localidades de los departamentos Colón, Diamante, Paraná, Concepción del Uruguay, Nogoyá, Federación, La Paz, Tala y Villaguay. Las localidades participantes son: Colón, XX de Septiembre, María Grande, Villa Domínguez, Pronunciamiento, Crespo, Basavilbaso, Alcaraz, Caseros, Gobernador Mansilla, General Ramírez, Cerrito, Piedras Blancas, Aldea María Luisa, Hasenkamp, Seguí, Oro Verde, Rosario del Tala, Ingeniero Sajaroff, San Justo, Santa Elena, Federación, Villa Mantero y Maciá.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés la muestra itinerante y permanente “Vexilología de Entre Ríos” del Museo Casa de Gobierno

que tiene el objetivo de recuperar la historia y simbología de cada bandera de las diferentes localidades de la provincia.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger.

7.4.35
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.528)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés las actividades en el marco de la “Semana de la Lactancia Materna, el Mes del Niño y el Día de la Obstetricia” organizadas por la extensión universitaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, que se realizarán el 29 de agosto del corriente.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La lactancia materna es la forma de alimentar a los bebés con leche producida por la madre, y es considerada la forma ideal de nutrición para los recién nacidos y lactantes. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) recomiendan la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y continuarla hasta los dos años o más, complementada con otros alimentos apropiados.

Todos los años en el mes de agosto se conmemora la Semana de la Lactancia Materna, el Mes del Niño y el Día de la Obstetricia. Por tal motivo, desde la extensión universitaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Concepción del Uruguay (UCU) se llevarán a cabo actividades informativas y de concientización sobre estos relevantes temas.

Los principales destinatarios de las mismas son las embarazadas, madres lactantes hasta seis meses, personal de los centros de atención primaria de salud del departamento Uruguay, alumnos de la carrera de Medicina y de Nutrición de la UCU y público en general.

Durante el evento se dictará una charla sobre “Lactancia Materna, Niño Sano y la Lactancia en el Puerperio” a cargo de la doctora Fernanda Peserico y la licenciada María Luz Ledesma. El objetivo de la misma es sumarse al lema 2025 “Aportando y Construyendo Sistemas de Apoyo desde el Embarazo”. Cabe aclarar que este tema, se articulará con la cátedra Salud Pública, Medicina Preventiva, y Pediatría de la carrera de Medicina y la cátedra de Alimentación Infantil de la Licenciatura en Nutrición.

Al finalizar, se entregarán reconocimientos a los participantes.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés las actividades en el marco de la “Semana de la Lactancia Materna, el Mes del Niño y el Día de la Obstetricia” organizadas por la extensión universitaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, que se realizarán el 29 de agosto del corriente.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger.

7.4.36
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.529)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 15º Encuentro de Adolescentes y Jóvenes organizado por la Asociación Civil Punto de Encuentro y el grupo de adolescentes y jóvenes de la Iglesia Punto de Encuentro de Colón, este año bajo el lema “Identidad Asignada”, a llevarse a cabo en la ciudad de Colón entre el 18 al 21 de setiembre 2025, y del que participan adolescentes y jóvenes colonenses y de Concepción del Uruguay, Crespo, Paraná, Concordia, Santa Fe, Buenos Aires y la República Oriental del Uruguay.

GODEIN – ARANDA – GALLAY – RASTELLI – BENTOS – LANER –
LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Civil Punto de Encuentro, de la ciudad de Colón, tiene como propósito trabajar en la promoción de valores humanos y de ser solidario con las necesidades de las personas, particularmente con los grupos más vulnerables.

Sus abordajes incluyen: servir a niños, adolescentes y jóvenes, así como adultos en hogares de ancianos y alojados en unidades penales (UP4 de Concepción del Uruguay y la UP9 de Gualeguaychú), familias, personas con situaciones de adicciones, etcétera.

Se ocupa, además de fortalecer la espiritualidad a través de un acercamiento personal a Dios. De allí que su slogan es “Ser un Punto de Encuentro entre tu Vida y Dios”.

En este 15º Encuentro de Adolescentes y Jóvenes Colón, cuya denominación será Identidad Asignada, se tiene como propósito mostrar a los jóvenes que su vida debe guiarse por valores de entrega total al crecimiento personal y en sus vínculos con Dios y sus semejantes.

El evento contará con oradores de vasta experiencia en potenciar capacidades y talentos en los grupos etarios coincidentes a los convocados al Encuentro 2025, incluyéndose además en el programa las siguientes actividades:

- Tiempo de recreación, enseñanza y espacios de puesta en práctica de lo expuesto en las jornadas.
- Enseñanza sobre temas referidos a valores y principios de vida a través de talleres, plenarias y consejería personal.
- Valoración de la interioridad de cada joven como principio rector de una vida provechosa para sí mismo y para los semejantes.
- Enseñanza sobre la definición de su identidad como ser creado por Dios.
- Actividades deportivas y de entretenimiento para los adolescentes presentes.
- Acciones solidarias en la comunidad.

La jornada reafirma la certeza y la confianza en el enorme potencial de la juventud trabajando a favor de sí mismo y del bien común, y de la responsabilidad de los adultos en enriquecer esas capacidades.

Por lo expuesto pongo a vuestra consideración la presente declaración de interés.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.37
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.530)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el proyecto institucional educativo “Estatuas en Movimiento Colón 2025” de la Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay”. Proyecto interdisciplinario del nivel superior de la institución que se desarrollará el 26 de septiembre del presente año en la ciudad de Colón.

GODEIN – ARANDA – GALLAY – RASTELLI – BENTOS – LANER –
LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Estatuas en Movimiento 2025”, es una intervención artística que se realiza como proyecto institucional de la Escuela Normal de Colón, con la participación de los alumnos del Profesorado de Lengua y Literatura, Profesorado de Inglés, Profesorado de Educación Inicial, Profesorado de Educación Especial, Profesorado de Educación Primaria y Profesorado de Música.

Cada año esta propuesta, que por más de una década viene realizándose, resulta de especial interés para el público local y visitantes, abierta a toda la familia: niños, jóvenes y adultos, para interactuar y maravillarse con la presencia inmóvil de estatuas vivas.

El evento muestra una expresión artística original enmarcada en un espacio urbano habitual, con la magia de la quietud, la diversidad de personajes en un mundo lleno de sorpresas a la hora de despertar a cada una de las estatuas.

En todas sus ediciones se prevé la participación presencial un importante número de alumnos, que hacen cobrar vida a personajes fantásticos. Es una muestra en la cual convergen estatuas que remiten a personajes mitológicos, clásicos, cómicos, entre otros que sorprenderán a los espectadores y seguidores.

El proyecto incluye transmisiones en vivo por las plataformas propias del proyecto. Se utilizará para la difusión Facebook, Instagram, periódicos digitales y papel, canales de televisión y radios locales, de las que participarán también alumnos de carreras con estas formaciones.

Alumnos del Profesorado, con capacitación en fotografía serán los encargados de registrar las imágenes que servirán de base de datos y registro del proyecto, como también para difundir lo realizado.

Por lo expuesto y dada la trascendencia de la actividad para la ciudad y la región, pongo a vuestra consideración la presente declaración de interés.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.38
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.531)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural de la Provincia de Entre Ríos la 4^a Edición de la Jineteada y Fiesta Tradicionalista de Gobernador Mansilla, que tendrá lugar este 13 y 14 de septiembre, en el Campo “El Penacho”.

PÉREZ – BENTOS – LANER – LENA – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN –
LÓPEZ – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este evento, que venimos realizando con gran esfuerzo comunitario, se ha consolidado como un espacio de valorización de nuestras costumbres y tradiciones entrerrianas, donde se desarrollan distintas actividades tradicionalistas, expresiones que forman parte de la identidad cultural de nuestro pueblo.

Asimismo, la fiesta ofrece cada noche grandes bailes populares en carpas, con la actuación de reconocidos artistas de la región y, en esta edición, con la presencia por primera vez en Gobernador Mansilla del grupo “La Nueva Luna”.

Cabe destacar que se contará con la participación de jinetes de Brasil, tropillas de renombre y caballos campeones del reconocido Festival de Diamante, lo que otorga jerarquía y proyección nacional e internacional al encuentro.

Esperamos este año recibir a más de 5.000 personas, lo que representa un verdadero motivo de orgullo para toda la comunidad, generando además un fuerte impacto positivo en la economía local, el turismo y el sector gastronómico.

Por todo lo expuesto, entendemos que esta fiesta constituye un acontecimiento cultural y social de relevancia para la provincia, motivo por el cual solicitamos se acompañe la iniciativa de declararla de interés cultural.

Susana A. Pérez – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli.

7.4.39**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.532)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la presentación del libro “Raíces del Alma” de Antonio Cipriano Luján, que se realizará el lunes 1º de septiembre, a las 11:00 horas, en el salón de actos municipales, de la ciudad de Concordia.

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN –
LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presentación del libro “Raíces del Alma”, escrito por Antonio Cipriano Luján, vecino concordiense de 72 años y residente del Hogar, plasmó en esta obra una profunda mirada poética y existencialista sobre la vida.

La Municipalidad de Concordia, junto a la coordinación del Hogar de Ancianos “Juana Sarriegui de Isthilart”, han sido las instituciones a cargo de la organización de este evento.

La actividad se realizará el lunes 1º de septiembre, a las 11:00 horas, en el salón de actos municipales, en el marco de una propuesta cultural y comunitaria que pone en valor la voz y el talento de los adultos mayores.

Este proyecto fue llevado adelante por Gladys Portugal, Jefa del Departamento de Políticas de la Tercera Edad; Patricia Jaluf, Coordinadora de la Biblioteca Municipal; y Andrea Chirino, Coordinadora del Hogar Provincial de Ancianos “Juana Sarriegui de Isthilart”.

Esta propuesta es fruto del trabajo articulado de la Mesa de Trabajo Multisectorial para Impulsar Iniciativas Comunitarias, conformada por la Subsecretaría de Desarrollo y Emprendedurismo y la Subsecretaría de Educación y Cultura (Secretaría de Desarrollo Humano).

Gladys Portugal destacó que este libro es mucho más que una obra literaria, es la demostración de que nuestros adultos mayores tienen mucho para aportar. Antonio nos recuerda que siempre hay tiempo para soñar y concretar proyectos que trascienden.

Andrea Chirino también a cargo de la organización expresó que desde el Hogar de Ancianos buscamos que cada residente pueda sentirse acompañado y valorado. Este trabajo refleja cómo, con apoyo y contención, pueden surgir iniciativas que enriquecen no solo a quienes viven en el Hogar, sino también a toda la comunidad.

En tanto, Patricia Jaluf subrayó que la Biblioteca Municipal asumió con orgullo este desafío de acompañar a Antonio en la edición de su obra. Creemos en el poder transformador de la lectura y la escritura, y este libro es una muestra viva de que la cultura es un puente hacia la integración y la inclusión.

Con esta presentación, la gestión municipal reafirma su compromiso de generar espacios de participación, expresión y desarrollo cultural, donde cada historia y experiencia de vida pueda convertirse en un aporte valioso para toda la comunidad.

“Nunca es tarde para dar voz a los sueños que habitan en el alma”.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.4.40
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.533)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés, el aniversario de la creación de la Cooperativa Escolar “La Gerchu”, a celebrarse el 31 de agosto en la Escuela Secundaria Nro. 5 “Alberto Gerchunoff” de la localidad de Villa Domínguez.

PÉREZ – BENTOS – LANER – LENA – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La localidad de Villa Domínguez está inserta en el departamento Villaguay, ubicado en el centro de la provincia de Entre Ríos, se caracteriza por la importante inmigración judía que llegó a fines del siglo XIX –año 1890– tomando como costumbre emprendedora las “cooperativas”; así, de manera organizada, los colonos se agrupaban para desarrollar cualquier actividad agrícola-comercial. Con el paso del tiempo, si bien muchas de esas personas jurídicas han desaparecido en la localidad, la idea cooperativista siempre sigue latente como una de las mayores posibilidades de asociación entre los habitantes, no solo de la localidad, sino también de la región. La Escuela Secundaria Nro. 5 “Alberto Gerchunoff”, único establecimiento educativo de nivel secundario en la localidad no está ajena a la mirada común de la población. Así surge la idea de formar la Cooperativa Escolar como gran desafío de los estudiantes, quienes, junto a los docentes del Área Contable de la Orientación Economía y Administración, dado que, desde hace varios años, vienen trabajando el pensamiento y espíritu cooperativo como una posibilidad de agrupación para el emprendimiento de actividades económicas que se sustenten en el tiempo. Dentro de las necesidades que tienen los estudiantes en la localidad está la escasa oferta de espacios que les ofrezcan artículos de librería, incluidas las fotocopias; ello trae aparejado el alto precio que se paga por ellos, entre

otros muchos materiales escolares. También la idea de armar como complemento al objeto social de la Cooperativa un kiosco escolar saludable. Vale decir, son múltiples los recursos faltantes en la localidad para cualquier persona en situación de estudiante. Se inicia así el camino, se plantea la idea al director del establecimiento escolar, quien pone a disposición todas las herramientas con que cuenta la escuela, así como también su permanente predisposición.

Antes del receso escolar invernal se estableció la conexión virtual con las personas responsables del Programa Cooperativa Escolar dependiente del Consejo General de Educación (CGE) de Entre Ríos. Allí, ellas expusieron toda la información, así como también evacuaron dudas al respecto. Solicitaron que, luego de las vacaciones invernales, se deje establecida una fecha para una reunión presencial con el equipo a cargo del Programa, equipo directivo y docentes en un horario y con los alumnos de la escuela en otro horario. Se realizó el encuentro el 12 de agosto de 2022.

Como se tiene la plena certeza de que para que exista la cooperativa escolar debe haber un compromiso institucional, se propuso la apertura y participación responsable de todos los actores educativos institucionales.

Luego se trabajó en la organización y logística de todo lo referido a esa jornada de trabajo institucional de la que participaron todos los miembros de la comunidad educativa apoyando el proyecto.

En la muestra institucional de las áreas (noviembre de 2022) se realizó, mediante votación de los estudiantes, la elección del nombre de la Cooperativa Escolar. Resultó elegido entre las propuestas presentadas: "La Gerchu".

Durante todo el primer período del ciclo lectivo 2023 se trabajó en la presentación de los documentos requeridos por el CGE para la matriculación de la Cooperativa Escolar.

Finalmente, el 11 de agosto de 2023, la Cooperativa Escolar "La Gerchu" es inscripta en el Programa Provincial de Educación Cooperativa y Mutualista por la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento Educativos, bajo Folio: 016, Libro: 1, Matrícula Nro. C012 y Acta Nro. 14.

A partir de allí comenzó a trabajar para la realización del acto protocolar de entrega de la matrícula, que se realizó el 31 de agosto de 2023, abriendo así sus puertas el 1º de septiembre del mismo año.

Susana A. Pérez – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli.

7.4.41
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.534)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el Torneo de Padel que se desarrollará los días 5, 6 y 7 de septiembre en el Círculo Náutico de Diamante.

ARANDA – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El primer Torneo de Padel que se desarrollará en Diamante surge por iniciativa de deportistas diamantinos que compiten en distintos puntos de la provincia y provincias vecinas, quienes tomaron la iniciativa de organizar un torneo para fortalecer el desarrollo de ese deporte para que vuelva a tomar impulso en la localidad. El desarrollo del deporte es vital para la salud física y mental de quienes participan y también para el fortalecimiento de las relaciones

sociales en ese sentido es importante que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos declare de interés legislativo dicha actividad.

Comprometido con las actividades deportivas y con la sociedad, el Círculo Náutico cede las instalaciones para el desarrollo del torneo y trabaja en conjunto con los organizadores para que las canchas estén en condiciones para disfrutar del torneo y del deporte.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.42
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.535)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 6º Edición Maratón Universitaria Micaela García organizada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse el día 13 de septiembre de 2025 en la ciudad de Gualeguay.

PÉREZ – BENTOS – LENA – STREITENBERGER – TABORDA – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara la 6º Edición Maratón Universitaria Micaela García organizada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Dicha actividad, que se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2025 en la ciudad de Gualeguay, se inscribe en el marco de Proyecto de Integración Territorial (PIT) de la mencionada casa de estudios, aprobada por Resolución del Consejo Directivo Nro. 1.020/25.

Esta maratón surgió por iniciativa del Profesorado de Educación Física de la FCVyS y adoptó el nombre de Micaela García, en conmemoración a la estudiante que fue víctima de femicidio en el año 2017.

Desde entonces, la Facultad se ha advertido la necesidad de promover acciones contra la violencia con motivos de género. En ese sentido, el evento deportivo se inscribe en el compromiso institucional y transversal a todo su quehacer educativo de concientizar acerca de la importancia de la perspectiva de género, así como de fomentar la igualdad de género.

Asimismo, esta actividad tiene en miras la formación integral de los futuros profesionales, en tanto que uno de sus objetivos esenciales es que los estudiantes adquieran habilidades y herramientas para la organización y gestión de eventos deportivos de gran magnitud.

Por último, pero no menos importante, en la maratón es el resultado de una colaboración interinstitucional, en la que confluyen los esfuerzos de docentes y estudiantes, de la Asociación Cooperadora de la Facultad y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Gualeguay.

Por todo lo expuesto, considerando el compromiso de esta Honorable Cámara con el apoyo a actividades deportivas organizadas por instituciones vitales para la provincia, la promoción de los derechos humanos y la equidad de género y la prevención de las violencias en todas sus formas, se solicita a los/as señores/as legisladores/as la aprobación del presente proyecto de declaración.

Susana A. Pérez – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli.

7.4.43
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.536)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, el acto por el 84º aniversario de la Deportación y Genocidio de Alemanes Étnicos de Rusia a Siberia, Kazajistán, los Urales y Otras Regiones Remotas.

ARANDA – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – BENTOS – LENA –
PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 28 de agosto de 1941, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) disolvió la República Autónoma Socialista de los Alemanes del Volga y comenzó la deportación masiva de más de un millón de alemanes étnicos hacia Siberia, Kazajistán, los Urales y otras regiones remotas, bajo acusaciones falsas de colaboracionismo. Sufrieron confiscación de bienes, pérdida de derechos culturales y lingüísticos, trabajos forzados y condiciones inhumanas, causando decenas de miles de muertes por hambre, frío y enfermedad. Tras la muerte de Stalin, en 1955 se levantaron restricciones y en 1972 algunos pudieron regresar, pero sin recuperar propiedades ni autonomía. Alemania Federal los recibió como emigrantes. La comunidad alemana del Volga conmemora este hecho como un crimen de lesa humanidad y, en ciertos aspectos, genocidio, reclamando su reconocimiento internacional. Se enfatiza la necesidad de mantener viva la memoria para evitar futuros totalitarismos, agradeciendo a Argentina por brindar un hogar en paz y poniendo la esperanza en Dios.

La actividad es organizada por: Municipalidad de Valle María, UALD (Unión Alemanes Libres y Descendientes de Valle María), Warum Nichth Sudamérica, sacerdotes y pastores de Iglesia Católica de Valle María, Iglesia Evangélica del Río de la Plata e Iglesia Congregacional Vida y Esperanza, Coro Tradicional Alemán de Valle María, grupos coreográficos de la región, referentes de la colectividad de los alemanes del Volga.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.44
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.537)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 32º edición de la “Fiesta Provincial del Dorado Entrerriano” a desarrollarse en la ciudad de La Paz los días 26 y 27 del mes de septiembre del año 2025.

CASTRILLÓN – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada año la ciudad de La Paz lleva a cabo la Fiesta Provincial del Dorado Entrerriano, siendo un evento que invita a un gran número de pescadores, grupos de amigos y familiares para disfrutar de la pesca deportiva del dorado, también conocido como “Tigre de los Ríos” el cual es apreciado por los deportistas debido a su combatividad en su captura y llevándose a cabo el evento en uno de los mejores pesqueros del litoral argentino. Año a año la Comisión Municipal de Pesca y el Club de Pescadores, Cazadores y Náutico La Paz ha ofrecido un evento que con cada edición mejora sus competencias invitando a los participantes a imbuirse

no solo en la competencia sino también en un ambiente lacustre de islas, arroyos, ríos, y frondosos verdes que le dan un marco único a esta competencia en la descomunal Reserva Ictícola Provincial Curuzú Chali, lo que permite a los competidores disfrutar de los paisajes del río Paraná, su gran extensión y majestuosidad. La Fiesta Provincial del Dorado Entrerriano en su 32º edición de este año ofrece una doble competencia, llevándose a cabo el día 26 de septiembre el XI Encuentro de Pesca con Señuelos y el día 27 de septiembre XXXII Encuentro de Pesca con Carnada, otorgando dos eventos para el disfrute y elección de los deportistas que desean vivir la pesca en sus diferentes modalidades. La Fiesta Provincial del Dorado Entrerriano tiene un valor deportivo y cultural de gran importancia para la ciudad y la provincia, permitiendo desarrollar una pesca deportiva sustentable cuyo mensaje llega a toda la población. Sumado a que la Fiesta Provincial del Dorado Entrerriano incentiva el turismo de la ciudad de La Paz y de toda la provincia al convocar a pescadores de todas partes del país. Por lo que debe demostrarse el apoyo de la Legislatura provincial en la prosecución de los eventos deportivos de pesca. Por ello les solicito a mis pares se declare de interés legislativo la 32º edición de la "Fiesta Provincial del Dorado Entrerriano" a desarrollarse en la ciudad de La Paz los días 27 y 28 del mes de septiembre del año 2025.

Sergio D. Castrillón – Bruno Sarubi.

7.4.45
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.538)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por la trayectoria y la trascendencia de la Escuela Secundaria Nro. 1 "José Rafael Hernández" de la Comuna de San Víctor, departamento de San José de Feliciano, en sus veinticinco años de vida dedicados a la formación educativa y cultural. El reconocimiento a sus directivos, docentes y todo el personal de dicha institución.

ROMERO – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ubicada en la Comuna de San Víctor, distrito de Manantiales, departamento de San José de Feliciano, la Escuela Secundaria Nro. 1 "José Rafael Hernández" lleva veinticinco años en su trascendente labor de formación de jóvenes. En efecto, corría el año 2000 y conforme la Ley Federal de Educación Nro. 25.195 se crea la Escuela Intermedia Nro. 169 "Martín Fierro" tomando el mismo nombre de la Escuela Primaria Nro. 14 con quien compartió las mismas instalaciones edilicias.

La flamante escuela intermedia, inicia con un 7º y 8º año EGB3, contando con una matrícula de treinta y tres alumnos. El 9º año fue creado en el año 2001 junto a la creación de un cargo directivo para el nivel, siendo el profesor Oscar Laman, quien resultaría adjudicado en el mismo.

En el año 2003 se implementa el plan de estudios de bachilleres con orientación en Humanidades, contando con una única promoción, debido a que –en el año 2004– se pone en vigencia el nivel polimodal con orientación en la Producción de Bienes y Servicios.

Siguiendo las políticas y nuevos lineamientos, en el marco de la posterior Ley Nacional Nro. 26.206 se implementa en el año 2010, la nueva escuela secundaria, modificándose su estructura, modalidad e identidad, pasando a denominarse Escuela Secundaria Nro. 1, quien tras participación y acuerdo con su comunidad, opta por la orientación en Ciencias Sociales y Humanidades. Será en junio de 2017 cuando comenzará a llamarse –a través de un proceso participativo– que la Escuela Secundaria Nro. 1 comenzará a denominarse "José Rafael Hernández".

Desde sus principios la escuela tuvo la finalidad de formar jóvenes autónomos, con capacidad para desarrollar y adquirir habilidades de adaptación a los diferentes y continuos

cambios sociales, personales y laborales siendo capaces de elaborar su propio proyecto de vida teniendo en cuenta los valores como el respeto a la vida, el cuidado del ambiente, la solidaridad, la honestidad, la empatía, respetuosos de lo diverso, con espíritu crítico-reflexivo, cuidadores de la paz y defensores de su patria.

La Escuela Secundaria Nro. 1 “José Rafael Hernández” ha procurado no sin éxitos, formar en este cuarto de siglo de existencia, hombres y mujeres de bien, estudiantes orgullosos de pertenecer a la institución educativa y que enaltezcan a la comuna de San Víctor y al departamento de San José de Feliciano.

Sin hesitación alguna, la institución a la que nos estamos refiriendo vino a llenar un vacío en este retazo de suelo entrerriano. Es un orgullo feliciense contar con esta escuela que ha venido –a través de la educación pública– formando jóvenes y adultos a lo largo de su positiva historia.

Por todo lo que antecede entendemos que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos debe hacerse presente expresando su beneplácito y su reconocimiento a esta institución, a sus directivos, docentes y personal todo.

Así las cosas, impetramos de los señores diputados la oportuna y favorable consideración a la presente inactiva.

María E. Romero – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.4.46
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.539)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 7^{ma} edición del Maratón Saludable, que se llevará a cabo el 16 de septiembre en la ciudad de María Grande, evento organizado por la Escuela Secundaria Nro. 55 “Héroes de Malvinas”.

STREITENBERGER – LENA – TABORDA – GALLAY – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a esta Honorable Cámara para solicitar el apoyo en la declaración de interés legislativo de la 7^{ma} edición del Maratón Saludable, que se llevará a cabo el 16 de septiembre en la ciudad de María Grande, organizado por la Escuela Secundaria Nro. 55 “Héroes de Malvinas”.

Este evento es una iniciativa esencial para promover hábitos de vida saludables entre los jóvenes, fomentando la actividad física y combatiendo el sedentarismo y la obesidad. Además, busca cultivar una cultura de bienestar y autocuidado que repercuta positivamente en nuestra comunidad.

El Maratón promueve valores fundamentales como el respeto, la solidaridad y la inclusión. Al invitar a estudiantes de diversas instituciones, se crea un espacio educativo enriquecedor que fomenta la convivencia y el trabajo en equipo.

La propuesta abarca múltiples áreas curriculares, incluyendo Educación Física, Biología, Química, Artes Visuales y Formación Ética y Ciudadana, lo que permite a los estudiantes abordar el evento desde diferentes perspectivas y profundizar su aprendizaje.

Durante el Maratón, se llevarán a cabo charlas y actividades de concientización sobre la alimentación, el ejercicio y el cuidado de la salud, formando así ciudadanos responsables y conscientes de su bienestar.

Desde su inicio, el “Maratón Saludable” ha incluido a estudiantes de distintas instituciones y exalumnos, fortaleciendo el sentido de comunidad y la participación activa de

todos los involucrados. Este evento no solo se centra en la competencia, sino que también busca incentivar el disfrute de la actividad física y la superación personal.

Al promover la salud y el ejercicio, el Maratón contribuye al bienestar social y fortalece los lazos comunitarios. La diversidad de participantes, incluyendo estudiantes de escuelas rurales, enriquece el intercambio cultural.

En resumen, el “Maratón Saludable” es una propuesta educativa integral que fomenta valores, hábitos saludables y la participación de la comunidad. Por estas razones, solicito la declaración de interés para este evento, reconociendo su impacto positivo en la formación de los jóvenes y en la salud de nuestra comunidad, e invito a mis pares a brindar su apoyo.

Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

7.4.47
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.540)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el Congreso de APER “Edificando la Iglesia”, a realizarse en la ciudad de Concordia, departamento Concordia, el día sábado 30 de agosto del corriente año.

BENTOS – LENA – STREITENBERGER – TABORDA – GALLAY – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de declaración de interés legislativo de esta Honorable Cámara las actividades a desarrollarse en el marco del Congreso de APER Edición 2025: “Edificando la Iglesia”, a llevarse a cabo el próximo 30 de agosto en la ciudad de Concordia, en la intersección de boulevard Yuquerí y calle 11 de Noviembre con horario de apertura programado para las 9 horas finalizando a las 17 horas de ese mismo día.

Este año el Congreso contará con la presencia del pastor José Luis Urso de Rosario, actual presidente de la Federación de Pastores de la Provincia de Santa Fe como orador central. Así mismo se prevé la presencia de autoridades locales, provinciales y referentes sociales.

La importancia de este evento radica en que representa un espacio de encuentro, reflexión y capacitación para líderes, pastores, ministros y miembros de las comunidades evangélicas de toda la provincia. Mediante charlas, talleres y actividades formativas, se procura fortalecer la labor pastoral y comunitaria, renovando el compromiso de las iglesias evangélicas con la sociedad entrerriana.

La “Asociación de Pastores de Entre Ríos” (APER) es una asociación civil con personería jurídica y una trayectoria de más de diez años de trabajo con la Pastoral de Entre Ríos. Su crecimiento ha permitido la creación y desarrollo de áreas más específicas como APER Mujer, APER Joven, APER Familia, Niñez, Adolescencia y Educación. Su finalidad es equipar y fortalecer la iglesia, animar y activar a pastores y líderes en todo el territorio provincial.

Cabe destacar que las iglesias evangélicas cuentan con más de 600 pastores en la provincia y una cantidad similar de templos distribuidos en toda la provincia, desempeñando un rol trascendental en la vida social y cultural de nuestras comunidades. No se limitan a ser espacios de fe y culto, sino que constituyen verdaderos centros de contención y acompañamiento en todo el territorio provincial, centrando su labor en lo espiritual, social y educativo.

Su accionar se traduce en la ayuda concreta a personas en situaciones vulnerables, el acompañamiento y la recuperación de quienes atraviesan problemáticas de adicciones, así

como el impulso de iniciativas vinculadas al trabajo digno, la inclusión social y el fortalecimiento comunitario.

Asimismo, a través de la música, la danza, la enseñanza bíblica y la formación en valores, las iglesias contribuyen a brindar esperanza y nuevas oportunidades a la niñez y a la juventud, sembrando el amor por las artes y los valores que los representan, los cuales fortalecen a la familia y a la sociedad en su conjunto.

El Congreso “Edificando la Iglesia” representa el trabajo mancomunado de las iglesias evangélicas de toda la provincia que, si bien son representadas en todo el territorio por distintas congregaciones, se reconocen como una sola: la iglesia de Cristo, un solo cuerpo trabajando juntos en pos del prójimo, renovando su compromiso solidario y multiplicando su aporte en favor de una sociedad más justa, humana y esperanzadora.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger –
María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli.

7.4.48
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.541)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Edición 2025 del evento cultural Noche de Pijamas en la Biblioteca, organizada por la Biblioteca Popular del Paraná, a realizarse el día 1º de noviembre.

ROSSI – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – LENA – PÉREZ –
STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Biblioteca Popular del Paraná, fundada en 1873 y declarada monumento histórico nacional, se ha consolidado a lo largo de su historia como un espacio cultural, educativo y comunitario de referencia en nuestra provincia. En este sentido, desde el año 2010 organiza la tradicional Noche de Pijamas en la Biblioteca, una propuesta cultural y educativa que cada año convoca a cientos de niñas, niños y familias en torno a la lectura, el juego y la convivencia comunitaria.

Con la Noche de Pijamas se pretende cambiar la percepción de la biblioteca como un lugar distante o aburrido. Y es por ello que abre sus puertas a las familias con una invitación creativa, lúdica y descontracturada; con las niñas y niños llegando en pijamas, acompañados de sus padres, tíos o abuelos, para disfrutar de una gran kermés cultural donde la literatura dialoga con el teatro, la música, la danza, los títeres y las artes plásticas.

La Edición 2025 se realizará el próximo 1º de noviembre bajo la temática “Mitos: las Historias de los Antiguos”, invitando a las y los participantes a sumergirse en relatos universales y locales, donde los mitos se entrelazan con la imaginación y la creación artística. La propuesta contempla actividades en la sede de la Biblioteca, en la calle Buenos Aires y en la Plaza Alvear, con postas de juegos como “El Camino Heroico”, narraciones, talleres de escritura, intervenciones teatrales, espectáculos musicales, espacios de lectura y expresiones plásticas colectivas.

Son este tipo de iniciativas las que fortalecen el derecho ciudadano a acceder a bienes culturales, reafirmando el papel de la Biblioteca Popular como motor de integración social y generador de identidad comunitaria. La cultura no solo es un ámbito de disfrute y expresión, sino también un pilar de ciudadanía activa y una vía para construir sociedades más justas, solidarias y participativas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de declaración.

Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger.

7.4.49
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.542)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento de baile “Fiesta de la Primavera” organizado por el gimnasio Ru Gym que se llevará a cabo el 21 de septiembre en el Salón La Cheltonia de la ciudad de Paraná.

STREITENBERGER – LENA – PÉREZ – GALLAY – LÓPEZ – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a esta Honorable Cámara para solicitar su apoyo en la declaración de interés del evento de baile “Fiesta de la Primavera”, que se llevará a cabo el 21 de septiembre en el Salón La Cheltonia de la ciudad de Paraná, organizado por el gimnasio Ru Gym.

El gimnasio Ru Gym es un espacio inclusivo que acoge a niños y familias de bajos recursos, creando un entorno donde todos pueden participar y disfrutar de la danza.

Este tipo de espacios es fundamental para contener a los jóvenes, brindándoles un lugar seguro y positivo donde pueden expresarse, socializar y desarrollar sus habilidades. La actividad física y el arte de la danza se convierten en herramientas esenciales para su crecimiento personal y emocional.

A través de diversas disciplinas de baile, como hip hop, reggaetón, baile brasileño, chamamé, tango y danzas españolas, los jóvenes tendrán la oportunidad de mostrar su talento y pasión por la danza. Esto no solo les brinda una plataforma para expresarse, sino que también enriquece la cultura local.

Los fondos recaudados durante el evento se destinarán a cubrir gastos de hospedaje, coreografías y otros costos asociados a la participación en la competencia “Argentina Baila”, que se llevará a cabo en noviembre, donde los jóvenes representarán a Entre Ríos en Mar del Plata. Este apoyo es fundamental para que puedan competir y seguir desarrollando sus habilidades.

A lo largo de sus 15 años, el gimnasio Ru Gym ha demostrado un firme compromiso con la comunidad mediante diversas iniciativas, como la venta de productos para recaudar fondos. Este evento es una extensión de esos esfuerzos, reflejando la dedicación de las personas que dirigen el gimnasio y las familias por mejorar las oportunidades para los jóvenes.

Además, se contará con la participación de feriantes que exhibirán sus manualidades, lo que convertirá el evento en un espacio propicio para la promoción del arte y la cultura local, fomentando el trabajo de emprendedores de la zona y enriqueciendo la experiencia de los asistentes.

La “Fiesta de la Primavera” no solo es una celebración del talento y la pasión por la danza, sino también una oportunidad para recaudar fondos que impactarán de manera positiva en la vida de muchos jóvenes. Por estas razones, solicito el acompañamiento de mis pares para declarar de interés este evento, reconociendo su importancia social y cultural en nuestra comunidad y su rol fundamental en la contención de los jóvenes.

Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Juan M. Rossi.

7.4.50
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.543)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés turístico y deportivo el “Campeonato Nacional de Karate 2025” a realizarse los días 20 y 21 de septiembre del presente año, en el Club Estudiantes Concordia, es el torneo más importante de la JKS de Karate de la Argentina.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “Campeonato Nacional de Karate” a realizarse el 20 y 21 de septiembre del corriente año, contará con la participación de 15 delegaciones de varias provincias de la Argentina y de alrededor de 250 atletas, con sus respectivas familias.

Este campeonato no solo fomentará la práctica del karate como disciplina deportiva, sino que también se presenta como una oportunidad para fortalecer el intercambio cultural, impulsar el turismo y favorecer la integración de la comunidad local con el deporte de alto rendimiento.

La llegada de delegaciones de distintas provincias, junto a atletas y sus familias, permitirá dinamizar la economía de la ciudad a través de la promoción del comercio, la infraestructura hotelera y gastronómica, al tiempo que ofrecerá a los visitantes la posibilidad de conocer los atractivos turísticos y paisajísticos que distinguen a Concordia.

Dicho evento fue declarado de interés por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia en fecha 10 de julio de 2025.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de la presente declaración de interés.

Débora B. Todoni

7.4.51
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.544)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el 50º aniversario de la Escuela Secundaria y ESA Nro. 5 “Brigadier General Ángel María Zuloaga”, ubicada en la localidad de San Benito, departamento Paraná, en reconocimiento a su sostenida labor educativa, su compromiso con la comunidad y su valioso recorrido social, cultural y pedagógico a lo largo de cinco décadas de trayectoria institucional.

MAIER – GALLAY – LÓPEZ – ROSSI – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Secundaria y ESA Nro. 5 “Brigadier General Ángel María Zuloaga” cumple cincuenta años de trayectoria en el presente ciclo lectivo, consolidándose como una institución fundamental para la educación de la localidad de San Benito y zonas aledañas.

Sus orígenes se remontan a un tiempo donde San Benito carecía de escuela secundaria y los estudiantes debían trasladarse a Paraná para continuar sus estudios, con todo lo que eso implicaba para los propios estudiantes y sus familias. En 1975, gracias al impulso de los vecinos y al compromiso del sacerdote Orlando Botegal, se hizo realidad la creación de un establecimiento propio: la Escuela de Comercio Diurna Nro. 30, formalizada por Decreto Nro.

1.794/75 MGJE. Ese mismo año, por Decreto Nro. 3.801/75 SECE, recibió el nombre que aún lleva, en homenaje al brigadier general Ángel María Zuloaga, pionero de la aviación militar argentina.

Desde entonces, la escuela ha atravesado distintas etapas y transformaciones. En 1979 se inauguró su edificio en la avenida Friuli, en 1985 se sumó el turno mañana, y en 1999 se incorporó el tercer ciclo de Educación General Básica. Posteriormente, con la creación del Bachillerato Acelerado para Adultos (BAPA), se abrió un nuevo capítulo para adultos que no habían podido finalizar su trayectoria educativa.

En el año 2010 la escuela dejó su antigua denominación de Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 30 para pasar a ser Escuela Secundaria Nro. 5, conservando su anterior denominación.

Más allá de lo institucional, lo que distingue a la Escuela Zuloaga es su verdadera vocación social. Desde 2011, lleva adelante con orgullo el proyecto “Donar Sangre es Sumar Gotas de Esperanza”, que comenzó de la mano del grupo Leo Gurises y el Programa Provincial de Hemoterapia. Todos los años, la comunidad educativa organiza colectas, campañas de concientización y actividades públicas para promover la donación de sangre. Esta labor ha sido reconocida por la Cámara de Diputados de Entre Ríos, el Honorable Concejo Deliberante de San Benito, el Ministerio de Educación de la Nación (mención de honor en 2014) y a través del Premio Presidencial 2015.

Durante sus cincuenta años, la escuela ha sido un punto de encuentro y una referencia ineludible para la comunidad. Esto se debe al compromiso docente, a su sensibilidad para acompañar las trayectorias escolares y personales de los estudiantes y a una cultura institucional que se apoya en valores como la solidaridad, el respeto y la formación de personas íntegras. Esta impronta fue sembrada por referentes como la directora Angelita Salgado de Lescano, quien condujo la institución entre 1979 y 1990, y dejó una huella profunda.

La realidad de San Benito ha cambiado en estos años. La ciudad creció, se diversificaron las ofertas educativas, pero la Escuela Zuloaga sigue siendo una institución de referencia. Por estos motivos, este aniversario tan significativo merece ser reconocido desde este cuerpo legislativo.

Jorge F. Maier – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.52
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.545)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 3^{ra} Fiesta Pesca del Bicudo organizada por la Barra Pesquera Buscando Pique, a desarrollarse el 21 de septiembre del presente en la ciudad de Concordia.

LÓPEZ – GALLAY – ROSSI – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta Pesca del Bicudo es un evento de pesca deportiva que se celebra en Concordia e incluye tanto pesca en kayak como en embarcaciones. Organizada por la Barra Pesquera “Buscando Pique”.

Como ya es tradición, a su llamado responde gran participación de pescadores locales y de otras regiones, que compiten por premios. Además de la pesca de bigotudos amarillos, el evento cuenta con actividades culturales, musicales y gastronómicas, como se ofrece desde ediciones anteriores.

La Fiesta Pesca del Bicudo se celebrará en este año los días 20 y 21 de septiembre. Será la tercera edición desde que es organizada por la Barra Pesquera. Es una convocatoria

que tiene una gran historia por detrás, asociada a una de las actividades más emblemáticas de la zona.

La Barra Pesquera Buscando Pique, asociación civil de esa ciudad, con Personería Jurídica/Legajo Social Nro. 2.442.884, se constituyó con el objetivo de ayudar a que la pesca deportiva en todas sus modalidades no pierda relevancia y continúe siendo una actividad recreativa y deportiva de referencia para la región.

En este camino se propuso reconvocar a la Fiesta Pesca del Bicudo, que fue realizada durante contadas ediciones y que, por distintos motivos, luego fue abandonada.

Desde que se decidió retomar la Fiesta, este 2025 será la tercera edición que con éxito y también con esfuerzos la Barra Pesquera Buscando Pique nos invita a disfrutar de una actividad característica para quienes vivimos cerca del agua.

En el marco de esta convocatoria, la grilla propuesta ofrece, además de la competición, charlas debate con referentes de la pesca, pesca en kayak, pesca embarcado y pesca de costa, en las que participan pescadores y aficionados de nuestra ciudad y de otras provincias.

Como amantes de las actividades acuáticas, el principio mayor es el de concientizar sobre el cuidado del recurso del agua y acerca de la riqueza productiva y creativa del río Uruguay.

La pesca deportiva, además de ser un deporte apasionante, es inclusiva porque la puede ejercer cualquier persona sin importar su origen social, género o edad. Concordia cuenta con características distintivas para utilizar la pesca deportiva y recreativa como un atractivo más dentro del sector turístico. Además, su ubicación geográfica la posiciona como un punto estratégico dentro de la grilla de festividades turísticas que la provincia ofrece.

En razón de estos fundamentos es que solicito a mis pares acompañar con su voto la presente declaración de interés legislativo.

Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena
– Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger.

7.4.53

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.546)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

“Tratamiento Integral en Salud Mental para Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos”

ARTÍCULO 1º.- Objeto: Creación del Programa de Atención Integral. Créase el Programa Provincial de Atención Integral en Salud Mental para el Personal Policial y Penitenciario, con el objetivo de garantizar el acceso a servicios de prevención, contención, asistencia, tratamiento y seguimiento especializado en salud mental, mediante un enfoque integral, interdisciplinario, con perspectiva de derechos humanos y confidencialidad.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito de aplicación. La presente se aplicará al personal en actividad perteneciente a:

a) La Policía de Entre Ríos.

b) El Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Seguridad y Justicia, y con participación del Órgano de Revisión Provincial de Salud Mental y otros organismos que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Prestaciones mínimas del Programa. El Programa deberá garantizar,

a) Atención y acompañamiento continuo psicológico individual o grupal, a los miembros de las fuerzas alcanzados.

b) Derivación especializada, a servicios psiquiátricos o clínicas convenidas, cuando corresponda,

c) Línea telefónica de contención, exclusiva y confidencial para personal alcanzado.

d) Protocolos de detección temprana de situaciones de riesgo emocional, estrés laboral o familiar, trauma y conductas auto lesivas o suicidas.

f) Coordinación con la OGU –Oficina de Gestión Única– para el fuero de familia del STJ para la detección temprana de causas de violencia de género o familiar a los miembros de la fuerza alcanzados.

ARTÍCULO 5º.- Comité Interinstitucional de Salud Mental. Créase el Comité Interinstitucional de Salud Mental para Fuerzas de Seguridad y Servicio Penitenciario, que tendrá carácter consultivo y de monitoreo, y estará integrado por:

- Un/a representante del Ministerio de Salud,
- Un/a representante del Ministerio de Seguridad y Justicia,
- Un/a representante del Órgano de Revisión Provincial de Salud Mental,
- Un/a representante del Colegio de Psicólogos de Entre Ríos,
- Un/a representante del Colegio de Psiquiatras de Entre Ríos,
- Un/a representante del personal policial o penitenciario designado por sus entidades gremiales o asociaciones reconocidas.

El Comité se reunirá anualmente y emitirá informes públicos y podrá proponer mejoras normativas, técnicas o presupuestarias.

ARTÍCULO 6º.- Confidencialidad y consentimiento. Toda atención brindada en el marco del Programa será voluntaria, confidencial y bajo consentimiento informado, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.657 y la Ley Provincial Nro. 10.445. Se exceptúan únicamente los casos de urgencia o riesgo cierto e inminente, en los términos de la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- Presupuesto. Autorizase al Poder Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias e incorporar en el Presupuesto General de la Provincia los fondos necesarios para la efectiva implementación de la presente ley, incluyendo la contratación de equipos profesionales y la infraestructura sanitaria necesaria.

ARTÍCULO 8º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 (noventa) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LENA – ROMERO – STREITENBERGER – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto se apoya en el derecho a la salud integral garantizado por la Constitución nacional (Artículo 42) y los tratados internacionales (Artículo 75 Inciso 22), en consonancia con la Ley Nacional de Salud Mental Nro. 26.657, adhesión que fue formalizada en Entre Ríos mediante la Ley Provincial Nro. 10.445.

En esta línea, el Artículo 14 bis de la Constitución y el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo obligan al Estado a garantizar condiciones laborales saludables, prevenir riesgos psicosociales y promover entornos de trabajo dignos.

Además, la evidencia científica internacional indica que el personal policial presenta tasas significativamente más altas de trastornos mentales que la población general: alrededor de 14% de depresión, 14,2% de trastorno por estrés postraumático (PTSD), 9,6% de ansiedad y 8,5% de ideación suicida. Otros estudios estiman hasta un 20% de prevalencia conjunta de PTSD o depresión, y casi 44% con algún trastorno psicológico en diversos cuerpos de seguridad.

En zonas urbanas, el estrés laboral sistemático genera efectos colaterales: más del 65% de oficiales reportan altos niveles de estrés, cerca del 80% sufren alteraciones del sueño, y casi el 50% experimenta síntomas depresivos. Este contexto revela una urgente necesidad de que las fuerzas de seguridad sean consideradas sujetos de derecho, con acceso garantizado a dispositivos de salud mental. El modelo incremental de intervenciones –desde capacitaciones hasta derivaciones– debe impulsar su dignidad, autocuidado y profesionalismo institucionalmente.

Se debe destacar que se cuenta con antecedentes provinciales e institucionales que abordan problemáticas similares, en primer lugar, se puede observar la adhesión provincial a la Ley Nacional de Salud Mental mediante la Ley 10.445, que creó el Órgano de Revisión Provincial y promovió enfoques intersectoriales. En 2024-25 se puso en marcha un protocolo interministerial entre los Ministerios de Salud y Seguridad, que capacita a la Policía como primer respondiente ante crisis de salud mental, integrando pautas de intervención, derivación y

respeto a identidad de género. En 2025 se presentó un proyecto provincial para declarar la emergencia en salud mental, definiendo una Red Integral de Cuidados. Esta legislación representa un contexto ideal para incorporar formalmente a las fuerzas de seguridad.

A pesar de estos avances, no existe aún una política pública sistemática enfocada en la salud mental del personal policial o penitenciario, ni un régimen laboral que contemple su exposición emocional crónica.

Existe una necesidad específica para las fuerzas de seguridad, a modo de ejemplo en nuestra provincia podemos mencionar el fallecimiento de un joven policía en Crespo, una mujer fallecida tras sufrir un disparo frente a la sede del 911 a comienzos del mes de agosto del 2025 y al finalizar este mes en la ciudad de Gualeguaychú con un intento de femicidio a una mujer docente por parte integrante de la Policía de Entre Ríos con un intento de autodeterminación por parte del victimario.

En lo que va del año 2025 existe ya 6 casos confirmados de padecimientos psicológicos donde los involucrados miembros del personal de la fuerza de seguridad han tomado una decisión final para con sus vidas o sus parejas.

Este caso nos obliga a la preguntarnos: ¿Quién cuida a los policías de sus afecciones psicológicas? ¿Reciben contención desde las fuerzas cuando poseen problemas de stress laboral o familiar? ¿Es necesaria la entrega del arma reglamentaria por parte del personal que posee padecimientos psicológicos?

Según relatos, este tipo de situaciones llega a repetirse en más de una decena de casos críticos en los últimos tres años, incluyendo intentos de suicidio o crisis invisibilizadas por temor al estigma interno. Estas realidades refuerzan la exigencia de un programa formal que permita romper el silencio institucional.

Una cultura institucional abierta al cuidado no debilita, sino que refuerza la cohesión interna, el profesionalismo y la legitimidad democrática de las fuerzas.

Esta ley busca la protección de los miembros de las fuerzas, al cuidar su salud mental, reconociendo su impacto emocional cotidiano y proponiendo soluciones concretas, accesibles, confidenciales y profesionales.

Por ello, solicito a mis pares su acompañamiento.

Gabriela M. Lena – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – Juan M. Rossi.

–A las Comisiones de Seguridad y de Salud Pública.

7.4.54
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.547)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la Estudiantina organizada por los estudiantes del IPD-185 “Espíritu Santo” de la localidad de Valle María.

ARANDA – GALLAY – ROSSI – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Estudiantina es el evento del año para los estudiantes del Instituto Privado D-185 “Espíritu Santo” de la localidad de Valle María. No es solo una simple jornada más, es una fiesta de y para los estudiantes. La misma es organizada por el Centro de Estudiante de dicha institución. Consta de la elección de una temática, a partir de la cual se desprenden películas y o historias que deben ser representadas por los alumnos en dos instancias, la presentación áulica y posteriormente la escénica. Esta propuesta tiene como objetivo impulsar la cooperación, el trabajo en equipo y brindar el espacio para el desarrollo de las capacidades individuales con un fin grupal. Este fin es el de divertirse, crear espacios de diálogo y

recreación, y sobre todo del crecimiento, en el cual se destaca el aprendizaje que se va incorporando en el camino, el mismo no solo se limita a lo académico sino también a lo humano. En la Estudiantina, se ve el real funcionamiento de la familia escolar, la interacción de todos los integrantes, buscando un bien común. Los directivos y equipo docente desde el apoyo en logística y preparación, las familias desde la contención y acompañamiento inquebrantable y la participación sumamente destacable de los estudiantes, que durante meses se preparan y dedican tiempo, energía y conocimiento a esta fiesta.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina Streitenberger.

7.4.55
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.548)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la conmemoración del 40º aniversario de la Escuela Integral Nro. 15 “San Francisco Javier” de la ciudad de Diamante.

ARANDA – GALLAY – ROSSI – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La creación de la escuela se remonta al año 1982, cuando un grupo de padres, maestros y vecinos con ganas de ayudar, constituyen la Comisión Procreación de la Escuela de Educación Especial. ADAD (Asociación Diamantina Amigos del Discapacitado).

Esta comisión surge con el único objetivo de la creación de una escuela especial que diera respuesta a un importante sector de la niñez diamantina, que necesitaba otro tipo de educación. Estos niños asistían a la Escuela Nro. 2 Manuel Alberti. En 1982 crean dos cargos de Educación Especial para la Escuela Nro. 2, y es allí donde la dirección del establecimiento junto con la comisión de padres que venían bregando por la creación de una escuela adecuada para sus hijos, trasladan estos cargos con autorización de la Dirección de Enseñanza Especial a una casa cedida por una integrante de ADAD.

Comienza la actividad escolar especial en doble turno: tareas pedagógicas por la mañana y actividades prácticas por la tarde, dependiendo éstas de voluntarios. Desempeñándose al frente de las aulas la psicopedagoga Marta Gonzales Retegui, y señora Cristina Prado de González, hasta que el Consejo General de Educación designara interinamente y hasta posterior concurso a las psicopedagogas: Iris Bits, y Shirley Serenelli.

El 19 de febrero de 1985 por la Resolución 052/85 el Consejo General de Educación dispone la creación de la escuela especial de características múltiples. A partir de allí se independiza de la Escuela Nro. 2, con nuevos nombramientos comienza una nueva etapa para la institución, quedando a cargo de su dirección el profesor Herminio Américo Marrón, maestros de sección, un maestro de pretaller, un maestro de Educación Musical, un maestro de Educación Física y una portera.

En 1990 Celio Guibert, dona por intermedio de la Municipalidad el terreno para la construcción del local del actual edificio de la escuela. El día 19 de octubre de 1991, se coloca la piedra fundamental. Los trabajos de construcción comienzan en marzo de 1992, bajo la dirección y control zonal de Arquitectura y a cargo de la Empresa CEMIC SRL. El Gobierno provincial organiza la venida del entonces presidente de la Nación doctor Carlos Saúl Menem, para la inauguración del edificio, fue entonces que no solo se construyó la escuela completa, sino que fueron amobladas las aulas, la cocina y el comedor.

La inauguración se realiza el 27 de septiembre de 1993.

En 1994 se realiza el acto central de inauguración del año lectivo, desde la escuela, el cual es transmitido a todo el país por ATC, con la presencia nuevamente del Presidente de la Nación.

Ese mismo año la escuela presenta un proyecto de huerta, el cual sale favorecido, siendo la institución la primera en obtener un proyecto a nivel provincial, proveniente del Plan Social Educativo. En el año 1996 se presenta un proyecto para equipar el taller de pastas, que sale ganador.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina Streitenberger – María E. Romero.

7.4.56
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.549)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo provincial la celebración del 20º aniversario del Ballet Municipal “Así Soy Yo”, que tendrá lugar el día domingo 31 de agosto de 2025 en la estación del ferrocarril de la ciudad de Chajarí.

LENA – STREITENBERGER – TABORDA – GALLAY – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés cultural y artístico el 20º aniversario del Ballet Municipal “Así Soy Yo”, que se celebrará el próximo 31 de agosto de 2025 en la estación del ferrocarril de la ciudad de Chajarí, con la participación de artistas y agrupaciones invitadas de distintas localidades de Entre Ríos y la región.

El Ballet Municipal “Así Soy Yo” fue creado hace dos décadas con el propósito de promover la danza como expresión cultural, artística y social. Desde entonces, ha recorrido un camino de crecimiento sostenido, consolidándose como un espacio de formación, inclusión y participación comunitaria. En sus 20 años de trayectoria, ha formado a generaciones de bailarines, fomentando en ellos valores de disciplina, trabajo en equipo y amor por la cultura popular.

El aniversario no solo representa una instancia de celebración, sino también de reconocimiento al esfuerzo de quienes integraron e integran este proyecto cultural, así como al compromiso de la Municipalidad de Chajarí en sostener y promover espacios que fortalecen la identidad de la comunidad.

La programación del evento contempla la actuación de artistas invitados como Agustín Pérez, Rocío Gutiérrez (Mocoretá), el Ballet “No Me Olvides” (Colón) y la banda “Manos Amigas” (Santa Elena). Esta convocatoria refuerza el carácter integrador de la celebración, transformándola en un verdadero encuentro cultural entre ciudades y provincias vecinas.

Es importante resaltar que el Ballet Municipal “Así Soy Yo” ha representado a Chajarí en múltiples escenarios, llevando con orgullo el acervo cultural entrerriano. Su labor contribuye no solo a la preservación de las tradiciones folklóricas, sino también a la apertura hacia nuevas expresiones artísticas que enriquecen la diversidad cultural.

El festejo de este aniversario constituye una oportunidad para poner en valor el rol de la danza como herramienta de expresión, identidad y unión comunitaria, así como para reafirmar la importancia de políticas públicas que acompañen y fortalezcan a los cuerpos artísticos municipales en todo el territorio provincial.

Por lo expuesto, y convencidos de que se trata de un acontecimiento significativo para la ciudad de Chajarí y para la cultura entrerriana, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi.

7.4.57
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.550)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, a la “2^{da} Fiesta del Canasto y Artesanías Tradicionales”, organizada por el Departamento de Artesanías de la Subsecretaría de Educación y Cultura del Municipio de Concordia. El evento, que se desarrollará del 12 al 14 de septiembre de 2025, es una iniciativa de rescate y visibilización de oficios tradicionales e identidad cultural.

ÁVILA – LANER – LÓPEZ – CRESTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La cestería y las artesanías tradicionales constituyen expresiones culturales que, a lo largo del tiempo, han acompañado la vida cotidiana de las comunidades, ofreciendo tanto objetos utilitarios como piezas de valor estético. Estas prácticas, presentes en diversas regiones del mundo, se han nutrido del aprovechamiento de materiales propios de cada territorio, dando origen a una amplia diversidad de técnicas y estilos que conforman un patrimonio cultural invaluable. En el caso de Entre Ríos y de la Región Litoral, este acervo encuentra en la cestería un oficio emblemático que, a través del uso de fibras vegetales como el isipó, se ha transmitido de generación en generación.

El isipó blanco, identificado botánicamente como *Urvillea uniloba*, constituye el recurso más característico de la cestería en la cuenca de los ríos Paraná y Uruguay. Esta liana silvestre, que crece en cercanías de los cursos de agua, ha sido utilizada históricamente en la elaboración de canastos y otros objetos, combinando utilidad, belleza y tradición. También el isipó negro, sin pelar, se emplea para generar contrastes y guardas decorativas, mientras que distintas variedades han sido reconocidas incluso por sus usos medicinales. Junto con otros materiales como la chala de maíz, la palma carandaí o la espadaña de los bañados, estas fibras naturales configuran un universo artesanal que vincula al ser humano con su entorno.

La transmisión de estos saberes ha sido posible gracias al trabajo de familias que han sostenido el oficio a lo largo de varias generaciones. En Concordia, apellidos como López, Tagliapietra y Nuñez representan una tradición que se ha mantenido viva, pasando de abuelos a nietos y bisnietos, y formando parte de la identidad cultural de la ciudad y de la región. Su ejemplo es testimonio del valor social de la cestería, que no solo preserva técnicas ancestrales, sino que también fortalece la memoria colectiva y la pertenencia comunitaria.

En este marco, la realización de la “2^{da} Fiesta del Canasto y Artesanías Tradicionales” constituye un acontecimiento cultural de gran relevancia. La misma se plantea como un espacio de encuentro, rescate y difusión de oficios que forman parte de nuestra identidad, convocando a artesanos de Entre Ríos y de distintas provincias del país, en una propuesta abierta y plural que permite valorar la riqueza y diversidad de la producción artesanal. El evento incluye la presencia de cesteros del Litoral, así como de Misiones, Chaco, Formosa y otras regiones, fortaleciendo la integración y el intercambio de saberes.

La organización del evento está a cargo del Departamento de Artesanías de la Subsecretaría de Educación y Cultura del Municipio de Concordia, que impulsa esta iniciativa con el objetivo de poner en valor el trabajo de los artesanos y generar un espacio de visibilización para las expresiones populares. De este modo, la “Fiesta del Canasto” se presenta como un aporte a la preservación del patrimonio inmaterial, al reconocimiento de los trabajadores de la cultura y a la reafirmación de elementos de la identidad entrerriana.

Silvia M. Ávila – Carola E. Laner – Alcides M. López – Enrique T. Cresto.

8

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 28.551 y 28.552)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde dar ingreso a los proyectos fuera de lista.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: solicito que se ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 28.551, de la diputada Laner, y 28.552, de la diputada Romero.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Ingresan los proyectos indicados y se reservan en Secretaría.

–A continuación se insertan los asuntos fuera de lista:

8.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.551)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “Primer Salón Anual Provincial Entrerriano de Pintura 2025 - De Pequeño Formato” que se realizará en la ciudad de Concordia.

LANER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fundación Magma con sede en Alberdi 119, de la ciudad de Concordia, convoca a los artistas plásticos de toda la provincia a presentarse en el Primer Salón Anual Provincial “Magma Convoca” de Pintura 2025 de Pequeño Formato, que tiene por objetivo valorar y difundir la producción de los artistas entrerrianos contemporáneos, como así también incrementar la colección patrimonial de la Fundación.

En dicho certamen podrán participar todos los artistas plásticos argentinos o extranjeros, con por lo menos dos años de residencia en la provincia de Entre Ríos.

La invitación es abierta a artistas de toda la provincia de Entre Ríos a participar de esta propuesta que busca visibilizar el arte, fomentar la creatividad y generar un nuevo espacio de reconocimiento.

Carola E. Laner

8.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.552)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la realización de la Feria Municipal del Libro a realizarse los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2025 en la ciudad de Gobernador Mansilla.

ROMERO – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – GALLAY – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Gobernador Mansilla es sede desde hace 5 años, de uno de los eventos más importantes que fomentan la lectura y el placer de leer y disfrutar de un libro.

Esta feria municipal popular del libro se realiza en forma conjunta con la Organización No Gubernamental Fundal Niños, representada por el señor Pablo García, que recorre la provincia con un mega stand de libros de autores variados. Esta feria, constituye un espacio que brinda además, la posibilidad de que escritores locales y regionales expongan y realicen la presentación de sus obras literarias. Esta una propuesta que además convoca a la Editorial de Entre Ríos y a programas provinciales como Bibliomóvil que realizan actividades con estudiantes de las escuelas primarias y secundarias de nuestra localidad.

Además, esta actividad posibilita la muestra de manifestaciones culturales locales y regionales como música, baile, entre otras. Con el paso de los años ha ido creciendo en las propuestas que se generan acercando además capacitaciones para docentes y estudiantes.

Sin lugar a dudas constituye un ámbito educativo, de expresión cultural, de lectura de reflexión que la gestión municipal organiza todos los años, generando los espacios propicios para el desarrollo de estas actividades que siempre aportan a la formación de las nuevas generaciones.

Este año la Feria se realizará bajo el lema "Si Nos Dejan Nos Vamos a Leer Toda la Vida" los días 9, 10 y 11 de septiembre en la sede el Club Ferrocarril San Lorenzo Mansilla.

Bien se ha sostenido, que la lectura conlleva beneficios para el cerebro en cuanto a actividades cognitivas, estimula las mentes y la creatividad, la inferencia y la imaginación en los seres humanos.

Así las cosas, impetramos de los señores diputados la oportuna y favorable consideración a la presente inactiva.

María E. Romero – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi.

9
HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse, por favor, pedir la palabra a través del sistema disponible en sus monitores.

- A Mario Abel Amaya
- A Hipólito Solari Yrigoyen
- Conmemoración del golpe de Estado de 1930
- Conmemoración del Día Nacional de la Ancianidad
- Aniversario del Hospital de Pediatría "Prof. Juan Pedro Garrahan"
- Conmemoración del Día de la Radio

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores diputados: me he comprometido a hacer los homenajes en un solo bloque, porque represento a un partido que tiene más de cien años y los tres homenajes son caros a la memoria de los argentinos y del radicalismo.

Quiero homenajear a Mario Abel Amaya, una víctima del terrorismo, que cuando estuvo secuestrado le quitaron la medicación y falleció. También quiero rendir homenaje a un eminente abogado, defensor de los derechos humanos, amigo personal mío, Hipólito Solari Yrigoyen, que hoy tiene 92 años. Fue el único desaparecido y secuestrado, increíblemente; la comunidad internacional tuvo que pedir su aparición con vida y apareció. Después que apareció con vida, al comenzar la democracia, Raúl Alfonsín lo designó embajador itinerante. Para la democracia argentina, Hipólito Solari Yrigoyen es para mí uno de nuestros mártires que todavía vive entre nosotros.

Mario Abel Amaya, que se nos fue –seguramente muchos recién ahora tendrán conocimiento de él–, fue abogado de todos los hombres que lucharon en la Argentina y era amigo de Hipólito Solari Yrigoyen. Estuvo en todas las luchas posibles, sobre todo en el Sur, porque era de Chubut, y fue elegido diputado de la Nación.

No quiero extenderme ni quiero leer todo lo que tenía preparado, porque no lo conocí por una cuestión de edad; sí conozco a Hipólito Solari Yrigoyen, que es sobrino nieto de Hipólito Yrigoyen. Mario Abel Amaya murió porque le quitaron el respirador automático y los medicamentos. Increíblemente, como no hacemos gala de nuestros muertos, como muchas veces hace el justicialismo, Mario Abel Amaya estuvo en todos los conflictos importantes del país y defendió a todos en el Sur y llegó a ser diputado nacional.

Yo necesitaba hacer este homenaje, porque son los grandes olvidados...

–El señor diputado Rogel interrumpe un instante su alocución.

SR. ROGEL – Hay conversaciones acá, señor Presidente, por eso me interrumpo yo.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Sí, quizás por alguna mención que ha hecho, señor diputado.

SR. ROGEL – No, no.

Entonces para ir terminando, como se me ha pedido que sea lo más breve posible, voy a cumplir con mi palabra.

Quiero rendirle este homenaje a Mario Abel Amaya porque fue una de las víctimas de la dictadura militar. Increíblemente, al quitársele los medicamentos, murió infamemente. Y con la amistad que tengo yo con Hipólito Solari Yrigoyen, también tenía que rendirle este homenaje.

Hipólito Solari Yrigoyen vive y Alfonsín lo nombró embajador itinerante cuando vino la democracia. Yo pensé que lo iba a designar canciller; pero bueno, Alfonsín tomó otra decisión y lo nombró embajador itinerante. El mundo lo conoció a Alfonsín gracias a Hipólito Solari Yrigoyen, porque tenía relaciones en todo el mundo y había sido reconocido internacionalmente.

Señor Presidente, señores diputados: sé que han existido muchos mártires y desaparecidos en la época del Proceso, pero nosotros no exhibimos uno por uno a los muertos, rendimos homenaje a los 30.000 desaparecidos que están en nuestro corazón; los reivindicamos a todos, pero no hacemos gala de ello. En el caso de Mario Abel Amaya y de Hipólito Solari Yrigoyen quería hacer este homenaje.

Además quiero hacer una conmemoración, porque la semana que viene –que no va a haber sesión– se va a cumplir un aniversario muy caro al sentimiento de los argentinos, que fue nada más ni nada menos que el golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930, que derrocó el gobierno democrático de Hipólito Yrigoyen. El primer gobierno democrático fue derrocado. Como la semana que viene no vamos a tener sesión, he pedido hacer esta recordación.

Lamentablemente, el 6 de septiembre de 1930 comenzaron en la Argentina los golpes de Estado. No quiero referirme a todos los que hubo; en algunos participaron o hicieron oídos sordos los radicales y en otros participaron también los peronistas, digamos la verdad. Creo que hemos aprendido un poco o bastante. Hay algunos que todavía añoran los golpes de Estado; algunos discursos que uno escucha dicen: “No hemos aprendido nada”, pero sí, con los muertos y los desaparecidos creo que se ha aprendido mucho.

El 6 de septiembre de 1930 se conmemora un nuevo aniversario de aquel golpe de Estado que sufrió Hipólito Yrigoyen por el petróleo, por tocar los intereses de las minorías, porque fue por eso, no por otra cosa; eso debería hacernos pensar que cuando las mayorías se benefician, se perjudican las minorías; al revés, quisiera decirlo al revés, por si algunos no escuchan, sobre todo en estos tiempos: cuando las minorías se favorecen, se perjudican las mayorías. Sepámoslo que eso ha pasado en la Argentina. Con Perón se beneficiaron las mayorías, sí, y con Yrigoyen también, y ahí surgieron los golpes de Estado. Quiero decir, señores, que el petróleo fue la causante de aquel golpe de Estado, como después, en 1963, fueron los medicamentos, cuando Arturo Illia les tocó los bolsillos a los hacedores de los medicamentos, ya lo hemos dicho conmemorando el golpe de Estado de 1966.

Para no extenderme, señor Presidente, y cumplir con la palabra empeñada con usted, conmemoro entonces la muerte y la desaparición de Mario Abel Amaya, un héroe silencioso, un hombre silencioso. Defendió a todos los trabajadores gráficos de la provincia de Buenos Aires;

conmemoro y respeto mucho a Hipólito Solari Yrigoyen, extraordinario ser humano, que vive, gracias a Dios; y conmemoro el 6 de septiembre de 1930, hoy que aparentemente han quedado sepultados los golpes de Estado en la República Argentina.

Ojalá que aprendamos de estas dos personas y de todos los argentinos que fueron muertos y desaparecidos, que nunca más en la República Argentina volvamos a esos tiempos. Que ningún loquito –por no decir otra cosa– vuelva sobre esos pasos errados que hemos recordado hoy. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO – Buen día, señoras diputadas y señores diputados.

Señor Presidente: hoy, 28 de agosto, quiero hacer referencia al Día Nacional de la Ancianidad. Como se sabe, la asistencia, el cuidado y el esparcimiento de los ancianos se transformaron en derecho hace 77 años, cuando un 28 de agosto de 1948 Eva Duarte de Perón proclamó estas garantías que formarían parte de nuestra Constitución en 1949. Hoy conmemoramos ese Día Nacional de la Ancianidad, una fecha que nos recuerda estos derechos fundamentales de las personas adultas.

Y hoy muchos de ellos –lo vemos diariamente– se encuentran desprotegidos, sin acceso a la asistencia, a la vivienda y a la salud que se merecen. Hoy más que nunca quiero poner en relevancia la lucha incansable de los jubilados argentinos, que todos los miércoles se movilizan frente al Congreso y en diferentes puntos del país para exigir sus derechos y denunciar la violencia represiva. Ellos son, señor Presidente, un ejemplo de resistencia y determinación en la defensa de sus derechos y en la búsqueda de una vejez digna. Su perseverancia y su convicción nos inspira a todos y a todas a seguir adelante, a luchar por una sociedad más justa y más solidaria. Es hora que, como representantes del pueblo, todos y todas nos comprometamos a garantizar que estos derechos sean una realidad y no sólo una declaración de intenciones; es hora de actuar para que la dignidad y el respeto por nuestras personas mayores sean una prioridad en nuestra sociedad. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Damasco.

SR. DAMASCO – Buenos días, señoras y señores diputados, colaboradores y público en general.

Señor Presidente: primeramente quiero adherir al homenaje de la diputada Moreno y quiero rendir homenaje a una institución que ha sido muy vapuleada en estos últimos tiempos. El día 25 de agosto el Hospital de Pediatría “Profesor Doctor Juan Pedro Garrahan” cumplió 38 años de ininterrumpido trabajo, siendo el centro de referencia nacional en pediatría de alta complejidad en la Argentina y uno de los más reconocidos en América Latina. El hospital lleva el nombre del doctor Juan Pedro Garrahan, una figura fundamental en el desarrollo de la pediatría en nuestro país. Nacido en 1893, se formó como médico en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y dedicó su carrera al cuidado de la salud infantil. Trabajó durante décadas en el Hospital de Niños “Doctor Ricardo Gutiérrez”, donde promovió nuevas prácticas médicas y educativas. Su visión centrada en el paciente y en el trabajo en equipo lo convirtió en un referente nacional.

Con relación al hospital que hoy lleva su nombre, en la década de 1970 y comienzo de los 80, Argentina carecía de un hospital pediátrico de alta complejidad que concentrara la atención de niños y niñas con patologías graves. El proyecto impulsado desde el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en acción conjunta, fue construir un hospital modelo, que se inauguró oficialmente el 25 de agosto de 1987. Ese día, el entonces presidente Raúl Alfonsín junto a autoridades nacionales y porteñas participaron del acto inaugural y recorrieron las instalaciones del moderno edificio ubicado en el barrio de Parque Patricios, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde entonces, el Garrahan atiende diariamente a cientos de pacientes, sin importar su lugar de origen o condición social. La inauguración del Garrahan representó un gran paso hacia la descentralización y federalización de la atención médica infantil. El hospital fue pensado como un centro de derivación para casos complejos de todo el país.

Según se detalla en el sitio oficial, desde 1987 el Garrahan atiende alrededor del 40 por ciento de los casos pediátricos de alta complejidad en Argentina, recibiendo más de 500.000

consultas al año. Tienen un sistema de cogestión entre la Nación y la Ciudad de Buenos Aires, lo que lo convierte en un modelo de administración compartida. Atiende a pacientes derivados de todo el país, especialmente casos complejos que no pueden resolverse en hospitales provinciales o regionales. Su equipo de profesionales se convirtió en referencia en áreas como cardiología infantil, trasplantes, oncología, neurocirugía y terapia intensiva pediátrica; es también un centro formador de médicos residentes y especialistas de Argentina y de otros países que se vienen a capacitar. A lo largo de sus más de tres décadas se consolidó como el hospital escuela, centro de investigación y referente regional en el cuidado de la infancia.

El Garrahan no es solo un hospital, es un símbolo de esperanza, solidaridad y de un sistema de salud pública que apuesta a la igualdad de oportunidades para que cada niño y niña pueda acceder a la mejor atención. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO – Buen día a todos los colegas, y al público presente.

Señor Presidente: el Día de la Radio se celebra en Argentina el 27 de agosto, aunque el Día Mundial de la Radio se celebra el 13 de febrero, en recuerdo a la primera emisión de la radio de la ONU en 1946, la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2012 lo establece como Día Mundial de la Radiodifusión.

Decía que en Argentina se celebra el 27 de agosto, recordando a los “Locos de la Azotea”, como se conoce a los cuatro estudiantes argentinos que realizaron la primera emisión de la radiodifusión 1920, y que esto fue un hito en la historia de la comunicación y de la transmisión no sólo de información, sino también de cultura. Se cumplen 105 años de este hecho. Esa jornada tuvo como protagonistas a cuatro jóvenes estudiantes de medicina, conocidos como los “Locos de la Azotea”, que realizaron esta primera transmisión: Enrique Telémaco Susini, Luis Romero Carranza, César Guerrico y Miguel Mujica, fueron los responsables de un suceso que marcó para siempre la historia de la radiodifusión y la comunicación argentina.

La radiofonía ha tenido un impacto significativo en la sociedad y en la cultura a lo largo de la historia, ha sido de suma importancia, porque permitió a las personas acceder a información, entretenimiento, educación; creó un sentido de comunidad y pertenencia y de conexión social; y este impacto en la sociedad argentina también fue significativo, porque contribuyó no sólo a difundir la cultura popular y crear una identidad nacional, sino también conectar personas desde los lugares más inhóspitos, desde lugares diferentes no sólo de la Argentina, sino que –a medida que fue avanzando la tecnología– de otros países.

En materia de acceso a la información pública, se puede decir que la radio permitió a las personas acceder a información actualizada en tiempo real, lo que fue especialmente importante en momentos de crisis, en momentos de catástrofes o de eventos importantes. Además, ofreció una variedad de programas de entretenimiento de difusión de artes, música, teatro, ya que estaban en una época donde no podían acceder debido al mal estado de los caminos, por la diferencia económica de las zonas rurales. Los vecinos podían disfrutar de obras de teatro que se transmitían a través de la radio, de diferentes eventos culturales que sin duda hoy parece tan lejano, pero que en su momento fueron de suma importancia. Además, la radio fue utilizada como una herramienta educativa, ofreciendo programas de educación, de capacitación, que ayudaron a las personas a aprender nuevas habilidades y conocimientos, más aún, porque ayudó a difundir música, literatura, artes. Y hay que destacar que la radio fue aprovechada como medio de comunicación en situaciones de emergencia como los desastres naturales o conflictos, para difundir esta necesaria e importante información para permitir rescates en aquellos momentos de grandes desastres.

Quiero reconocer la labor de todas las personas que pertenecen a esta actividad, como los periodistas, los técnicos, los productores, los redactores, los guionistas y todos los que fundamentalmente en Radio Diputados de esta Cámara permiten difundir todo el tiempo la actividad que realizamos y esto es lo que demuestra que los legisladores estamos pendientes de lo que a la sociedad le interesa; da transparencia, da información para también acercar a la población las problemáticas que en esta Cámara se tratan en cada una de las actividades.

En palabras del expresidente Raúl Alfonsín, cuando él escribía bajo el seudónimo Alfonso Carrido Lura, decía: “Para que exista libertad de prensa se requiere al mismo tiempo que los grandes medios de difusión no caigan en manos de un solo sector económico o

ideológico". Esa visión histórica nos recuerda que una radio viva y democrática no depende solo de tecnologías, sino del compromiso con la pluralidad, con voces independientes y con el derecho de todos a ser escuchados. Este es un derecho que también está en nuestra Constitución y tiene que ver con la libertad de expresión y con la libertad de prensa. Aquí contamos con uno de los convencionales constituyentes que formó parte de la reforma de nuestra Constitución provincial en el 2008, y que ha trabajado en este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Buenos días a los integrantes de esta Legislatura y al público.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, quiero adherir al homenaje de la diputada Romero y especialmente adherir al homenaje que ha hecho el diputado Damasco al Hospital "Profesor Doctor Juan Pedro Garrahan". Realmente ha descrito con exactitud y con rigor histórico, no sólo en la cronología, en cuestiones del tiempo, sino en los objetivos y en los fines nobles que tiene esta institución y quienes la integran, porque quienes la integran son los que le dan el contenido, el altruismo y la nobleza estas instituciones.

Simplemente reafirmar, en el marco de este homenaje al Garrahan, en un contexto en el cual, lamentablemente, está siendo protagonista de un debate que uno creería que ya debería ser parte del pasado; pero esa cuestión no la vamos a debatir acá, porque no es el momento, ni la oportunidad. No obstante, esto no invalida, no quita que destaquemos a los profesionales y no profesionales, médicos, pediatras, enfermeros, camilleros, administrativos del Hospital "Juan Pedro Garrahan", porque –a nuestro entender, a entender de nuestro bloque– seguramente hay otras profesiones y otras acciones en la vida, pero una de las más nobles y más altruistas que hay en nuestra vida es trabajar con pacientes pediátricos oncológicos o con cardiopatías congénitas. Realmente tiene que haber compromiso, responsabilidad y una vocación de servicio muy grande, muy importante, una sensibilidad, una empatía que debe ser destacada en estos profesionales, quienes como opción de vida decidieron trabajar con chicos, con bebés con problemas de cardiopatías y con problemas de cáncer –vamos a decir las cosas tal cual son–. Por eso quiero reafirmar el compromiso que ha hecho el diputado Damasco. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Deccó.

SRA. DECCÓ – Señor Presidente: entiendo que en este contexto donde estamos hablando del Hospital Garrahan y que adhiero de por sí a los homenajes que se han realizado, quiero destacar que en esta Cámara estamos homenajeando al Hospital Garrahan, pero en el Congreso de la Nación hemos escuchado, lamentablemente, manifestaciones que son dignas de total repudio por parte de todo el arco político. Porque cuando se indica que en el Hospital Garrahan los niños de otras provincias no deberían ser atendidos, todos tenemos que levantar la voz, porque sabemos lo federal que es este hospital, la especialidad y la importancia que este hospital tiene. Y quizás explicarles a aquellos legisladores que realizan ese tipo de afirmaciones sin ningún tipo de humanidad, porque claramente afirmar que niños de otras provincias no se pueden atender en el Hospital Garrahan, es falta de humanidad; pero también es falta de conocimiento de lo que pasa en la realidad. Ver a mamás y papás de distintos puntos del interior del país que tienen que acompañar a su hijo en un tratamiento en la Capital federal, sin dudas es una dificultad que se agrega a la situación de las enfermedades terribles que pueden estar pasando los niños y las niñas.

Por eso aprovecho este homenaje, si bien entiendo que estamos haciendo un homenaje a la institución en sí, pero también para llamar la atención a aquellos que con tanta lidiabilidad realizan planteos tan inhumanos que creo que tienen y merecen ser repudiados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido del uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

Antes de seguir con el plan que teníamos para la sesión, les quiero informar señoras diputadas, señores diputados que hoy nos visitan alumnos de la Escuela Secundaria Nro. 18

de la ciudad de Paraná. Les damos la bienvenida y agradecemos su gentileza por venir a visitar la casa de los entrerrianos. Gracias, estudiantes.

—Aplausos en las bancas.

10

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 28.492, 28.493, 28.494, 28.497, 28.498, 28.499, 28.500, 28.501, 28.503, 28.504, 28.505, 28.506, 28.507, 28.508, 28.509, 28.512, 28.513, 28.514, 28.515, 28.516, 28.518, 28.519, 28.520, 28.525, 28.526, 28.527, 28.528, 28.529, 28.530, 28.531, 28.532, 28.533, 28.534, 28.535, 28.536, 28.537, 28.538, 28.539, 28.540, 28.541, 28.542, 28.543, 28.544, 28.545, 28.547, 28.548, 28.549, 28.550, 28.551, 28.552 y 28.522)

SR. PRESIDENTE (Hein) — Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) — Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados bajo número de expediente: 28.492, 28.493, 28.494, 28.497, 28.498, 28.499, 28.500, 28.501, 28.503, 28.504, 28.505, 28.506, 28.507, 28.508, 28.509, 28.512, 28.513, 28.514, 28.515, 28.516, 28.518, 28.519, 28.520, 28.525, 28.526, 28.527, 28.528, 28.529, 28.530, 28.531, 28.532, 28.533, 28.534, 28.535, 28.536, 28.537, 28.538, 28.539, 28.540, 28.541, 28.542, 28.543, 28.544, 28.545, 28.547, 28.548, 28.549, 28.550, 28.551, 28.552. Y el proyecto de resolución bajo número de expediente 28.522.

SR. PRESIDENTE (Hein) — Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA — Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas conjunto de estos proyectos y en el momento oportuno su votación también sea en conjunto, tal como hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Hein) — Se va a votar la moción del tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena, para la cual se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

—La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) — Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

11

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 28.492, 28.493, 28.494, 28.497, 28.498, 28.499, 28.500, 28.501, 28.503, 28.504, 28.505, 28.506, 28.507, 28.508, 28.509, 28.512, 28.513, 28.514, 28.515, 28.516, 28.518, 28.519, 28.520, 28.525, 28.526, 28.527, 28.528, 28.529, 28.530, 28.531, 28.532, 28.533, 28.534, 28.535, 28.536, 28.537, 28.538, 28.539, 28.540, 28.541, 28.542, 28.543, 28.544, 28.545, 28.547, 28.548, 28.549, 28.550, 28.551, 28.552 y 28.522)

SR. PRESIDENTE (Hein) — Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) — Se aprobó el tratamiento sobre tablas conjunto de los proyectos de declaración y de resolución reservados para la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

—Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.15, 7.4.16, 7.4.17, 7.4.18, 7.4.19, 7.4.20, 7.4.21, 7.4.22, 7.4.23, 7.4.25, 7.4.26, 7.4.27, 7.4.32, 7.4.33, 7.4.34, 7.4.35, 7.4.36, 7.4.37, 7.4.38, 7.4.39, 7.4.40, 7.4.41, 7.4.42, 7.4.43, 7.4.44, 7.4.45, 7.4.46, 7.4.47,

7.4.48, 7.4.49, 7.4.50, 7.4.51, 7.4.52, 7.4.54, 7.4.55, 7.4.56, 7.4.57 y 7.4.29 de los Asuntos Entrados y en los puntos 8.1 y 8.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

12

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 28.492, 28.493, 28.494, 28.497, 28.498, 28.499, 28.500, 28.501, 28.503, 28.504, 28.505, 28.506, 28.507, 28.508, 28.509, 28.512, 28.513, 28.514, 28.515, 28.516, 28.518, 28.519, 28.520, 28.525, 28.526, 28.527, 28.528, 28.529, 28.530, 28.531, 28.532, 28.533, 28.534, 28.535, 28.536, 28.537, 28.538, 28.539, 28.540, 28.541, 28.542, 28.543, 28.544, 28.545, 28.547, 28.548, 28.549, 28.550, 28.551, 28.552 y 28.522)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo pedidos del uso de la palabra, se van a votar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas conjunto, enunciados previamente por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 28.492: Conmemoración del Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.493: Conmemoración del Día Internacional del Deporte Universitario. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.494: Conmemoración del Día de la Industria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.497: 139º aniversario del fallecimiento de Lázaro Blanco, a conmemorarse el 7 de septiembre en la Comuna de San Víctor, departamento Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.498: 4º Reinventar, el ADN de las Pymes, organizado por la Federación Económica de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.499: 7º Fiesta del Choripán Entrerriano, organizada por la cooperadora de la Escuela Técnica Dr. Osvaldo Magnasco, en la ciudad de Rosario del Tala, departamento Tala. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.500: Festival Bi Provincial Uniendo Banderas, en la ciudad de San Jaime de la Frontera, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.501: 17º edición del maratón Gualeguaychú Corre, organizada por el Club Atlético Independiente y el Instituto Luis M. Bettendorff, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.503: 21º Jornada de la Industria, bajo el lema La Industria que Queremos en Entre Ríos, organizada por la Unión Industrial de Entre Ríos, en la ciudad Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.504: 16º Foro de Ciencias, Tecnología y Cultura, en la localidad de Cerrito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.505: 12º Maratón Solidaria Todos Somos Alcec, organizada por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Concepción del Uruguay, en la ciudad Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.506: 5º Encuentro Coral Cantos al Río, en las ciudades de Concepción del Uruguay y Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.507: 1º Feria Provincial del Libro, organizada por el Gobierno de Entre Ríos y el Municipio de Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.508: Evento Pasarela Azul Inclusiva, organizado por Agrupaciones Unidas en Discapacidad, Asociación Argentina de Padres de Autistas Litoral y el grupo Tea Azul, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.509: Trayectoria educativa de la Escuela Secundaria Nro. 1 José Rafael Hernández, de la Comuna de San Víctor, departamento San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.512: 15º Encuentro Internacional de Pasistas, Baterías y Batucadas 2025, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.513: 9º Congreso de Estudios sobre el Peronismo, organizado por el Instituto de Estudios Sociales - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Nacional del Litoral, en las ciudades de Paraná y Santa Fe. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.514: Jornada Lo Que el Tiempo No Borra: Abuso Sexual, Memoria y Prescripción, organizada por la Asociación Civil Así Basta, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.515: 74º aniversario de la Radio LT11 General Francisco Ramírez de la ciudad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.516: 5º Fiesta Gaucha de Los Charrúas, en la localidad de Los Charrúas, departamento Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.518: Evento Global Festival Motor, en la ciudad de Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.519: 3º Jornadas de Comunicación Social, bajo el lema Más de 30 Años Formando Comunicadores, organizadas por docentes y alumnos de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del Instituto de Profesorado Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.520: Feria Sabores de Chajarí, organizada por las Direcciones Municipales de Turismo y Cultura, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.525: Charla-taller El Lenguaje de la Música, en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.526: Charla Adicciones y Familia: De Lo Visible A Lo Invisible, organizado por la Asociación de Pastores de Entre Ríos Mujer y el Consejo Pastoral, ambos del departamento Villaguay, y la Asociación de Pastores de Entre Ríos, en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.527: Muestra itinerante y permanente Vexilología de Entre Ríos del Museo Casa de Gobierno, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.528: Actividades por la Semana de la Lactancia Materna, el Mes del Niño y el Día de la Obstetricia, organizadas por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.529: 15º Encuentro de Adolescentes y Jóvenes, bajo el lema Identidad Asignada, organizado por la Asociación Civil Punto de Encuentro y el grupo de adolescentes y jóvenes de la Iglesia Punto de Encuentro de Colón, en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.530: Proyecto institucional educativo Estatuas en Movimiento Colón 2025 de la Escuela Normal Superior República Oriental del Uruguay de la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.531: 4º Edición de la Jineteada y Fiesta Tradicionalista de Gobernador Mansilla, en la localidad de Gobernador Mansilla, departamento Tala. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.532: Presentación del libro Raíces del Alma, autoría del señor Antonio Cipriano Luján, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.533: Aniversario de la creación de la Cooperativa Escolar La Gerchu, de la localidad de Villa Domínguez, departamento Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.534: 1º Torneo de Padel, organizado por deportistas diamantinos, en la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.535: 6º Edición Maratón Universitaria Micaela García, organizada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.536: Acto por el 84º aniversario de la Deportación y Genocidio de Alemanes Étnicos de Rusia a Siberia, Kazajistán, los Urales y Otras Regiones Remotas. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.537: 32º Fiesta Provincial del Dorado Entrerriano, organizado por la Comisión Municipal de Pesca y el Club de Pescadores, Cazadores y Náutico La Paz, en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.538: Trayectoria y trascendencia de la Escuela Secundaria Nro. 1 José Rafael Hernández de la Comuna de San Víctor, departamento San José de Feliciano. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 28.539: 7º Maratón Saludable, organizado por la Escuela Secundaria Nro. 55 Héroes de Malvinas, en la ciudad de María Grande, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.540: Congreso de la Asociación de Pastores de Entre Ríos Edificando la Iglesia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.541: Noche de Pijamas en la Biblioteca Edición 2025, organizada por la Biblioteca Popular del Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.542: Baile Fiesta de la Primavera, organizado por el gimnasio Ru-Gym, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.543: Campeonato Nacional de Karate 2025, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.544: 50º aniversario de la Escuela Secundaria y de Adultos Nro. 5 Brigadier General Ángel María Zuloaga, de la localidad de San Benito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.545: 3º Fiesta Pesca del Bicudo, organizada por la Asociación Civil Barra Pesquera Buscando Pique, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.547: Estudiantina, organizada por los estudiantes del Instituto Privado D-185 Espíritu Santo, en la localidad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.548: 40º aniversario de la Escuela Integral Nro. 15 San Francisco Javier, de la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.549: 20º aniversario del Ballet Municipal Así Soy Yo, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.550: 2º Fiesta del Canasto y Artesanías Tradicionales, organizada por el Departamento de Artesanías de la Subsecretaría de Educación y Cultura del Municipio de Concordia, en la localidad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.551: 1º Salón Anual Provincial Entrerriano de Pintura 2025 - Pequeño Formato, organizado por la Fundación Magma, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.552: Feria Municipal del Libro, organizada por el Municipio de Gobernador Mansilla y la Organización No Gubernamental Fundal Niños, en la ciudad de Gobernador Mansilla, departamento Tala. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.522: Relevancia estratégica, económica, social, ambiental y cultural de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Reconocimiento.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.15, 7.4.16, 7.4.17, 7.4.18, 7.4.19, 7.4.20, 7.4.21, 7.4.22, 7.4.23, 7.4.25, 7.4.26, 7.4.27, 7.4.32, 7.4.33, 7.4.34, 7.4.35, 7.4.36, 7.4.37, 7.4.38, 7.4.39, 7.4.40, 7.4.41, 7.4.42, 7.4.43, 7.4.44, 7.4.45, 7.4.46, 7.4.47, 7.4.48, 7.4.49, 7.4.50, 7.4.51, 7.4.52, 7.4.54, 7.4.55, 7.4.56, 7.4.57 y 7.4.29 de los Asuntos Entrados y a los puntos 8.1 y 8.2 de los asuntos fuera de lista.

13

ORDEN DEL DÍA Nro. 23

**LEY Nro. 10.243 –COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE TIERRAS SOCIEDAD DEL ESTADO–,
DEROGACIÓN. LEY Nro. 10.100 –BIENES DEL ESTADO–. MODIFICACIÓN. AGENCIA
ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.**

CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.154)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Dia Nro. 23. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, devuelto en revisión, que crea la Agencia

Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) (Expte. Nro. 27.154).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Expediente Nro. 27.154, proyecto de ley devuelto en revisión, por el cual se crea la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

DE LA AGENCIA ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (AABIPER)

ARTÍCULO 1º. - Créase la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) como organismo descentralizado en el ámbito de la Provincia, con autarquía económica financiera, y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado. La AABIPER tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paraná, donde establecerá su sede y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2º. - La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) se constituirá con los bienes y personal de la Dirección de Administración de Tierras Fiscales y la Unidad de Control de Inmuebles dependientes de la Fiscalía de Estado. Su organización y competencias serán fijadas por la presente ley y en el decreto reglamentario que en el futuro se dicte.

CAPÍTULO II

FINALIDADES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 3º. - La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) será el órgano rector y centralizador de toda actividad relacionada con bienes inmuebles con dominio o derechos adquiridos por parte de la Administración Pública centralizada y descentralizada, cuyas finalidades, entre otras que determine el Poder Ejecutivo, serán:

- a) La coordinación y ejecución de las políticas, normas y procedimientos, así como el control permanente y la intervención en todas las operaciones relacionadas con bienes inmuebles de todos los organismos, entidades y empresas que conforman el Estado provincial.
- b) La gestión del inventario de la totalidad de inmuebles cuyo dominio, posesión o tenencia ejerza el Estado provincial a través de sus organismos, entidades y empresas, y la regularización dominial y/o de ocupación y uso de estos.
- c) La promoción del desarrollo económico, productivo, social y ambiental, y la generación de recursos económicos, a partir de la gestión sobre los inmuebles bajo su administración y los que oportunamente adquiera de las gestiones autorizadas por la presente ley.
- d) La optimización de recursos destinados al funcionamiento de reparticiones públicas del Administración centralizada y descentralizada, a partir de la asignación de inmuebles del Estado y/o la adquisición estratégica de inmuebles a tales fines.

ARTÍCULO 4º. - Quedan bajo la administración de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER), además de los bienes que por cualquier título adquiera, los inmuebles del dominio público y privado que, por disposición expresa de la ley o por haber sido adquiridos a título oneroso o gratuito, pertenezcan al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, siempre que no tengan afectación específica de uso o destino, o que teniéndola estos se encuentren ociosos o su uso no fuera conveniente a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 5º. - La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las conferidas por otras normas o las que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones:

- a) Proponer las políticas, normas y procedimientos respecto de la utilización y disposición de los bienes inmuebles del Estado provincial;

- b) Ejecutar la política inmobiliaria estatal que disponga el Poder Ejecutivo provincial;
- c) Intervenir en forma previa, en toda tramitación administrativa en la que sean parte los organismos que conforman la Administración Pública centralizada y descentralizada, cuando se interese la constitución, transferencia, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre inmuebles;
- d) Asignar en uso, por tiempo determinado o indeterminado, inmuebles que estén bajo su administración, para el funcionamiento de edificios públicos de organismos, entes, empresas del Estado provincial, nacional o de gobiernos locales. Estos inmuebles se considerarán cedidos en uso gratuito a la jurisdicción requirente, la cual será responsable de su administración, mantenimiento, conservación y custodia hasta tanto cese dicha asignación;
- e) Instrumentar y administrar el inventario consolidado de bienes inmuebles del Estado provincial, que se crea por la presente ley, y monitorear su actualización permanente.
- f) Requerir a los distintos organismos, entidades y empresas del Estado provincial, la información necesaria a fin de fortalecer su accionar;
- g) Disponer el relevamiento de los bienes inmuebles del Estado provincial, implementando programas de fiscalización, a los efectos de verificar el estado de mantenimiento, ocupación, custodia, conservación y uso de los mismos;
- h) Custodiar, mantener y conservar en buen estado los inmuebles que se encuentren bajo su administración, y gestionar el aprovechamiento de los mismos, utilizando criterios de racionalidad en el uso, economía, eficiencia, sustentabilidad y transparencia;
- i) Celebrar acuerdos de colaboración con organismos autárquicos y empresas estatales provinciales, y con el Estado nacional o los gobiernos locales para administrar y gestionar operaciones inmobiliarias en los inmuebles de propiedad de éstos en cumplimiento de los objetivos establecido en la presente ley;
- j) Elaborar, promover y/o ejecutar, por si o a través de terceros, planes o proyectos que tiendan al desarrollo urbanístico, económico, productivo, ambiental, social o de cualquier otra índole que contribuya al beneficio de la comunidad y al aprovechamiento sostenible de los recursos inmobiliarios;
- k) Otorgar en uso los bienes inmuebles que se encuentren bajo su administración, para el desarrollo de actividades económicas, productivas, sustentables, culturales, educativas, sociales, o de cualquier otra índole que contribuya al beneficio de la comunidad y al aprovechamiento sostenible de los recursos inmobiliarios, con o sin derecho a introducir mejoras, a título gratuito u oneroso;
- l) Otorgar en custodia los bienes inmuebles que se encuentren bajo su administración, cuando esté en peligro la posesión o el dominio estatal de los mismos;
- m) Celebrar todo tipo de contratos, civiles o comerciales, típico o atípico, nominado o innombrado, sobre los inmuebles que están bajo su administración, siempre que fueran conducente al cumplimiento de sus finalidades;
- n) Gestionar, previa autorización, la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Superior Gobierno de Entre Ríos que se encuentren bajo su administración, mediante subasta pública o licitación pública;
- o) Adquirir la propiedad de bienes muebles o inmuebles, mediante actos jurídico a título oneroso o gratuito, pudiendo incluso aceptar donaciones o legados que le hicieran, con o sin cargo, y realizar sobre esos bienes todo tipo de actos de administración y disposición para la consecución de sus fines;
- p) Detectar herencias vacantes e instar las tramitaciones administrativas y judiciales a los fines de incorporar al patrimonio estatal los inmuebles que existieran;
- q) Solicitar al Poder Ejecutivo que inste ante la Legislatura, la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación, de inmuebles que estime necesarias para los fines de la presente ley;
- r) Ejecutar planes de regularización dominial en favor de particulares en el marco de las normas provinciales y nacionales existentes, y las que en el futuro se dicten;
- s) Ejecutar todas las medidas conducentes a los fines del saneamiento y perfeccionamiento dominial, catastral y registral de los títulos inmobiliarios estatales e instar el inicio de las acciones judiciales necesarias para la preservación del patrimonio estatal;
- t) Realizar control de antecedentes en los trámites de registro de planos de mensuras posesorias o acrecentamientos, cuando estuvieren involucrados inmuebles del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos o de propietarios desconocidos, ubicados en áreas urbanas, sub-rurales, rurales e islas, y determinar su prosecución o denegación;

- u) Poner en conocimiento a Fiscalía de Estado todo acto, actividad o acción que pudiera vulnerar o afectar el dominio, posesión o cualquier otra vinculación jurídica en relación a los bienes inmuebles del Estado, en pos de salvaguardar el patrimonio provincial;
- v) Diseñar pautas para la contratación de inmuebles con destino al funcionamiento de edificios públicos de la Administración Pública provincial centralizada, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado provincial, en consonancia con la normativa vigente, con la finalidad de transparentar y agilizar dichas operaciones, crear condiciones de trabajo óptimas para el personal, una mejor prestación del servicio y el aprovechamiento de los recursos disponibles;
- w) Aprobar su estructura orgánica funcional, y organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales, de conformidad con el presupuesto anual asignado y las disposiciones de la Ley Nro. 5.140 –de Contabilidad Pública– y sus reglamentaciones;
- x) Las demás acciones que le corresponda de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes, y los que en el futuro se dicten.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 6º.- La conducción de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) estará a cargo de un Presidente, con rango, jerarquía y remuneración equivalente a Secretario General de la Gobernación, designado y removido por el Poder Ejecutivo.

Será secundado por un Vicepresidente con rango, jerarquía y remuneración equivalente a Secretario Ministerial, designado y removido por el Poder Ejecutivo; y demás autoridades y personal que establezca la estructura del organismo, la que será fijada por la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER).

Todas las facultades de la AABIPER serán ejercidas por intermedio del Presidente. El Vicepresidente tendrá funciones ejecutivas por expresa delegación de aquél y cuando actúe en su reemplazo por ausencia, licencia o enfermedad.

La Agencia contará con un veedor de gestión y transparencia, cuyas funciones serán:

- a) Observar e informar a la Legislatura sobre el funcionamiento de la Agencia; y para ello podrá acceder a toda información relevante generada por la Agencia;
- b) Asistir a las reuniones de conducción, sin voz ni voto, en calidad de observador y solicitar informes y documentación;
- c) Deberá elaborar y presentar informes semestrales a la Legislatura provincial sobre el cumplimiento de los procedimientos administrativos y estándares de transparencia;
- d) Expedir dictámenes fundados, y en particular respecto de la venta de cada uno de los inmuebles. Los mismos no tendrán carácter vinculante.

El veedor de gestión y transparencia será designado por el Poder Ejecutivo a partir de una terna propuesta por el bloque legislativo de oposición con mayor número de integrantes de la Honorable Cámara de Senadores. Ejercerá sus funciones durante cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido por única vez.

La remuneración del veedor de gestión y transparencia será equivalente a la del Vicepresidente de la Agencia.

ARTÍCULO 7º.- Los derechos y obligaciones de las autoridades de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) se regirán por las disposiciones especiales de la presente ley y las disposiciones correspondientes al personal fuera de escalafón del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 8º.- Son facultades del Presidente, sin perjuicio de las que le correspondan como máxima autoridad del organismo en relación a las atribuciones enumeradas en el Artículo 5º:

- a) Ejercer la representación, administración y dirección de la AABIPER, pudiendo suscribir a tal fin los actos administrativos pertinentes;
- b) Elaborar el plan operativo anual de la AABIPER, y dirigir la actividad interna, fijando las políticas, el planeamiento estratégico, los programas y criterios generales de conducción del organismo;
- c) Dictar todo tipo de acto o celebrar todo tipo de contrato vinculado con la finalidad del ente;
- d) Promover las relaciones institucionales de la AABIPER, pudiendo suscribir convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos

públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a su competencia y para el logro de sus finalidades;

e) Convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales a los efectos del cumplimiento de las finalidades especificadas en el presente ley, sin perjuicio de la observación de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente;

f) Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos de la AABIPER;

g) Proponer al Poder Ejecutivo las normas que complementen, modifiquen o reglamenten la legislación en materia inmobiliaria estatal;

h) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo los compromisos de gestión y el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones y cálculo de recursos de la AABIPER para el año siguiente, antes del 15 de agosto de cada ejercicio fiscal;

i) Disponer la autorización y aprobación de las contrataciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de las finalidades y funciones de la AABIPER de conformidad a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y sus reglamentaciones;

j) Designar y remover el personal superior fuera de escalafón de la AABIPER que no tenga previsto una forma especial de nombramiento;

k) Designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos de personal superior fuera de escalafón de la AABIPER hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

l) Nombrar el personal de planta permanente en el ámbito de su dependencia, ad referéndum del Poder Ejecutivo;

m) Disponer los ascensos y promociones del personal de la AABIPER, previo proceso de selección, que garanticen la transparencia y la igualdad de oportunidades;

n) Efectuar contrataciones de profesionales y/o expertos para la realización de labores estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse con sus recursos de planta permanente, conforme los cupos autorizados;

o) Proceder anualmente a la confección y publicación de la memoria del organismo;

p) Proveer la información pertinente para la confección del presupuesto de la AABIPER y elevar el anteproyecto de presupuesto;

q) Desarrollar toda otra acción necesaria para el cumplimiento de las funciones y competencias que tenga asignada la AABIPER, por la presente ley, normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 9º. - Al personal de la Administración Pública provincial que pase a formar parte de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER), se le asegurará, al momento de su transferencia, el reconocimiento de la antigüedad, niveles, grados, y situación de revista; y una remuneración líquida no inferior a la percibida en el organismo de origen.

ARTÍCULO 10º. - Los derechos y obligaciones del personal de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) se regirán por las disposiciones correspondientes al escalafón general de la Provincia de Entre Ríos y sus normas complementarias y por las disposiciones especiales de la presente ley y su oportuna reglamentación.

CAPÍTULO IV

INVENTARIO CONSOLIDADO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PROVINCIAL

ARTÍCULO 11º. - Crease el “Inventario Consolidado de Bienes Inmuebles del Estado Provincial”, que tendrá por objeto ingresar, registrar y dar de baja los inmuebles que integran el patrimonio del Estado provincial, con el fin de generar una base de datos unificada que sea utilizada por todas las dependencias provinciales.

El mismo contendrá, entre otra información, la siguiente:

- a) Cantidad de bienes inmuebles existente;
- b) Datos de inscripción dominial y catastral de cada bien inmueble;
- c) Condición dominial de cada bien inmueble;
- d) Antecedentes de adquisición;
- e) Ubicación georreferenciada de los inmuebles del Estado;
- f) Condición de uso u ocupación en la que se encuentra cada bien;
- g) Responsables de su administración, guarda y/o custodia;

h) El cumplimiento de los cargos en donaciones otorgadas por el Estado.

ARTÍCULO 12º.- Quedan comprendidos en las disposiciones del presente capítulo todos los bienes inmuebles del dominio público y privado que pertenecen al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado provincial, cualquiera sea su destino, uso o afectación.

Asimismo, integrarán este inventario los inmuebles que se encuentren bajo posesión o tenencia de alguno de los organismos que componen la Administración Pública centralizada y descentralizada, detallando, además de los datos del inmueble, los hechos, actos o instrumentos jurídicos que justifican dicha posesión o tenencia. El Poder Legislativo provincial y el Poder Judicial de la Provincia proporcionarán a Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER), la información relativa a los bienes afectados a sus respectivas jurisdicciones, al solo efecto de su registración unificada.

ARTÍCULO 13º.- La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) será la encargada de instrumentar y gestionar la información del inventario Consolidado de Bienes Inmuebles del Estado Provincial que se crea por la presente ley; y podrá dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que resultaren necesarias para su implementación.

CAPÍTULO V

RECURSOS

ARTÍCULO 14º.- El patrimonio de la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) estará constituido por:

- a) Los bienes inmuebles que adquiera en propiedad, sea a título oneroso o gratuito, y las sumas que perciba por actos de administración y disposición sobre ellos;
- b) Las sumas que le correspondan por gestiones en negocios jurídicos sobre los inmuebles que administra;
- c) Los créditos otorgados por entidades nacionales o extranjeras con destino a inversiones relacionadas con los fines de la presente ley;
- d) Los aportes o transferencias provenientes del Estado nacional y de sus organismos dependientes, así como también los provenientes de aportes privados;
- e) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas;
- f) El producido de las funciones establecidas en el Artículo 5º de la presente ley;
- g) La venta de publicaciones, formularios y otros bienes y servicios conforme el ordenamiento vigente;
- h) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores, provenientes de la gestión del organismo;
- i) Los recursos que se le asignaren en la ley de presupuestos;
- j) Cualquier otro ingreso que se disponga en el futuro por parte del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 15º.- La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) es titular de los recursos enumerados en el artículo anterior. Los recursos se destinarán al funcionamiento de la AABIPER y al cumplimiento específico de las funciones que fija esta ley, conforme la reglamentación que oportunamente se dicte.

El producido de la venta de inmuebles de dominio privado del Estado provincial no podrá ser utilizado para el financiamiento de gastos corrientes, y se destinará preferentemente al desarrollo de anteproyectos y proyectos que fortalezcan la infraestructura sanitaria, educativa y/o administrativa de la provincia.

Sin perjuicio de lo anterior, parte de las sumas recaudadas por gestiones en negocios jurídicos sobre los inmuebles que administre ingresará a Rentas Generales en las proporciones que determine la reglamentación a la presente ley.

Los saldos de los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán a ejercicios subsiguientes.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 16º.- La Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER), para proceder a la venta o constitución de gravámenes sobre inmuebles del dominio privado del Estado provincial bajo su administración, conforme a lo previsto en el Artículo 5º, Inciso n) deberá remitir al Poder Ejecutivo la respectiva propuesta, acompañada de un informe fundado que acredite la oportunidad, mérito y conveniencia de la operación.

El Poder Ejecutivo, previa evaluación, remitirá a la Honorable Legislatura, conjuntamente con la Ley de Presupuesto, un proyecto de ley específico solicitando la autorización prevista en el Artículo 55º de la Ley Nro. 5.140, el cual deberá contener el detalle de los bienes cuya enajenación o gravamen se propicia, así como el destino de su producido.

La sanción de dicha ley especial constituirá habilitación suficiente para llevar a cabo las operaciones comprendidas en la misma, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones, pueda promover solicitudes legislativas adicionales respecto de otros bienes o actos no incluidos en dicha norma.

ARTÍCULO 17º.- Establécese como autoridad de aplicación de la Ley Nro. 10.390 en todo el ámbito provincial, a la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) quien sustituirá a la Escribanía Mayor de Gobierno, en todas las funciones, competencias, atribuciones, derechos, y obligaciones que prevé dicha norma.

ARTÍCULO 18º.- Establécese que la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) dirigirá los procedimientos de regularización y adquisición dominial a los que refiere la Ley Nro. 11.039.

ARTÍCULO 19º.- Establécese que la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) sustituirá al Consejo General de Educación, en todas las funciones, competencias, atribuciones, derechos, y obligaciones que prevé la Ley Nro. 4.829 y, el Artículo 722º y el Capítulo VII de la Ley Nro. 9.776 - Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos.

ARTÍCULO 20º.- Derogase la Ley Nro. 10.243, dispóngase la liquidación de la Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado, y destíñese el patrimonio resultante a la agencia creada por la presente ley. Las atribuciones, competencias, facultades y obligaciones de la Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado serán absorbidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

ARTÍCULO 21º.- Derogase los Artículos 2º y 3º de la Ley Nro. 10.100, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y toda disposición legal o reglamentaria que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 22º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para afrontar las erogaciones que se deriven de la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 23º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 24º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de julio de 2025.

LÓPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – PÉREZ – ROMERO – SALINAS – STREITENBERGER – TABORDA – TODONI.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: antes de explayarme sobre el Orden del Día, voy a pedir una dispensa al Reglamento y a mis pares, a los efectos de adherir, en nombre del bloque que presido, al homenaje rendido al Hospital Garrahan. Hecha esta manifestación, nos ponemos en tema, señor Presidente.

El proyecto en consideración es una iniciativa del Poder Ejecutivo que el año pasado tuvo un tratamiento dilatado en esta Cámara, tanto en las reuniones de comisión como en el recinto. Lo que vamos a resolver hoy, señor Presidente, de acuerdo con el procedimiento de sanción de las leyes, es si aceptamos las modificaciones que introdujo la Cámara alta de la Provincia respecto de la media sanción que dimos en su oportunidad en esta Cámara de Diputados.

Haciendo una reducida síntesis, señor Presidente, este proyecto persigue la creación de un ente que administre los distintos bienes inmuebles de la Provincia de Entre Ríos, y la necesidad de la existencia de este ente es al efecto de optimizar el manejo de los recursos que son públicos, que son del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y, en definitiva, son de todos los entrerrianos. ¿Y por qué? Porque al día de hoy existe una gran dispersión en la

administración de esos bienes y, obviamente, esto lleva a que ese manejo sea altamente ineficiente, con innumerable cantidad de bienes ociosos, incluso hacíamos referencia aquí en el recinto de que había organismos que tenían bajo su control bienes inmuebles que ni siquiera sabían que tenían que administrar y esto, más allá del desperdicio de alguna utilidad que se pudiera dar al bien, incluso pone en riesgo la propiedad en sí misma del bien. Hablamos de procesos judiciales iniciados por particulares a los efectos de hacer prescribir la propiedad en manos del Estado y adquirirla para sí, en función de una ocupación prolongada con ánimo de dominio de esos bienes, y en algunas oportunidades el Estado entrerriano se entera al momento de ser notificada la Fiscalía de Estado de que existe el proceso judicial y antes no tenía conocimiento. En definitiva, señor Presidente, lo que se persigue es concentrar en un solo ente la administración de todos los bienes inmuebles del Estado, a los efectos de asignarlos a distintas reparticiones o incluso poder alquilarlos y obtener una renta sobre los bienes que el Estado no les dé un uso concreto.

En las reuniones de comisión hubo discusiones porque había alguna duda respecto de la posibilidad de disponer de bienes del Estado sin necesidad de autorización legislativa y habíamos hecho una distinción entre lo que son los bienes de dominio público del Estado y los bienes de dominio privado del Estado. La verdad es que las modificaciones introducidas en el Senado definitivamente zanjaron esa diferencia.

Vale la pena decir que al momento de dar la media sanción esta Cámara de Diputados, la iniciativa no contó con el acompañamiento de los diputados y las diputadas de todos los bloques, en razón de que la Ley 5.140, en el Artículo 55º –si no recuerdo mal, señor Presidente– establece que para poder disponer de la propiedad de un bien inmueble del Estado se requiere la autorización legislativa. Por eso habíamos hecho la aclaración en su momento respecto de que solamente se refería a los bienes del Estado de dominio privado; es decir que los establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación como bienes de dominio público y los que habían sido declarados de dominio público por una ley de esta Legislatura, evidentemente están fuera de comercio y no pueden ser dispuestos. Pero estas modificaciones que introdujo el Senado aclaran esa circunstancia. Nosotros entendíamos que no era inconstitucional –pretendíamos desde el bloque de la mayoría– darle al ente, a la agencia, las atribuciones de poder disponer, obviamente con el procedimiento establecido por las leyes, es decir, un proceso de licitación o de subasta pública, de los bienes de dominio privado del Estado entrerriano.

Más allá de algunas modificaciones que ha introducido el Senado que tienen que ver con la redacción, que son muy menores, como es cambiar el nombre de Agencia de Administración de Bienes Inmuebles del Estado por Agencia Administradora de Bienes Inmuebles del Estado, a las que no vale la pena hacer referencia, sí ha establecido la obligación de requerir autorización legislativa a los efectos de disponer en venta los bienes de dominio privado del Estado –hace la aclaración respecto de los bienes privados–, que fue algo que, en honor a la verdad, los diputados que no acompañaron en aquel momento la media sanción habían planteado en este recinto como uno de los requisitos para poder acompañar la norma. Y otra de las observaciones que habíamos recibido los diputados de la mayoría por parte de los diputados que decidieron no acompañar, fue respecto de la necesidad de contar con una auditoría de alguna institución o algún funcionario que supervise, de alguna manera, el actuar de esta agencia administradora. Las dos cuestiones fueron modificadas en el Senado –obviamente en función de la composición que tiene la Cámara alta de la Provincia– y nos devolvió el proyecto para que nosotros aceptemos las modificaciones introducidas o insistimos con la sanción originaria de esta Cámara de Diputados.

En lo que respecta, señor Presidente, a quién pueda supervisar o controlar el accionar de la Agencia, el Senado propone la designación de un veedor; esta designación la va a hacer el Gobernador de la Provincia a partir de una terna propuesta por el bloque legislativo de la oposición con mayor número de integrantes en la Honorable Cámara de Senadores. No puedo dejar de expresar, señor Presidente, que si lo que se quería era que ese veedor fuera de la oposición, quizás debería haberse establecido que la terna la propusiera la Cámara de Diputados de la Provincia. ¿Por qué lo digo, señor Presidente? Porque yo entiendo –sin perjuicio de que no está claro en la versión taquigráfica que pude consultar del Senado de la Provincia– que lo que se pretende es que el partido político o la segunda fuerza que obtuviera mayor cantidad de votos, fuera quien tenga el derecho de proponer este veedor, en el Senado puede resultar que el bloque opositor con mayor número de integrantes no sea la segunda

fuerza que resultara de las elecciones, a diferencia de lo que podría haber sido en la Cámara de Diputados, y esto sencillamente es porque los senadores son elegidos en cada uno de los departamentos; ha sucedido en otro momento de la historia política entrerriana.

Dicho esto, señor Presidente, obviamente el Gobierno que encabeza Rogelio Frigerio en la Provincia ha dado suficientes muestras de transparencia y de jerarquizar el control sobre el ejercicio del Poder Ejecutivo y de todos sus funcionarios y entes, y no molesta en absoluto contar con un veedor.

Teniendo en cuenta que todos los diputados aquí presentes coincidimos en la necesidad de la creación de esta agencia, independientemente de que acompañaran o no la media sanción en su momento, entendiendo el perjuicio económico que podría traer aparejado no ordenar esta administración, y teniendo en cuenta que este proyecto ya lleva más de un año de tratamiento legislativo, el bloque de la mayoría va a aceptar, tal como están, las modificaciones introducidas por la Cámara alta y vamos a invitar a todos los diputados y diputadas de los distintos bloques a que acompañen la sanción definitiva de esta ley. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: en aquella sesión, al momento del tratamiento aquí, nosotros coincidíamos en la importancia de evitar la dispersión normativa y tener una ley que nos permitiera gestionar con mayor eficiencia los inmuebles del Estado.

En el marco de aquel debate, que en la mirada del bloque mayoritario fue prolongado, pero que para nosotros sirve porque no queremos ser una escribanía del Poder Ejecutivo, nosotros planteamos nuestras dudas, propusimos algunas modificaciones que no fueron tenidas en cuenta y que sí se debatieron y fueron tenidas en cuenta en la Cámara de Senadores.

A modo de reflexión, recién lo escuchaba al diputado López decir qué pena que el veedor no fuera de la Cámara de Diputados, pero si hubieran abierto el debate y hubiéramos podido introducir las modificaciones, quizás ese sesgo que hoy aparece no estaría.

Nosotros seguimos creyendo que es una megaestructura con megafunciones y que esperamos que pueda hacer más ágil la gestión de los bienes, pero entendiendo que en la Cámara de Senadores este proyecto fue debatido y se aceptaron estas modificaciones que recién el diputado López señalaba, nosotros vamos a acompañar, vamos a aceptar –si se quiere, porque esa es la palabra que mejor cabe– las modificaciones, porque aún con imperfecciones, la posibilidad del veedor no está respondiendo de alguna manera a la auditoría, pero es una manera de tener una voz más, porque entendemos que le devuelve el rol a la Legislatura que no tenía el proyecto original o al menos el que salió con media sanción de aquí.

También hay algo que quizás el diputado López pasó por alto, pero que a nosotros nos parece importante en el marco de las modificaciones que están en el Artículo 15º, que determina el destino de los fondos de las ventas de los inmuebles, que también era algo que nosotros habíamos planteado aquí, que nos hacía ruido y que también fue corregido y rerelectado en el marco del debate de la Cámara de Senadores.

Digo esto aquí, como ayer también se lo adelanté en Labor Parlamentaria, bregando para que, por favor, en el marco de los debates, los proyectos vengan abiertos y susceptibles a que, en el marco de la democracia, podamos introducir modificaciones; en algún momento el diputado López recién dijo, medio por el costado, que como en el Senado hay un número que hace que se escuchen esas voces, la verdad es que nuestro bloque, aunque seamos once, y también hay otros bloques que tenemos mucho para decir. No tiene que ver con poner palos en la rueda cuando no aprobamos los proyectos, sino con poder mejorar esos proyectos, porque si hablamos de estándares de transparencia, si hablamos de mejorar la calidad institucional, todas las modificaciones que proponíamos introducir tenían que ver con eso, con hacer más eficiente este organismo, con poder ordenar la dispersión normativa, pero también con garantizar que no haya una discrecionalidad abrupta y también con que no tengamos megaestructuras que terminan siendo elefantes y que no terminen impactando positivamente, como quiere el texto de la ley.

Entonces –para cerrar– aceptamos desde nuestro bloque, pero bregamos para que no sea únicamente un tema si tenemos el número o no, sino que nuestras voces también sean

escuchadas, porque no estamos para poner palos en la rueda, sino para poder construir los consensos que la democracia nos exige para tener las mejores leyes que impacten de manera positiva en la vida de los entrerrianos y las entrerrianas. Muchas gracias.

14

ORDEN DEL DÍA Nro. 23

**LEY Nro. 10.243 –COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE TIERRAS SOCIEDAD DEL ESTADO–,
DEROGACIÓN. LEY Nro. 10.100 –BIENES DEL ESTADO–. MODIFICACIÓN. AGENCIA
ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.****CREACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 27.154)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el dictamen de la Comisión de Legislación General en el sentido de aceptar las modificaciones propuestas por la Cámara de Senadores. Sírvanse, por favor, manifestar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoritas diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente: que la votación resultó de la siguiente manera: 29 votos afirmativos y dos votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: hay diputados que no votaron y para hacer uso de la abstención hay que pedirla.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Para abstenerse sí, diputada, correcto; pero en el tablero me figura la votación de todos los presentes; solamente faltan los ausentes.

Diputado Maier, usted votó afirmativamente; diputada Arrozogaray, usted votó afirmativamente...

SR. MAIER – Veo que...

SR. PRESIDENTE (Hein) – Diputado, estoy viendo por el sistema. La diputada Ávila tiene voto negativo; el diputado Damasco tiene voto negativo.

SRA. LENA – En esta pantalla se ve otra imagen.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si quieren aclarar algo, puedo repasar la votación a viva voz, según lo que estoy viendo en el sistema.

–Dialogan varios señores diputados y señoras diputadas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tenemos entonces una incongruencia, debido a un problema de *delay*, entre la pantalla frontal y la posterior.

Repite: diputada Arrozogaray, usted tiene voto afirmativo; diputado Damasco, usted tiene voto negativo; diputada Ávila, usted tiene voto negativo; diputado Maier, su voto es positivo. Resultado: 29 votos afirmativos, dos votos negativos.

En consecuencia, queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 13.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.14.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones